

INSTITUCIÓN MADRE



MANUAL DE CONVIVENCIA



MEDELLIN
2019



*“El
Maestro
como el sol,
debe
expandir por
doquier luz y
calor”*

(Madre Laura)



TABLA DE CONTENIDO

- **ACUERDO**
- **PRESENTACIÓN**
- **IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**
 - TITULO I**
 - SOPORTE JURICO
 - CAPITULO I**
 - NORMATIVA APLICABLE
 - TÍTULO II**
 - FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - CAPÍTULO II**
 - PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
 - CAPÍTULO III**
 - OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA
 - OBJETIVO GENERAL
 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - CAPÍTULO IV**
 - PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR
 - CAPITULO V**
 - DEFINICIONES
 - TITULO III**
 - HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - CAPITULO VI**
 - FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
 - MISIÓN
 - VISIÓN
 - FILOSOFÍA

-
- POLÍTICA DE CALIDAD
- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD:
- VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES -
- CAPITULO VI**
- IDENTIDAD INSTITUCIONAL
- PERFILES
- PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA I.E MADRE LAURA
- IDENTIDAD INSTITUCIONAL
- SIMBOLOS INSTITUCIONALES
- HIMNO DE LA INSTITUCION
- BANDERA
- ESCUDO
- UNIFORMES SU USO Y ESPECIFICACIONES
- JUSTIFICACIÓN DEL UNIFORME
- UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL FEMENINO
- UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL MASCULINO
- UNIFORME DE EDUCACION FISICA
- ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE EL UNIFORME CAPITULO VII
- HORARIO JORNADA ACADÉMICA
- TÍTULO IV**
- RESPONSABILIDAD, OBLIGACION Y CORRESPONSABILIDAD CAPÍTULO VIII
- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES
- CAPÍTULO IX**
- CORRESPONSABILIDADES
- CAPITULO X**
- MEDIDAS PEDAGOGICA Y ESTIMULOS
- ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES
- ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA
- ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS
- ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO TITULO V
- LA COMUNICACIÓN
- CAPÍTULO XI**
- LA COMUNICACIÓN COMO ACERCAMIENTO AL DIÁLOGO
- PLAN DE COMUNICACIÓN

- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

TITULO VI

- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS

CAPÍTULO XII

- DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO XIII

- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPÍTULO XIV

- RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

TÍTULO VII

- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

CAPITULO XV

- GOBIERNO ESCOLAR

TÍTULO VIII

- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. CAPITULO XVI
- EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO IX

- SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPITULO XVII

- COMPONENTE DE PREVENCIÓN
- MEDIDAS PEDAGOGICAS INSTITUCIONALES

CAPITULO XVIII

- LOS CONFLICTOS ESCOLARES
- MEDIACIÓN ESCOLAR

-
- CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR
- PERFIL DEL MEDIADOR
- ELECCIÓN DEL MEDIADOR ESCOLAR:
- ELECCIÓN Y PERFIL DEL LÍDER MEDIADOR:
- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR:

TÍTULO X

- SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPITULO XIX - COMPONENTE DE PROMOCIÓN

TÍTULO XI

- SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPITULO XX

- COMPONENTE DE PREVENCIÓN

TÍTULO XII

- SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- COMPONENTE DE ATENCIÓN

CAPÍTULO XXI

- SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON SITUACIONES TIPO I:
- PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I
- EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON SITUACIONES TIPO II:
- PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II
- EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON SITUACIONES TIPO III:
- PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO XXII

- ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- ARTÍCULO... RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- ARTÍCULO... PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XXIII

- ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I
- ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II
- ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

TÍTULO XIII

- SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPITULO XXIV

- COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

TÍTULO XIV

- PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS CON LOS ESTUDIANTES

CAPITULO XXV

- PROCESO EN EL AMBITO ESCOLAR
- ASPECTOS DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR
- MARCO CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO ESCOLARETAPAS DEL DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR
- PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO PARA INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y SITUACIONES TIPO I, II Y III.

TÍTULO XV

- REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD

CAPITULO XXVI - PRESENTACIÓN PERSONAL.

- SALUD PÚBLICA - BIENES PERSONALES
- LOS BIENES COLECTIVOS:

•

TITULO XVI

- PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CAPÍTULO XXVII

- PROTOCOLO AL PRESUNTO PORTE Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

TITULO XVII

- ATENCIÓN A POBLACION ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DIVERSA

CAPITULO XXVIII

- PROTOCOLOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, EMBARAZO
- PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES¹
- PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DICAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES
- PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO

TITULO XVIII

- REGLAMENTOS INTERNOS

TITULO XIX

- DIRECTORIO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03

(22 de Marzo de 2019)

Por medio de la cual se constituye el Comité Escolar de Convivencia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANA LUZ MARINA ZAPARA OLAYA en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el

cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

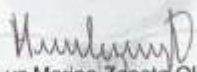
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA
Aprobada por Resolución N° 8241 de Octubre 23 de 2001
MEDIA TÉCNICA
Aprobada por Resolución N° 280 de Noviembre 14 de 2003
"Formamos Para La Vida, La Justicia y La Paz"

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín Antioquia, a los 22 días de Marzo de 2019.


Hna. Luz Marina Zapata Olaya
Rectora

.

ACUERDO No. 05

Por medio del cual se modifica y corrige el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

8 de mayo de 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las leyes 115, 1098 y 1620 y los Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 1075 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, consagra el derecho a la educación como un Derecho Fundamental de la persona, con el objetivo de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. La Ley 115 de 1994, General de Educación, en sus artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de los Establecimientos Educativos de un Manual de Convivencia, que deberá ser aceptado por los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar el contrato de matrícula.
3. El Decreto Reglamentarios 1860 de 1994, en su artículo 17, define algunos de los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.
4. La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.
5. La Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, reglamentan la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, igualmente se establece los lineamientos para la incorporación de las disposiciones para el manejo de situaciones que alteran la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

6. El 26 de Mayo de 2015, expidió el decreto 1075, disposición que recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo, con el fin de contar con un instrumento jurídico único que facilite la consulta y aplicación de los mandatos relacionados con la educación en el país.
7. En el proceso de modificación y corrección del manual de convivencia se contó con la participación activa de los miembros del Consejo Directivo, del comité de convivencia Escolar, de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución.

ACUERDA

Artículo Primero: aprobar la modificación y corrección del manual de convivencia de la institución educativa Madre Laura...

Artículo Segundo: dejar sin vigencia los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.

Artículo Tercero: dar a conocer el Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su respetiva socialización y cumplimiento, esto se hará de la siguiente manera:

Publicar en la página institucional la nueva versión del manual de convivencia enviando circular a padres de familia contándoles la novedad como constancia de esta divulgación debe hacer devolución del desprendible con firma del estudiante y padre de familia.

Artículo Cuarto: publicar el presente acuerdo y el nuevo Manual de Convivencia en el link establecido por Secretaría de Educación de Medellín (<https://medellin.edu.co/manualesdeconvivencia/manualeshallaszgospendientes>)

Artículo Quinto: el presente Manual de convivencia rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecinueve 2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA
Aprobada por Resolución N° 8241 de Octubre 23 de 2001
MEDIA TÉCNICA
Aprobada por Resolución H° 280 de Noviembre 14 de 2003
"Formamos Para La Vida, La Justicia y La Paz"


Hna. Luz María Zapata Olaya
Rectora

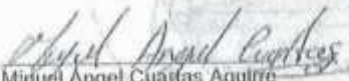

María Judith Restrepo Madrigal
Representante Docente



Juan Fernando Ospina Correa
Representante Docente

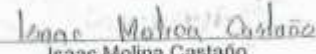

Claudia Patricia Cardona Rojas
Representante Padres de Familia


Gladis Correa Metrio
Representante Padres de Familia


Angelica Josefina Fuentes Alfonso
Representante Sector Productivo


Miguel Angel Cuartas Aguirre
Representante de Estudiantes


Mariana Martínez Giraldo
Representante de Exalumnos


Isaac Molina Castaño
Representante de Exalumnos

•

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA

RESENTACIÓN

En una comunidad donde se reúnen personas de diversas edades, pensamientos, necesidades y características se hace necesario un instrumento que promueva, garantice, y defienda los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los integrantes.

Mediante el Manual de Convivencia la Institución Educativa Madre Laura recoge los derechos, deberes y las acciones pedagógicas a través de las cuales se fomenta la convivencia social que contribuyen al bienestar de las personas que integran la Comunidad Educativa.

En él se formulan acciones dirigidas a formar una persona en el marco del respeto por la dignidad humana, la creación de espacios para la reflexión sobre la convivencia pacífica y armónica, la responsabilidad en las acciones en relación con la vida cotidiana, la solución de problemas y la misión propia en el presente y en el futuro de la comunidad. Así mismo, mediante la normatividad vigente, regula las relaciones entre sus integrantes, a partir de un enfoque en derechos para contribuir a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

Por consiguiente, el Manual de Convivencia es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran las reglas y procedimientos con miras a formar los hombres y las mujeres vinculados con la sociedad a través de actitudes responsables y respetuosas, lo cual facilitará, en última instancia, la comunicación y el desarrollo integral de toda la Comunidad Educativa, basados en el diálogo y el respeto por las diferencias y promoviendo la democracia participativa.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: Institución Educativa Madre Laura

Dirección: calle 45 # 22 a 81 Barrio Buenos aires

Teléfono: 2 690627

Correo electrónico: jemadrelaura@hotmail.com

Resolución de aprobación: 8241 de octubre 23 de 2001

Resolución Media técnica: 280 de noviembre 14 de 2003

NIT: 811.021.967-9

Niveles: Preescolar, Básica primaria y Básica secundaria

Calendario: A

Jornada: Diurna

Modalidad: Bachillerato técnico

Núcleo de desarrollo educativo: 926

Código DANE: 305001018839

•

TITULO I SOPORTE JURIDICO

CAPITULO 1

2. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 1º. Incorpórense las normas que se relacionan con las instituciones educativas, en el presente manual de convivencia, especialmente la Constitución Política, las leyes 12 de 1991, 115 de 1994, 1098 de 2006 y 1620 de 2013; los decretos 1860 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015.

| NORMA | AÑO | DESCRIPCIÓN |
|---|-------------|---|
| Constitución Política Nacional | 1991 | Consagra el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación ciudadana (Art. 29, 41, 44, 45, 67). |
| Ley 1098.
Art 20, 28, 31,
36, 39, 43, 45,
19 | 2006 | Por el cual se establece el derecho a la educación de los niños, las niñas y adolescentes colombianos, además de garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad capacidades talentos excepcionales. Se establece las obligaciones especiales de la institución educativa |
| Ley 1146 | 2007 | Por medio de la cual se expiden normas para prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. |
| Ley 115 | 1994 | Por la cual se expide la ley general de educación, la cual exige para todas las instituciones educativas la creación y uso de un manual de convivencia que regule el comportamiento de la comunidad educativa y que establezca medidas que garanticen una formación intelectual de calidad, integral y que dé respuesta a las necesidades de la comunidad educativa. (Art 87) |
| Ley 12 | 1991 | Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989" |
| Ley 1620. | 2013 | Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar. |
| Ley 18 | 1991 | Ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte. |
| Ley 1014 | 2006 | Fomento a la Cultura del Emprendimiento. |
| Ley 0934 | 2004 | Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física. |
| Ley 715 | 2001 | Disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud. |
| Ley 107 | 1994 | HORAS DE CONSTITUCIÓN. Obligatoriedad 50 horas de estudios constitucionales, para obtener título de bachiller. |
| Ley 1335 | 2009 | Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad, prevención y control del tabaquismo. |

| | | |
|---------------------|-------------------------|--|
| Ley 745 | 2002 | Tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia. |
| Ley 124 | 1994 | Prohíbe el expendio de bebidas embriagantes menores de edad. |
| Ley 1029 | 2006 | Modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 Enseñanza obligatoria. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política |
| Ley 734 | 2002 | CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO. Por el cual se expide el nuevo código disciplinario único de los servidores públicos. |
| Ley 30 | 1986 | Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones |
| Ley 715 | 2001 | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. |
| Ley 1618. | 2013 | Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad |
| Decreto 1421 | 2017 | Define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. |
| Decreto 366 | 2009 | Se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. |
| Decreto 1286 | 2005 | Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Artículo 2. Derechos de los padres de familia. |
| Decreto 1860 | agosto 3 de 1994 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. (Art 17) |

| | | |
|----------------------------------|----------------------------|--|
| Decreto 1965
Art29 -5 | 2013 | Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención Mitigación de la Violencia Escolar |
| Decreto 2247 | 1997 | Por el cual se establecen normas relativas a prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 2287 | 1997 | Por el cual se reglamenta el uso del Carné de Salud Infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar |
| Resolución
1956 | mayo 30
de 2008 | Prohibición de fumar en sitios públicos. |
| Resolución
4210 | 1996 | Por la cual se establecen reglas generales para organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. |
| Decreto 1943 | 1999 | Modifica la estructura de la Dirección Nacional de Estupefacientes y del Programa Presidencial para el Afrontamiento del Consumo de Sustancias Psicoactivas |
| Decreto 1108 | 1994 | Sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas |
| Decreto 2082 | 1996 | Reglamenta la atención educativa a las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. |
| Decreto 1122 | 1998 | Normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos. |
| Decreto 2737 | 1989 | Código del Menor. |
| Decreto 1801 | 2016 | Código Nacional de Policía. |
| Decreto 1108 | 1994 | Reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. |
| Decreto 1290 | 2009 | Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. |

| | | |
|--|-------------|--|
| DECRETO 1965
Artículos 28, 29
y 30 | 2013 | “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. |
| Ley 1801
(código nacional
de policía y
convivencia) | 2016 | Disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes |
| Circular 101
Secretaría de
Educación de
Medellín | 2010 | Salidas pedagógicas. |
| Resolución 4210 | 1996 | Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio. |
| Sentencia T-366 | 1997 | Adopción del uniforme. |
| Sentencia T-137 | 2006 | Obligatoriedad a los padres de familia de cumplir adecuada y responsable la patria potestad. |
| Sentencia T-478 | 2015 | Respeto a la identidad de género. (Sergio Urrego) |
| Sentencia T-492 | 1992 | Debido proceso. |

El Manual de Convivencia se basa en la legislación colombiana vigente y tiene presente los diferentes requerimientos jurídicos que permiten fomentar la convivencia, formar en ciudadanía, respetar a los demás, cuidar el entorno y los bienes materiales que se comparten en la Institución. Contiene los procedimientos para establecer reclamos y formular quejas, además de considerar los procesos que se siguen cuando se infringen las normas, como parte de la igualdad de los educandos en cuanto a los deberes y los derechos.

La Constitución Nacional es la norma referente del Manual, de ella se destacan los artículos que aportan elementos para una sana convivencia y la formación democrática, en la base al respeto por la dignidad humana, y a los derechos fundamentales de las personas.

En el Manual de Convivencia se especifican los pasos a seguir con miras a desarrollar el debido proceso, esto implica que aquellas acciones no consideradas dentro del Manual, no pueden ser asumidas como situaciones. En el Manual de Convivencia, están consagrados los procesos de defensa y los derechos de reposición y apelación.

Los referentes legales buscan que los miembros de la Comunidad Educativa participen en los diferentes estamentos para garantizar la construcción de ciudadanía y democracia. Los estudiantes tienen derecho a la protección y a la formación integral, de allí que los parámetros expuestos en este documento son preventivos. Los correctivos y sanciones aplicados son de carácter formativo y no punitivo.

Con la educación como derecho de la persona y servicio público que tiene una función social, se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación forma al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia, en la práctica del trabajo, a la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes, por eso es necesario que cumpla deberes como:

- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas.
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- Propender al logro y mantenimiento de la paz y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
- Proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

-
- Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.
- En la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, están explícitas las consideraciones que se hacen desde el sistema educativo a las instituciones, los docentes y los estudiantes en relación con la educación. Cada establecimiento elabora y pone en práctica un Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el que se especifican la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, para cumplir con las disposiciones de la ley.
- En el Decreto 1860 de 1994 se hace alusión a los elementos constitutivos del Manual. Debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, así también como las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

TÍTULO II FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

3. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Madre Laura como institución de carácter oficial orientada por principios católicos, ofrece el servicio educativo en dos jornadas académicas, desde el nivel Preescolar hasta la Educación Media Técnica.

Según lo estipulado en el Artículo 87 de la Ley General de Educación, se presenta el siguiente Manual de Convivencia, pues se considera que **“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de los hijos, estarán aceptando el mismo”**

Como parte del compromiso establecido mediante la matrícula entre la institución, las familias y los estudiantes se elabora el presente Manual de Convivencia, producto de la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para que, con la responsabilidad y el sentido de pertenencia por la Institución, se construyan actitudes positivas en la práctica de las normas básicas de la convivencia escolar.

El Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994, los decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, con la pretensión de establecer normas que orienten la convivencia. El conocimiento y puesta en práctica, debe reflejar los resultados de la participación y concertación en la elaboración de éste, manifiesto en un continuo mejoramiento de los procesos formativos y relacionales de las personas que integran la Comunidad Educativa.

El tener claras las funciones, los derechos y deberes, lleva a garantizar la vida, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz fomentados en la Institución Educativa para ser proyectados a la sociedad.

De acuerdo al artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y la ley 1620 del 2015 los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

•

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones en el marco de la ruta de atención integral. De esta manera se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Este Manual integra lo normativo, lo ético y lo cotidiano, con primacía del respeto de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos; y los límites inherentes a la persona misma. El Manual de Convivencia es una construcción democrática y participativa de toda la Comunidad de la Institución Educativa, mediante un proceso crítico y reflexivo para comprender las normas y los valores de la vida escolar. Por esta razón cada estudiante y padre de familia debe tener pleno conocimiento y lo debe aceptar de manera libre y voluntaria antes de entrar a formar parte de esta comunidad educativa.

CAPÍTULO II

4. OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA

4.1. Objetivo general

Orientar los procesos de convivencia en la Institución Educativa Madre Laura mediante líneas de acciones formativas para fortalecer los valores religiosos, éticos, ciudadanos, democráticos y participativos.

4.2. Objetivos específicos

- Presentar el conjunto de pautas que regulen y orienten el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa como fruto de la reflexión, la participación y el consenso de una sana convivencia.
- Involucrar a la Comunidad Educativa de manera activa y efectiva en los procesos de formación, a la luz del Evangelio y la Filosofía Laurista, en un ambiente de respeto por las diferencias políticas, religiosas y ciudadanas.
- Proporcionar estrategias y compromisos con la Comunidad Educativa en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Ofrecer a los Padres de Familia y estudiantes pautas definidas y concertadas sobre el compromiso explícito que asumen al firmar la matrícula.
- Orientar al estudiante para asumir situaciones y conflictos de manera responsable desde su autonomía y conciencia.
- Garantizar la promoción y defensa de los derechos y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Formular las bases fundamentales, desde lo pedagógico, preventivo y formativo, para la convivencia escolar pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de los estudiantes.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y correctivos pedagógicos, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir, desde la institución, en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

.

CAPÍTULO III

5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, la institución educativa acogerá los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación:** en virtud de este principio la institución educativa debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la institución educativa debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** la familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** la filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO IV

6. DEFINICIONES

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

- 6.1 Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- i Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - ii Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - iii Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - iv Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - v Agresión electrónica:** toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través redes y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los realiza.
- 6.2 Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre

la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- 6.3** **Carpeta de seguimiento a la convivencia:** herramienta empleada para realizar el registro de las situaciones y/o incumplimiento de deberes con lo que se hace seguimiento a cada estudiante, facilitando la posibilidad de los descargos que se requieran. Debe ser firmado por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, así como el docente o directivo docente que presenció la situación.
- 6.34** **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6.35** **Clima institucional:** se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006).
- 6.4** **Comportamiento sistemático:** se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas, puede ser ante el incumplimiento de deberes o situaciones tipo I, II o III.
- 6.5** **Compromiso de convivencia:** es el formato en el cual se consignan todos los actos del estudiante que inciden en la valoración de su comportamiento. Debe ser firmado por el docente, el estudiante y el padre de familia cuando sea necesario.
- 6.6** **Conducta:** está referida a un modo de comportamiento en un medio social, en lo relacionado con valores éticos, morales y las buenas costumbres, observando lo dispuesto por la constitución, las leyes y el Acuerdo de Convivencia. La conducta denota hábito, postura permanente del estudiante.

•
6.7 Conducto regular: proceso a seguir con el fin de presentar alternativas de solución a situaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

6.8 Contrato pedagógico: es un acuerdo establecido entre el estudiante, su acudiente y la Institución, empleado como herramienta pedagógica de mejoramiento en el proceso comportamental y/o académico, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. Participa en él, el estudiante, el acudiente, Rectora, Coordinador de convivencia y/o académico, director de grupo.

6.9 Competencias ciudadanas: es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

6.10 Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6.11 Convivencia escolar: se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. (guía pedagógica N° 49)

6.12 Convivencia pacífica: es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

6.13 Coordinación de convivencia: instancia encargada de velar por que en el contexto escolar se conviva de manera pacífica y armónica, propiciando un ambiente que permita el logro de los objetivos y el desarrollo integral, además será quien acompañe el proceso de cumplimiento de deberes de los estudiantes.

6.14 Correctivos pedagógicos: Estrategias o herramientas que tienen como finalidad permitir la toma de conciencia sobre acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr la reparación de un daño y el aprendizaje significativo de quien lo asume.

- 6.15 Deber:** obligación reflexiva de someterse a algo. Estar obligado a algo por la ley. Deber y derecho son términos que enmarcan una reciprocidad. Si tengo un derecho conlleva a que otro tiene un deber frente al mismo y yo estoy obligado a algo, y existe otro que tiene la facultad de exigírmelo.
- 6.16 Debido proceso:** es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia. Es el que reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes o de los derechos.
- 6.17 Derecho:** es la facultad de cada persona para exigir lo legal y justamente merecido. Facultad que requiere una persona para su desarrollo integral. Conjunto de principios y reglas necesarias las relaciones humanas.
- 6.18 Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR):** son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003), y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing, se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.
- 6.19 Descargos:** es la posibilidad que tiene el estudiante de argumentar por escrito frente a una situación específica.
- 6.20 Disciplina:** la disciplina es entendida como el conjunto de acciones educativas que se encaminan a formar la voluntad del educando.
- 6.21 Educación inclusiva:** la inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas. Guía de Educación inclusiva. Convenio MEN - Tecnológico de Antioquia. 2007-2008 (Correa Jorge, Bedoya Margarita y otros). La educación inclusiva, es una apuesta mundial acogida además por el Ministerio de Educación Nacional, que busca lograr la equiparación de oportunidades a todos los estudiantes, más allá del acceso a la escuela. Persigue que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños

- y niñas, independientemente de su discapacidad, puedan estudiar y aprender juntos. La educación inclusiva contribuiría enormemente en la transformación de la concepción de las prácticas educativas de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, lo cual, apuesta por transformar la cultura y la forma misma de concebir el derecho a la educación, como debe ser; como un todo.
- 6.22** **Enfoque de derechos:** incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos (DDHH), a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.
- 6.23** **Enfoque diferencial:** históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas.
- 6.24** **Enfoque de género:** significa profundizar en la forma cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- 6.25** **Inclusión:** significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas.
- 6.26** **Justicia restaurativa:** aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por:

centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

- 6.27 Mediación escolar:** es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos.
- 6.28 Procesos pedagógicos:** actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- 6.29 Protocolo:** es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el IE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- 6.30 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 6.31 Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.
- 6.32 Sexualidad:** faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas

- por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

6.36 Violencia sexual: acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido un niño, niña o adolescente, utilizando la o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

TITULO III HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPITULO 1 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La tarea educativa no debe limitarse sólo a la función recíproca de “dar y recibir” conceptos. Sabemos que en la actualidad no hay un ser que domine conocimientos y otro pasivo que debe recibirlo. Esto se ha modificado considerando al estudiante un ser humano en permanente transformación y en un proceso de formación integral, que involucra a toda la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta que toda relación debe estar regida por pautas claras de convivencia, se creó y se revisó el presente Manual de Convivencia que contiene los referentes legales, objetivos, principios, filosofía, marco teórico, deberes, derechos, debidos procesos, correctivos, gobierno escolar, dependencias institucionales, perfiles de los representantes de la Comunidad Educativa, procesos diagnósticos a familias nuevas, tendientes a dar a conocer los lineamientos básicos para regirse dentro y fuera de la institución.

En su elaboración y revisión participaron padres de familia, estudiantes, docentes, y directivos docentes.

MISIÓN

La Institución Educativa Madre Laura tiene como misión acompañar y orientar integralmente a los estudiantes para formar bachilleres técnicos, fundamentados en valores ético-religiosos, capaces de contribuir activamente en el sector productivo, en la familia, en la sociedad y en la educación.

VISIÓN

La Institución Educativa Madre Laura será pionera en la formación integral de bachilleres técnicos mediante procesos académicos, culturales y sociales, en los cuales se evidencie su espíritu investigativo, analítico, crítico y humano, para garantizar agentes transformadores de la realidad y del entorno.

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Madre Laura se proyecta con base en el Evangelio y los principios filosóficos de la Madre Laura en la formación integral de los educandos, a través del respeto por la diferencia, la educación inclusiva, y los valores éticos y morales, que les permitan ser capaces de transformar la sociedad mediante el servicio a los necesitados.

•

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Madre Laura ofrece una educación integral de calidad, con directivos y docentes competentes, los cuales practican la filosofía de Madre Laura, comprometidos con el cumplimiento de las funciones inherentes a la tarea formativa y para el mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD:

- Garantizar la formación integral de los estudiantes de acuerdo con la filosofía institucional. Asegurar directivos y docentes competentes.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos de la comunidad, del MEN y de la Secretaría de Educación de Medellín. Promover el mejoramiento continuo del SGC.

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Madre Laura como Comunidad Educativa se apoya en los principios cristianos, antropológicos y filosóficos, al estilo de la Madre Laura Montoya, inspirada en el Evangelio, en la Pedagogía Laurista y en la Ley General de Educación, para la formación integral de sus educandos, mediante un proceso personalizante y comunitario, en la búsqueda de la integración con la Comunidad Educativa. Busca la participación activa y permanente de ésta con la intención de lograr el respeto por la diferencia, por la diversidad étnica y cultural, de manera que se creen nuevas formas de ver e interpretar el mundo desde lo ético-religioso, científico- tecnológico y humanístico-social.

Parte de la realidad institucional y social para responder al desarrollo educativo, teniendo como centro la persona en su crecimiento personal, grupal y comunitario con proyección a realizar una educación de calidad, mediante el ejercicio de la autonomía administrativa, pedagógica y socio cultural, creando ambiente propicio para que los niños, jóvenes y adultos, se apropien de aprendizajes significativos, desarrollen capacidades, actitudes, sentimientos, conocimientos y asuman los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida, tanto personal como social, transformando y enriqueciendo su entorno.

- **VIDA:** El principal valor del ser humano, siendo entendido también como la capacidad que tiene la persona de nutrir y velar por cada uno de los aspectos de su vida, así como el respeto que tiene por la conservación de su vida y la de los demás.
- **JUSTICIA:** La justicia es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, y lo que le pertenece a cada uno es su realización y su dignidad.

- PAZ: La **paz** es la capacidad de los seres humanos de vivir en calma, con una sana convivencia social.
- ESPIRITUALIDAD: La espiritualidad es el conocimiento, aceptación o cultivo de la esencia inmaterial de uno mismo.
- AMOR: El amor es un sentimiento de afecto universal que se tiene hacia una persona, animal o cosa.

EN CONSECUENCIA SE PROPONE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA:

- Una educación humanizante integrada al proceso social, que favorezca unas relaciones armónicas consigo mismo, con los demás, con el entorno y con Dios, donde el humano pueda, auto determinarse y promover su sentido cristiano – comunitario
- Una educación enraizada, que enfatice desde las diferentes disciplinas, tanto la toma de conciencia de la realidad nacional y latinoamericana, de la pobreza que llega a los niveles de lo infrahumano, de la violencia causada por las políticas del sistema neoliberal, que se nutra y se proyecte desde, en y hacia nuestra realidad social, local y nacional, de modo que pueda suscitar capacidades creativas en orden a la transformación de su misma realidad.
- Una educación de calidad, abierta a las aspiraciones auténticas de los miembros de la comunidad educativa, donde se ejerza una función crítica, renovadora y transformadora, en la consecución de logros, que respondan a los retos y desafíos del hoy, anticipando una sociedad alternativa, no sólo por sus contenidos teóricos y metodológicos, sino también por el sentido democrático, comunitario y participativo de la estructura y organización de la institución educativa.
- Una educación que desde el Evangelio y al estilo Laurista, facilite al hombre la maduración de la fe y, a través de la vivencia de los valores, su integración con el entorno, en un compromiso y coherencia con sus principios cristianos, trabaje por la vida, la unidad en la pluralidad, la justicia y la paz en pro de la fraternidad y dignidad de hijos de Dios, especialmente de los más pobres y marginados material, social y culturalmente.
- Esta propuesta educativa y formativa, responde a las necesidades de los miembros de la comunidad educativa, en la construcción de condiciones que favorezcan el aprendizaje significativo, superando los esquemas tradicionales de aprendizaje pasivo, ya que se presenta una concepción abierta de la educación, buscando responder a las necesidades de los participantes y a los lineamientos educativos de la Ley General de Educación de la nación.

-
- El gran reto que plantea esta alternativa es buscar las estrategias adecuadas para optimizar el uso del tiempo, los espacios, los recursos para el aprendizaje, de acuerdo con el empleo que le den los agentes educativos, los cuales deben tener una actitud de apertura, dedicación y búsqueda permanente del conocimiento

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPITULO VI PERFILES

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA I.E MADRE LAURA

El Perfil que deseamos del estudiante de la I. E Madre Laura, en el momento de firmar matrícula están con previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el MEN, la Secretaria de Educación del municipio y el Manual de convivencia institucional.

El estudiante que la I.E Madre Laura se propone forma, es un sujeto que se hace cargo de su propia formación, cuanto realiza tiene el objetivo de ofrecer experiencias de crecimiento en todos los aspectos de su personalidad, es comprometido consigo mismo, con la familia, la institución, el mundo y en ello su creador; generando a partir de su relación la práctica de valores y conductas socialmente basadas en competencias ciudadanas, lo que le facultará para demostrar actitudes de responsabilidad, solidaridad, cooperatividad, amor, comprensión, armonía, esperanza, fe, vocación, compromiso, desarrollo intelectual y técnico, con un alta autoestima; participando democráticamente en la construcción del espacio de aprendizaje que consolide la promoción de los valores de convivencia social, fundamentadas en el respeto, el valor por la vida a través de la protección del medio ambiente, una sexualidad sana, respetando las otras ideologías religiosas, siempre en busca del desarrollo armónico desde su integridad, crítico al emplear el tiempo libre con sentido investigativo desde la contribución en la transformación de la realidad humana y de su entorno.

La Institución educativa Madre Laura ofrece al estudiante una formación integral basada en principios humano–cristianos, contribuimos para que desarrolle sus capacidades para el logro de una personalidad integra y que ejerza responsable y rectamente su libertad.

Por lo tanto queremos entregarle a las familias y a la sociedad jóvenes íntegros, con una identidad propia como:

- Que tengan una espiritualidad bien cimentada, capaces de vivir y enfrentar con valentía las dificultades que se les presenten.
- Tener convicciones profundas a nivel de fe.
- Que desarrolle sus habilidades teniendo en cuenta sus capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Que sea una persona con capacidad de aceptar la diferencia.

- Con capacidad de testimoniar en la familia y en la sociedad los valores éticos, religiosos y morales.
- Con gran sensibilidad social, siendo solidarios especialmente con las personas más necesitadas
- Que sea único, que se diferencien por la formación recibida, con una identidad propia, manifestada dentro y fuera de la institución.
- Que sea coherente, con capacidad de tomar las mejores decisiones, honesto, recursivo, dinámico, y amante de la justicia.
- Tener un espíritu investigativo, crítico y reflexivo.
- Que ame la institución y se identifique con ella.
- Que salga de esta institución con gran capacidad de enfrentarse a un mundo laboral.
- Que sea valiente para decir siempre la verdad.
- Que sea responsable en el cumplimiento de su deber esforzándose para lograr la excelencia académica
- Que sea respetuoso y maneje buenas relaciones interpersonales con sus padres, directivos, docentes y compañeros.
- Con una gran conciencia de ciudadano comprometido y honesto en todas los campos.
- Que se convierta en defensor de la vida en todo momento y circunstancia
- Que sea una persona disciplinada y respetuosa de la Norma.
- Que sea capaz de responder con criticidad ante los desafíos que le presenta la sociedad hoy
- Que sea respetuoso con el medio ambiente y que contribuya a su conservación por medio de proyectos.
- Que los egresados tomen una posición crítica, reflexiva y propositiva frente a los problemas de su entorno familiar, académico y laboral, mediante la apropiación de competencias académicas, ciudadanas y laborales.

PERFIL DEL DOCENTE DE LA I.E MADRE LAURA

Se conciben los maestros de la institución con conocimientos sólidos de su saber pedagógico y didáctico, con conocimiento de la epistemología y evolución de los saberes específicos que enseña y con proyecciones investigativas que le permitan confrontar a diario sus conocimientos teóricos y sus prácticas.

Un maestro intelectual, como lo define la Pedagogía crítica, que esté en condiciones de responder con actitudes transformadoras los asuntos que se revierten en la escuela que mediante el análisis y la crítica difunda los saberes que se cruzan en la escuela.

Debe ser una persona capaz de guiar a los niños, jóvenes y adultos en su búsqueda de conocimientos e instrumentos intelectuales para prepararlos en la vida en comunidad y en los principios de una sana convivencia democrática.

•
El maestro debe ser consciente de su misión, debe tener la alternativa frente a los retos y desafíos que presenta la realidad.

Con su espiritualidad y con su trabajo, su dedicación, servicio, suscite en los estudiantes actitudes contrarias a las que ofrece la sociedad y la economía neoliberal.

Un maestro creativo, indagador, transformador al lado de sus estudiantes de las condiciones que impone la sociedad actual.

Que entienda su formación como permanente, que emplee los medios de información y comunicación para que haga fluir los saberes por los escenarios de las prácticas y discursos educativos y pedagógicos alrededor de las escuelas. Que esté en condiciones de propiciar la construcción de nuevos conocimientos, mediante la realización de proyectos de vida que permitan solucionar algunos problemas de la vida cotidiana, en asuntos como lo ecológico, lo ambiental, lo sostenible, lo espiritual, lo saludable, lo nutritivo, entre otros.

Guiado por la fe, el respeto al prójimo y a los derechos humanos fomente un proceso dinámico y creativo en la consecución de alternativas para el fomento de la justicia, la paz y el amor.

Empleando los medios masivos de comunicación, contribuya a desarrollar una conciencia crítica, para enfrentar los peligros que genera la enajenación, para permitir procesos de cambios culturales, sociales, económicos.

Al lado de sus estudiantes vaya construyendo un ser humano, que desde su ser, hacer y sentir, contribuya a los cambios socio políticos que necesita la sociedad hoy.

Fundamentado en un trabajo en equipo, fortalezca la autonomía, la responsabilidad, la identidad y una respuesta positiva en la construcción del conocimiento y en la práctica del mismo.

Abierto, dispuesto a los cambios, preparado para afrontar las contingencias que presenta la vida, como guía, orientador del aprendizaje.

Sensible e inquieto por los conocimientos que puede compartir con los estudiantes, para integrar a la propia vida.

Con la formación permanente y su actualización en pedagogía busca el desarrollo de la comunidad, de la creatividad y plantea innovaciones a sus acciones. En general el maestro de la Institución Educativa Madre Laura debe: Orientar, controlar y evaluar el desempeño académico y normativo de los estudiantes; asegurando el alcance de los logros básicos de las áreas y el proceso de adaptación, de acuerdo con las políticas Institucionales.

Aplicar metodologías y tecnologías requeridas y adecuadas en el proceso educativo. Interiorizar el perfil del docente y el Manual de Convivencia. Las actividades curriculares no lectivas. El servicio de orientación estudiantil. Atención a los padres de familia y a los educandos. Las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico. Otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE LA I.E MADRE LAURA

Al llegar a la institución con el estudiante la familia proviene generalmente de un ambiente familiar agresivo, explotador y conflictivo, con falta de comunicación, apoyo, afecto, integración, respeto y colaboración tanto con el estudiante como con la comunidad, en algunos de los hogares existen malos ejemplos como el alcoholismo, el maltrato, la falta

de valores, la desintegración familiar y la irresponsabilidad paternal; se descarga en la mujer la responsabilidad, crianza, educación y manejo de los hijos.

La mayoría de los padres de familia desconoce la problemática del estudiante o no la asume conscientemente, la ven como responsabilidad de la sociedad y el gobierno.

En la mayoría de las ocasiones la familia está dispuesta a recibir asesoría y participar en el proceso educativo, en general la madre sostiene mejores relaciones con el estudiante; se convierte en mediadora con el padre o sustituto cuando lo hay, y en gran elemento de apoyo para la acción educativa y cuando se hace consciente del problema del estudiante, muestra gran voluntad para trabajar con él paralelamente.

Desde el momento que ingresa la familia a la institución se le denomina como beneficiaria, pero al mismo tiempo como orientadora y cooperadora del proceso educativo; al finalizar la básica primaria y secundaria se pretende que la familia este comprometida con el proceso, cumpliendo con su función como primera educadora, guía y formadora de sus hijos, los estudiantes enseñándoles con palabras y con ejemplos la comprensión y el amor, liberando y subsanando las crisis de angustias, soledad, deshumanización, pobreza, miseria espiritual, intelectual y material en la que se desenvuelven cotidianamente.

Por consiguiente se pretende una familia comprometida con la filosofía institucional, con sus hijos y con la sociedad. Familia que posibilite en su interior el crecimiento personal y grupal, una familia cultivadora y enriquecedora de los valores sociales, éticos, morales y científicos.

En general se espera que la familia en Institución Educativa Madre Laura se caracterice por:

Vivir como cristianos auténticos.

- Ser comprometidos con la formación personal y la de sus hijos.
- Propiciar diálogo fraterno.
- Integrarse al trabajo de la institución desde sus saberes.
- Asistir a eventos y reuniones para vincularse a proyectos y actividades de la institución.
- Fomentar los valores en sus hijos
- Tener sentido de pertenencia y lealtad con la institución.
- Propiciar un ambiente de estudio para sus hijos
- Aceptar sus propios errores, los de los hijos y valoran los logros obtenidos
- Tener compromiso con el hijo tanto en el hogar como en la institución □ Dar buen ejemplo
- Comprender y escuchar a los miembros de la comunidad educativa
- Formar a los hijos todos los días
- Cumplir con el manual de convivencia institucional.
- Respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa

-
- Respetuoso de los conductos regulares de la institución Colaboradora y participativa en cada una de las actividades institucionales.
- Esta gestión da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica; la administración de la planta física, los recursos y los servicios; el manejo del talento humano; y el apoyo financiero y contable. Contiene:
 - o Gestión de recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos
 - o Servicios complementarios: programas especiales, proyectos complementarios.
 - o Evaluación: institución, docentes, directivos, administrativos.

Dentro de las funciones esenciales establecidas en la Resolución No. 09317 del 6 de Mayo de 2016, se tiene literalmente las siguientes por parte de dicha gestión: Proyectar los grupos a ofertar en la matrícula de la institución y orienta el análisis y los ajustes a que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo académico y elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.

Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios. Monitorea, evalúa y controla el uso de los recursos.

Focaliza el manejo de los recursos financieros en áreas que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes. Diseña una estrategia de inducción para nuevos docentes y personal administrativo. Diseña una estrategia para fortalecer el desarrollo continuo de las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.

Define el proceso de monitoreo, y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.

Diseña una estrategia de innovación para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa. Diseña una estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia. Coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto.

7. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

7.1 HIMNO DE LA INSTITUCION

Salve, salve, insigne institución, donde reina espiritualidad y
amor,
donde anida el evangelio y su valor,
la defensa por la vida, la igualdad y la justicia,

la moral, los principios y el honor. (Bis)

I

El honor y la verdad son consignas de este templo, la
virtud y honestidad

eres el mayor ejemplo.

Se trabaja con conciencia, con tesón y voluntad,
eres fogón de la ciencia

de cultura y de lealtad. (Bis)

II

Ir a la universidad metas son del estudiante.

Vamos todos a luchar por seguir siempre adelante.

La Madre Laura enseñaba amor al conocimiento, su filosofía
rezaba

comprensión y entendimiento. (Bis).

III

La luz que necesitamos es el aura su vivencia,
para los que no encontramos sentido a nuestra existencia,
Para el logro que anhelamos en su ejemplo hay mil
razones, su misión siempre tengamos

con fe en nuestros corazones. (Bis) IV

Seres nuevos nos formamos con miras hacia la gloria y con
la bandera en alto forjaremos la victoria.

Sus colores nos enseñan luz, amor, paz, y alegría.

Nuestra institución mañana recordaremos en vida (bis)

7.2 BANDERA

Formada por un rectángulo cuyo interior está distribuido así:

El color azul está ubicado en la parte izquierda inferior formando un triángulo rectángulo, el color blanco formando una franja en el centro y el color amarillo está ubicado en la parte derecha superior formando otro triángulo rectángulo totalmente opuesto al primero. El escudo de la institución hace parte de la bandera y está ubicado en el centro de la franja blanca

SIGNIFICADO DE LOS COLORES

AZUL: La armonía, el amor, la honradez y la amistad entre todos los educandos, educadores y directivos de la I.E. Madre Laura y en especial la relación armónica en el núcleo familiar y social

BLANCO: Significa la defensa a la vida y la paz, la pureza y la sinceridad entre toda la comunidad laurista

•
AMARILLO: Significa la luz guía en el camino de formación que la I.E. Madre Laura pretenden infundir en sus educandos: Hombres y mujeres críticos, pensantes e investigadores, amantes de la naturaleza y con capacidad de vivenciar la solidaridad, el dialogo y el compartir en medio de la sociedad, siendo su agente de cambio.



7.3 ESCUDO

Conformado por elementos y colores simbólicos que resumen la filosofía institucional una antorcha que ilumina el conocimiento representado en un libro abierto a la ciencia y la verdad con una frase alrededor que da cuenta de los principios y pretensiones institucionales: **“FORMAMOS PARA LA VIDA, LA JUSTICIA Y LA PAZ”**.



7.4 UNIFORMES SU USO

JUSTIFICACIÓN DEL UNIFORME

El uniforme es el distintivo o carta de presentación de los estudiantes ante la comunidad, establece lazos de identidad y pertenencia con la Institución. Éste se asume como una regla aceptada al ingresar a la institución, desde el momento de la matrícula, por esta razón debe

portarse de acuerdo con los criterios establecidos y la organización interna de ésta, sin embargo el uso indebido y/o no uso del uniforme no es causal de negación de cupo y /o desescolarización del estudiante, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 07 del 19 de febrero de 2010.

Se considera fundamentalmente dentro del proceso de presentación personal, aquellos criterios y normas de etiqueta, pero además el uso adecuado de los implementos que complementan la convivencia los cuales hacen parte de la autoestima y la relación con los demás.

Son argumentos los siguientes:

El aseo y buena organización del cabello: el cabello largo debe presentar unas buenas condiciones de higiene, limpio, bien organizado, en mujeres con adornos acorde con el color del uniforme, cabellos cortos como largos, deben evidenciar la autoestima, el acompañamiento familiar y hacen parte de la formación en cuanto a la presentación dentro del ambiente social como parte de los principios y valores.

EL UNIFORME IDENTIFICA, permite a las personas que observan en la calle transitar a un o una joven ubicarle en el rol de estudiante y de esta forma, diferenciarle de otros jóvenes que se encuentran en conflicto, de tal manera que se busque garantizar el derecho al respeto, la dignidad e inclusive la protección de su vida, no llevarlo correctamente implica que cualquier autoridad legítimamente constituida le retenga para verificar si es o no un estudiante, pero además porque los grupos en conflicto que pululan en distintas zonas de la ciudad a la cual no somos ajenos, le mezclen y generen dificultades a este respecto.

EL UNIFORME EVITA LA DISCRIMINACION las personas que por diversas circunstancias no manejan el mismo nivel cultural, económico o, de ubicación geográfica, serán situadas en un escenario de igualdad y equidad gracias al uniforme; este evita resaltar o competir por quien es mejor o se ve mejor, porque nadie podrá tratar al otro como inferior o sentirse superior, además de las competencias que generan las modas. Todo lo contrario, el uniforme es un elemento de interrelación y estructuración de la personalidad, en cuanto a la relación familia, escuela comunidad desde una sana convivencia sin atisbos de xenofobia u otros males semejantes de nuestro siglo.

EL UNIFORME ES UN MEDIO DE EQUIDAD, JUSTICIA Y ECONOMIA. Siendo nuestra institución de carácter público, ello no implica que no se determine el uniforme como una manera de evitar gastos innecesarios en padres de familia, ya que este garantiza a padres y acudientes poder tener una herramienta de trabajo, porque la principal labor del o la estudiante es la educación, la cual reúne trabajos que ponen en riesgo la calidad del vestido que posee en su hogar para convivir en otros espacios, el uso de corrector, pinturas, el sentarse en el piso, las sillas entre otros elementos

•
pueden dañar la ropa y el uniforme es una garantía para ello, no se tiene que pensar en ropas para cinco días de la semana, ya que el uniforme suple dicha situación, nadie tiene que fijarse en apariencias, porque es el mismo para todo lugar y espacio colectivo, se busca fundamentalmente que las familias gasten lo mínimo en el proceso educativo de sus hijos debido a las crisis de carácter económico por la que pasa todas las familias, de esto no deben excluirse las personas víctimas de desplazamiento, porque finalmente les favorece.

EL UNIFORME PREPARA PARA LA VIDA. en una sociedad que deja hacer, deja pasar) como la nuestra, es importante que el uniforme permita demarcar la territorialidad de nuestra institución, además de generar responsabilidad en los jóvenes como personas en formación, es deber de los padres y/o acudientes exigir el uso correcto del mismo, que lo laven, organicen y mantengan bien presentado, aseado y renovado, como parte de la vida que pronto asumirá y en la cual tendrá que posesionarse de las riendas de su propia existencia.

Artículo: 1

UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL FEMENINO

JUMPER

- Color gris a cuadros.
- En la parte superior cerrado, con cierre gris de 35 cm. en la parte izquierda.
- Cuello en V a la línea del busto.
- Cinturón de 4 cm. de ancho, con reata y hebilla color plata, cosido al jumper en la parte de atrás.
- Falda de preses de 3 cm. con dirección a la derecha.
- Talle a la cintura.
- Largo a la altura de la rodilla.

CAMISA

- Colegial blanca de cuello.
- Manga corta con dobladillos de 2cm.

MEDIAS

- Media blanca hasta el inicio de la rodilla. (de abajo hacia arriba)

ZAPATOS

- Tipo colegial de cuero negro.
- Con atadura de cordón negro.

Artículo: 1.2

UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL MASCULINO

JEAN

- Azul con estilo clásico, sin estilos impuestos por la moda. Las botas deben ser rectas (sin entubar) índigo oscuro, sin adornos, marquillas, preses, parches, sin nevado, ni desgastado o desteñidos, sin ser desflecadas, extra largas, entubadas o rotas.
- Talla de acuerdo con la estatura y contextura física.

CORREA

- Completamente negra o azul oscuro sin taches o decorados. El tamaño de acuerdo con la contextura física.

CAMISETA (Según modelo Institucional)

- Franela blanca tipo polo, con líneas amarilla y azul en cuello y manga, botones tipo broche blanco y escudo institucional en la parte izquierda del pecho.
- Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

ZAPATOS COLEGIAL

- Completamente negros, sin adornos, ni taches.
- Con atadura de cordón negro.

MEDIAS

- Medias o calcetín de color azul oscuro y/o negra, sin ningún estampado

Artículo: 1.3

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

SUDADERA (Según modelo Institucional)

- Azul oscuro en antifluido, bolsillos laterales, dos líneas blancas a cada lado y bota recta (sin entubar), logo institución pierna derecha.
- Resortada en la cintura.
- Sin botas desflecadas, extra largas, entubadas o rotas.

- - Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

MEDIAS

- Medias (no tobilleras ni taloneras) de color blanco, sin ningún estampado.

TENIS

- Colegial blanco.
- Sin adornos, ni taches, ni rayas, ni marquillas exageradas.
- Con atadura de cordón blanco.

CAMISETA (Según modelo institucional)

- Franela tipo polo blanca, cuello y manga blanco, con líneas amarilla y azul, broche blanco y escudo institucional en la parte izquierda del pecho.
- Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

CHAQUETA

- Azul oscuro en antifluido, cuello alto, cierre delantero, bolsillos laterales, puño y pretina resortada, logo institucional al lado izquierdo.

PARAGRAFO 1: El uniforme para transición incluye **DELANTAL (Según diseño institucional)**

- Podrá ser azul oscuro con el escudo de la Institución al lado izquierdo.
- Tela estampada, el estampado deberá ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.

ARTICULO: 1.4

ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE EL UNIFORME

- 1.4.1 El uso de prendedores, botones o cualquier tipo de accesorio impuesto por la moda, queda restringido con el propósito que estos no conlleven, generen o interfieran en conflictos de orden institucional
- 1.4.2 . Quienes opten por llevar manillas, relojes, pulseras o demás accesorios en las manos no pueden excederse en cantidad de tres y que no supere los 3 centímetros de ancho. Así mismo, los aretes, moños, balacas, hebillas no pueden ser grandes ni estrafalarias (los colores permitidos son azul, blanco, negro, gris y plateado).
- 1.4.3 El uso de aretes de tamaño largo o accesorio en las perforaciones (pircings) no se portarán con el uniforme, esto en prevención de situaciones que lleven a que se produzcan lesiones e infecciones y se conviertan en un riesgo para la salud del estudiante.
- 1.4.4 El maquillaje de rostro se permitirá con manejo sutil, sin exageraciones en el uso de polvo y/o base, previniendo que a temprana edad se generen afecciones dermatológicas que conlleven a baja auto estima, recriminaciones, o malestares que promuevan diferencias en los pares.
- 1.4.5 Evitar el uso del maquillaje de ojos, sombreados exagerados, estilos de delineo y uso de rímel, con la intención de generar auto cuidado y prevención de dolencias oculares en las estudiantes.
- 1.4.6 La higiene de las uñas y su cuidado debe generar conciencia en las estudiantes, se permite el uso de maquillaje (Estilo francés: esmalte transparente o tipo nieve de transparencia con línea superior blanca y sin ningún tipo de decoración). Así mismo por su relación con un entorno común sus uñas deben procurar mantenerse en un tamaño que no se genere en un elemento de riesgo para sus compañeros.
- 1.4.7 El uso de algún accesorio de cuello impuesto por la moda como cadenas y otros elementos exagerados en su tamaño y medida, quedarán solamente autorizados para ser portados debajo de las camisas del uniforme sin exposiciones, con el propósito de evitar incidentes.

-
- 1.4.8 Se sugiere el uso de camisilla debajo de la camisa o camiseta, la cual debe ser absolutamente blanca sin estampados, que generen pulcritud y orden, previniendo así la sudoración excesiva y el cuidado de su cuerpo en las temperaturas bajas del entorno.
- 1.4.9 Los estudiantes que usen tinturas en el cabello, deben hacerlo en tonos moderados y naturales, siempre previniendo el cuidado y la preservación del cabello.
- 1.4.10 En actividades deportivas y salidas pedagógicas se permite el uso de gorras de colores azul, blanco, gris, negra, sin adornos.
- 1.4.11 Los estudiantes del grado undécimo (11°) tienen la posibilidad de diseñar una chaqueta que identifique su promoción, la cual debe ajustarse a los parámetros institucionales. El diseño debe ser aprobado previamente por el Consejo Directivo. El uso de esta chaqueta es intransferible evitando así desordenes y mal porte de esta, que es referente de identidad institucional
- 1.4.12 Se permite el uso de bufanda y/o guantes de colores azul oscuro, blanco, gris o negro, sin ningún tipo de adornos o estampados. Teniendo presente que no se permiten otros complementos del uniforme diferentes a los estipulados.
- 1.4.13 La presentación del uniforme debe ser con actitud de respeto, orgullo, admiración, pulcritud y sentido de pertenencia institucional. Por ningún motivo se permite la modificación de los parámetros establecidos para llevarlo.
- 1.4.14 La sudadera debe portarse correctamente a la altura de la cintura, sin ajustes laterales o resortes de ningún tipo, previniendo así que este genere incomodidad y condicionamientos en el porte, durante el desarrollo de las actividades físicas.
- 1.4.15 La chompa o chaqueta institucional debe portarse correctamente, no debe atarse a la cintura, en forma de faja o de uso diagonal, formando así al estudiante desde su presentación

personal, en orden al porte del uniforme desde el respeto y la identidad.

1.4.16 Los estudiantes no deben visitar heladerías, tabernas, bares, billares, sitios de apuestas, peleas de gallos, tardeos, clubs al margen de la ley y todo espacio no dignos para ellos, portando el uniforme, evitando así generar referentes negativos hacia la institución que los forma desde la integralidad preparándolos para una sociedad.

1.4.17 Los estudiantes tienen libertad de elegir en dónde llevar sus útiles, pero ellos deben llevarse en un bolso, morral o tula, siempre limpio, sin accesorios, letreros u otros elementos que afecten su relación con sus compañeros, atenten contra la moral e integridad institucional y genere afecciones desde la convivencia institucional.

1.4.18 Para la utilización de los laboratorios y realización de las prácticas, es obligatorio el uso de delantal, previniendo así contaminaciones, accidentes y/o afecciones en el cuerpo.

1.4.19 Los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución, deben usar camisa o camiseta blanca, jean azul índigo (no descaderado) y zapato o tenis negros, mientras se vence el plazo de un mes, estipulado por la Institución para adquirir y llevar el uniforme completo. (En el caso de las mujeres no se permite blusas de tiras, ombligueras y/o con escote prolongado).

PARAGRAFO 1: De evidenciarse negligencia en el porte y uso de la chompa o chaqueta institucional, como medida pedagógica después de tres llamados de atención reportados a coordinación, se realizará la detención de esta en archivo de coordinación de convivencia, por 3 días hábiles y estableciendo compromisos con los estudiantes, de no haber acato de la norma esta se retendrá hasta que el padre sea citado y se establezcan compromisos de seguimiento en el incumpliendo de un deber del estudiante.

PARAGRAFO 2: Para los acuerdos de la institución con los padres de familia de los estudiantes nuevos, al momento que ingresan deben procurar dejar constancia de esta solicitud y el tiempo establecido por

•
escrito, esto para el seguimiento del proceso al cumplimiento de los acuerdos.

PARAGRAFO 3: De presentarse alguna eventualidad en relación con dificultades económicas que influya en que el estudiante no cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia en referencia al uniforme institucional, se debe presentar una excusa de parte del padre de familia con su firma y cedula, donde se establezca el compromiso sin exceder tiempos a corto plazo para la solución de este aspecto.

PARRAFO

PARAGRAFO 4: En caso de estudiantes que se encuentran en periodo de transición por identidad de género, el Comité Escolar de Convivencia definirá los asuntos relacionados con el uso del uniforme escolar de manera individual, con previo diálogo con los acudientes.

CAPITULO VII

1. HORARIO JORNADA ACADÉMICA

Para la Institución Educativa Madre Laura es importante la formación en la puntualidad, pues implica compromiso y responsabilidad, por lo que se sugiere a los estudiantes llegar a la Institución con quince (15) minutos de

anticipación y salir de la misma máximo diez (10) minutos después de terminada la jornada escolar. ***Fuera de estos horarios ningún estudiante podrá permanecer en la Institución sin previa autorización de Rectoría y/o Coordinación (Sin excepción, sea que tenga transporte o no).***

Atendiendo los horarios se encuentran como anexos a este manual.

TÍTULO IV

2. RESPONSABILIDAD, OBLIGACION Y CORRESPONSABILIDAD

CAPÍTULO IX RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Artículo: 5

Además de las responsabilidades asignadas a las Instituciones Educativas, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la institución tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.** Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
- 3.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4.** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

-
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la misma y en la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo... Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo: 6

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Asumir el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
6. Contribuir en la detección temprana de las situaciones referidas en el numeral anterior.

Artículo: 7

Responsabilidades de los estudiantes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el marco de la ruta de atención integral los estudiantes deberán participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Artículo: 8

Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación

•
de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 para restablecer los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO X CORRESPONSABILIDADES

Artículo: 9

Los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado están regidos por la corresponsabilidad que como principio les

exige la participación efectiva en los procesos convivenciales de la escuela y el aporte de estrategias, proyectos y actividades que fortalezcan la convivencia en este ámbito orientada hacia la construcción de ciudadanía activa.

Artículo. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

CAPITULO XI MEDIDAS PEDAGOGICA Y ESTIMULOS

Los niños, niñas y adolescentes, durante su proceso y desarrollo formativo, necesitan y buscan normas, criterios y modelos de conducta que les ayuden a encauzar rectamente su vida. Es un deber de la familia y de la Institución Educativa proporcionárselos oportuna y asertivamente. Por ello, es necesario que la Institución Educativa fije los criterios de normatividad, y los procedimientos disciplinarios con miras a ejercer una acción pedagógica-formativa en sus estudiantes para garantizar un orden y entendimiento, base fundamental para la convivencia escolar. Por otra parte, ninguna acción formativa en la Institución Educativa prospera si no cuenta con total y permanente apoyo de la familia.

Artículo: 10

Medidas pedagógicas. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos derivados de la responsabilidad y corresponsabilidad de los actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE) dará lugar a las sanciones establecidas en las leyes.

Artículo: 11

Estimulo: Los establecimientos educativos que impacten positivamente la convivencia con diferentes estrategias, proyectos y acciones recibirán los incentivos establecidos en la ley.

10. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes recibirán estímulos de acuerdo con sus cualidades, talentos, dotes artísticas y deportivas, por contribuir a un buen ambiente de convivencia y por su desempeño académico

10.1 MENCIÓN DE HONOR

Se otorgará a un estudiante por grupo, que no presente dificultades de convivencia durante el año y se haya destacado en los siguientes aspectos: Rendimiento Académico, Compañerismo, Orden y Presentación Personal, Esfuerzo y Superación, Espíritu Deportivo, Proyección Social, Representación de la Institución en ámbitos externos.

Será elegido por el Director de grupo, previo consentimiento de los docentes que trabajan en el grado.

Cuando dos estudiantes obtienen el mismo puntaje, se le otorgará la mención de honor al que tenga mejores resultados en las áreas fundamentales evaluadas por las Pruebas Saber en el siguiente orden (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias, Sociales). El empate se dirimirá en la comparación de estas calificaciones del periodo.

Un estudiante que tenga el mayor promedio académico, puede aparecer en el cuadro de honor y recibir la medalla, siempre y cuando no tenga referenciadas Situaciones

Tipo I, II, III.

10.2 IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL

Se les impone en acto cívico o cultural un distintivo a los estudiantes de cada grupo que se hayan destacado en la práctica de diferentes valores de acuerdo con la celebración.

10.3 OBSERVACIONES POSITIVAS

En el aspecto correspondiente de la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia, los docentes valoran los aspectos positivos de los estudiantes.

10.4 SER ELEGIDO

Los estudiantes pueden ser nombrados como representante de grupo, monitor de una asignatura o integrante de los diferentes comités existentes en la Institución, como un estímulo a su desempeño. Así mismo se pueden elegir como representantes de la Institución para participar en eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y en actividades complementarias al plan de estudios. Se da una Mención especial por escrito a los estudiantes que lo ameriten por sobresalir en los aspectos académicos, de convivencia, deportivos, social y de proyección, al poner en alto el buen nombre de la Institución.

10.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los mejores trabajos presentados por los estudiantes en las diferentes asignaturas serán expuestos para el reconocimiento de la Comunidad Educativa, en los actos programados con ese fin.

10.6 RECONOCIMIENTO EN PÚBLICO

En forma verbal o escrita se hace el reconocimiento de los estudiantes de acuerdo con las distintas situaciones que se valoren

10.7 EXENCIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIONES

Los estudiantes que se destaquen por el buen rendimiento académico pueden ser eximidos de exámenes y trabajo como estímulo.

10.8 DIPLOMA DE HONOR EN PREESCOLAR

Se otorga a los estudiantes del preescolar al terminar el año lectivo como reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y asistencia.

10.9 MEDALLA A LA EXCELENCIA

Se le impone al estudiante de cada grupo que obtenga el mejor resultado académico y de convivencia durante el periodo, de acuerdo con el consolidado de las calificaciones. Su foto se coloca en el cuadro de honor.

Se selecciona también al estudiante que ocupa segundo puesto de cada grupo durante el periodo para ocupar un puesto en el cuadro de honor de la Institución.

•

El estudiante que obtenga el primer puesto durante tres periodos consecutivos participa en la rifa de la placa a la Excelencia, la cual se otorga de manera definitiva al finalizar el año académico.

1.10 CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN

Invitación a los estudiantes de grado undécimo a la proclamación de bachilleres en ceremonia pública, como reconocimiento a su desempeño académico por haber aprobado todas las áreas del plan de estudio incluyendo la que imparte el SENA, la cual se debe aprobar con nota mínima de 3.5 y además por cumplir la normas establecidas en este manual, sin haber asumido ningún proceso disciplinario.

Parágrafo: El Consejo Directivo será quien analice el otorgamiento de este estímulo

A los estudiantes del grado undécimo en la ceremonia de proclamación de bachilleres se les exaltarán por:

- 1. MERITO MADRE LAURA:** Para aquel estudiante que haya cursado en la Institución Educativa Madre Laura todos los grados desde transición al grado undécimo. El estudiante no debe haber presentado dificultades de convivencia y/o académicas.
- 2. MEJOR BACHILLER:** Aquel estudiante que haya demostrado un alto nivel en rendimiento académico, sentido de pertenencia, compañerismo y excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Se otorga una Resolución Rectoral al estudiante elegido en consenso por los docentes del grado undécimo).
- 3. MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11º:** Aquel estudiante que haya ocupado el mejor puesto en esta prueba, entre los integrantes de la Institución.
- 4. MEJOR DEPORTISTA:** Aquel estudiante que se haya destacado por sus habilidades en la práctica de cualquier actividad deportiva dentro o fuera de la Institución. El estudiante es escogido por el docente del área y los integrantes del Proyecto de Recreación y Deportes.
- 5. ESFUERZO Y SUPERACIÓN:** Aquel estudiante que haya demostrado permanente esfuerzo e interés en superar las

dificultades académicas y de convivencia. Se escoge por el consenso de los docentes del grado undécimo.

6. LIDERAZGO Y PROYECCIÓN COMUNITARIA: Aquel estudiante que haya puesto en alto la imagen de la Institución en los diferentes eventos cívico-culturales. Se escoge por consenso entre los docentes del grado undécimo.

7. SENTIDO DE PERTENENCIA: Aquel estudiante que haya mostrado permanentemente respeto, amor e identidad hacia las políticas institucionales. Se escoge por consenso entre los docentes del grado undécimo

Parágrafo 1: El Director de grupo escribe en la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia y en la hoja de vida, el estímulo otorgado al estudiante.

Parágrafo 2: Los docentes están facultados para resaltar a los estudiantes que en sus clases presenten un buen rendimiento académico y/o de convivencia.

Parágrafo 3: Al finalizar cada periodo académico, se resaltarán en la Cartelera de Valores de cada grupo a aquellos estudiantes que se hayan destacado en los valores considerados en ella.

11. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Por considerar a los padres y acudientes como importantes en los procesos formativos, se establecen los siguientes estímulos para ellos.

a. MERITO MADRE LAURA

Para aquel padre de familia y/o acudiente que se destaque por su compromiso, liderazgo e identidad con la filosofía y principios institucionales.

b. MENCIÓN DE HONOR

•
Se le otorga una mención escrita a un padre de familia o acudiente de cada grupo que se hayan destacado en la participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por la Institución durante el año escolar.

PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Se otorga una mención de honor por escrito a un padre por estamento que se destaque por la participación en los órganos del gobierno escolar.

Parágrafo: Estas menciones son entregadas por el docente Director de cada grupo, con el aval de la Rectoría.

12. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

a. MERITO MADRE LAURA

Para aquel docente que se destaque por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y principios institucionales. Se elige por la Rectora y el Consejo Directivo.

b. MENCIÓN DE HONOR POR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Se otorga una mención de honor escrita y en un acto público, al docente que participe en proyectos o actividades en representación de la Institución, y ponga en alto el buen nombre del establecimiento.

c. MENCIÓN DE HONOR POR EL APOORTE AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Se otorga al docente que participe decididamente en el mejoramiento de la Institución.

d. RECONOCIMIENTO VERBAL

Se ofrecen felicitaciones públicas y/o privadas en forma verbal o escrita por su cumplimiento y buen desempeño en la realización de las tareas asignadas.

13. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

a. MERITO MADRE LAURA

Para aquella persona que se destaque por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y principios institucionales.

14. MENCIÓN DE HONOR POR EL APORTE AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Parágrafo 1. El Consejo Directivo está facultado para elegir las personas destacadas en cada una de las categorías de los padres y los docentes.

Parágrafo 2. En un evento cultural realizado en la última semana de noviembre del año lectivo se otorgan las menciones.

Parágrafo 3. Los estímulos para los administrativos serán elegidos por los docentes, padres de familia y estudiantes que participen en el Consejo Directivo.

TITULO V LA COMUNICACIÓN

CAPÍTULO XI LA COMUNICACIÓN COMO ACERCAMIENTO AL DIÁLOGO

La comunicación en la Institución Educativa Madre Laura, constituye un elemento esencial para su correcto funcionamiento. Será una estrategia de comunicación para el tratamiento y la difusión de la información, donde salga con fluidez y lleguen a sus destinatarios utilizando diversos medios (escritos, orales, informáticos, etc.) según la finalidad.

Artículo: 12

La comunidad educativa de la institución recibirá información oportuna, veraz y desde la fuente con el propósito de garantizar el derecho a la participación y para evitar su distorsión que genera rumores, embustes o cuentos mal intencionado, en contra del bienestar de la comunidad.

Artículo: 13

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La comunicación al interior de la Institución Educativa buscara:

- a) Recopilar, sistematizar y transmitir toda la información necesaria para la buena marcha de la comunidad educativa al interior de la Institución.
- b) Garantizar la correcta difusión y recepción de la información.

- - c) Servir de instrumento para dar a conocer a toda la comunidad educativa las decisiones que se tomen al interior de la Institución.

d) Coadyuvar a alcanzar los objetivos educativos de la comunidad.

La institución educativa Madre Laura, tiene algunos medios de comunicación interna con los cuales permite que todos los integrantes construyan identidad y sentido de pertenencia desde un clima de motivación e información.

Estos medios de comunicación tienen como objetivo informar individual y colectivamente a los integrantes de la comunidad educativa, así mismo de hacer reconocimientos de los logros obtenidos como comunidad educativa y de los propósitos para el mejoramiento desde la misión y proyección de calidad. Serán medios de comunicación interna del establecimiento las redes sociales, circulares escritas, correo electrónico, cartelera, red telefónica.

Nuestro plan de comunicación contempla el propósito de lo comunicado, y este debe tener claro los siguientes aspectos:

1. Qué estrategia de comunicación se aplica
2. Quién es el responsable de la estrategia
3. A quién se dirige la estrategia de comunicación
4. Canales de comunicación empleado para la difusión de la estrategia
5. Frecuencia en que se emplea la estrategia

Artículo: 14**PLAN DE COMUNICACIÓN.**

Este plan de comunicación se dará a conocer a la comunidad educativa a través de los medios existentes.

| ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN | RESPONSABLE | A QUIÉN SE DIRIGE | CANALES DE COMUNICACIÓN EMPLEADOS | FRECUENCIA |
|---|--------------------|--|--|--------------------------------|
| PARA RECORDAR | Equipo Directivo | Comunidad educativa | Página web institucional
Expuesto en cartelera | Semanalmente |
| INFORMACIÓN Y/O REFLEXIONES POR SONIDO I.E | Equipo directivo | Docentes
Estudiantes
Personal de apoyo | Sonido por parlantes | Por evento institucional |
| RESOLUCION RECTORAL | Rectora | Docentes
Directivos | Carpeta individual | Al iniciar el año escolar |
| CIRCULARES | Equipo Directivo | Comunidad educativa | Escrito para entrega en físico.
Correo electrónico
Página web institucional.
- Cartelera expuesta en la entrada de la I.E | Por evento institucional |
| CITACIONES A REUNIONES DE CONSEJO ACADÉMICO, DIRECTIVO, OPERATIVO, COMITÉ | | - Miembros | - Correo electrónico
- Llamadas telefónicas
- mensajes a grupos de whatsapp | Por programación institucional |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|--|---|---|
| ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y OTROS. | Secretarias | | - Citaciones | |
| CITACIONES A PADRES | Docentes coordinadores
Rector | Padres de familia y
estudiantes | - Formato de citación
- Redes sociales
- Cartelera.
- Llamada telefónica
- Mensaje de Whatsapp. | Por evento institucional |
| CRONOGRAMA ANUAL | Equipo directivo | Docentes administrativos y | - Correo electrónico
- Socializar en reunión
- Cartelera
- | Semestral |
| NOVEDADES EN HORARIOS | Equipo directivo
Docentes | Docentes
Estudiantes
Padres de familia | - página web institucional
- Correo electrónico
- Redes sociales: Facebook y/o whatsapp
-Cartelera | Por evento institucional |
| CARTELERAS POR AREAS | Docentes | Comunidad Educativa | - Espacios institucionales dispuestos | Fechas programadas en resolución rectoral |
| REUNIONES Y/O CAPACITACIONES DOCENTES | Equipo directivo
Equipo interdisciplinario (UAI- E.P) | Docentes | - Para recordar
- Invitaciones | Por evento institucional |

| | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|---|--------------------------|
| | | | | |
| DIRECCIONES DE GRUPO | Coordinación de convivencia y Equipo interdisciplinario (UAI-E.P) | Docentes
Estudiantes | - Para recordar
- guía física entregada a cada director de grupo | Quincenalmente |
| FORMACIÓN | - Equipo directivo
- Docentes encargados de la disciplina por semana. | Estudiantes
Docentes | - Para recordar | Quincenalmente |
| PAGINA WEB INSTITUCIONAL | Equipo directivo | Comunidad Educativa | - Master 2000 | Semanalmente |
| PANTALLA EMERGENTE | Equipo directivo | Comunidad Educativa | - Página Web I.E Madre Laura | Por evento institucional |

| | | | | |
|------------------------------------|--|----------------------------------|--|---|
| REUNIONES CON PDRES DE FAMILIA | Equipo directivo
Docentes | Padres de familia por grupos | - Citaciones
- Para recordar
- Página web
- Cartelera | Por evento institucional |
| ASAMBLEA GENERAL | Equipo directivo
Docentes | Comunidad Educativa | - Citaciones
- Para recordar
- Página web
- Cartelera | - Apertura de año escolar
- Entrega de informes académicos |
| ENCUENTROS POR ÁREAS | - Docentes
- Coordinación
Académica | Docentes | - Para recordar | Por programación institucional |
| ENCUENTROS POR PROYECTOS | - Docentes
- Equipo directivo | - Docentes
- Equipo directivo | - Para recordar
- cronograma anual | Por programación institucional |
| INTERVENTORIAS INTERNAS Y EXTERNAS | Interventores
Equipo Directivo
Administrativos | Coordinaciones | - Escrito
-Correo electrónico | Por programación interna y/o externa |

Artículo: 15

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Es el mecanismo institucional para atender a las personas que requieren algún servicio. Cada estamento tendrá su horario de atención y éste se informará en cartelera institucional al iniciar el año escolar.

Para atender las necesidades y/o reclamaciones de los diferentes usuarios a nivel general, se debe observar el siguiente conducto regular:

1. Persona con la que se requiere aclarar la situación.
2. Coordinación de convivencia y/o académica, según el caso
3. Rectora.
4. Consejo Directivo
5. Núcleo Educativo 926
6. Secretaria de Educación Municipal

Además se dará a conocer a la comunidad educativa el procedimiento de manejo de quejas, sugerencia y reconocimientos.

NOTA: Al usuario que no trate respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa, se le aplicará el siguiente debido proceso:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito
3. Reporte a la autoridad competente según el caso.
4. Si el usuario es un acudiente y hace parte de alguno de los órganos de representación escolar, perderá su investidura. El estamento al que pertenece nombrará su remplazo.

•

TITULO VI
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS RELACIONES CON
LOS DEMÁS ESTAMENTOS

Artículo: 16

La institución educativa Madre Laura difundirá y promocionará los derechos de los estudiantes y garantizará su ejercicio teniendo en cuenta la fundamentación y prevalencia de aquellos.

Igualmente, atendiendo al principio de corresponsabilidad, los formará en el ejercicio responsable de las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

CAPÍTULO XII
DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas. (Art 15 de la ley 1098).

Artículo: 17

Derecho: proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.²

Artículo: 18

² Tomado de <http://definicion.de/derecho/>

Deber: El deber supone una obligación, frente a otra parte, que por el contrario, tiene un derecho. El deber puede adoptar diferentes formas de obligaciones, de acuerdo al ámbito con el cual esté relacionado.³

**CAPÍTULO XIII
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

“El derecho no es absoluto, existe el derecho en relación con el deber”

Artículo: 19

Además de los derechos reconocidos, deberes y responsabilidades atribuidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes, los estudiantes de la Institución Educativa Madre Laura, tendrán los siguientes derechos y deberes:

| DERECHO | DEBER |
|---|---|
| <p>1. Conocer y aportar al PEI (Proyecto Educativo Institucional), el SIEE (Sistema de Evaluación Institucional) y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> | <p>Respetar, defender, acatar, difundir y exigir la aplicación de las orientaciones contenidas en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el SIEE (Sistema de Evaluación Institucional) y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, con sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.</p> |
| <p>2. Recibir educación integral por parte de la Institución Educativa y la familia frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas o similares, adicciones y/o promoción de estilos de vida saludables; así como en manejo adecuado de conflictos.</p> | <p>Cumplir la disposición de no consumir, portar o vender cigarrillos, alcohol y demás sustancias psicoactivas, armas de fuego, sustancias explosivas, elementos corto punzantes u objetos bélicos que puedan afectar la salud o integridad física o mental propia o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. No divulgar o negociar con material pornográfico, o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la integridad, la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.</p> |

³ Tomado de <http://definicion.mx/deber/>

| | | |
|----|--|--|
| 3. | Recibir autorización por parte de los directivos para uso del uniforme por fuera de los parámetros establecidos durante un determinado lapso cuando existan razones debidamente argumentadas por el acudiente. | Conservar una excelente presentación personal portando el uniforme de la institución educativa de acuerdo a las normas establecidas en el presente Manual y bajo parámetros de limpieza que permitan condiciones salubres para el estudiante y la comunidad educativa. |
| 4. | Hacer parte de una comunidad educativa con una buena imagen institucional de proyección social y comunitaria. | Valorar y respetar los símbolos patrios, así como los de la institución y la comunidad religiosa; igualmente, tener sentido de pertenencia y emplear de la mejor manera cualquier medio de

Comunicación evitando daños a la imagen institucional. |
| 5. | Expresar con libertad sus ideas, respetando las de los demás integrantes de la comunidad educativa y la filosofía de la Institución. Así mismo, ser escuchados y tratados con respeto. | Presentar de forma verbal o por escrito, en forma respetuosa peticiones, quejas, reclamos y solicitudes a los miembros de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular.

Acatar las observaciones verbales, sugerencias e indicaciones que hacen directivos, docentes y personal administrativo y de apoyo. |
| 6. | Ser atendido para la realización de trámites administrativos en las dependencias respectivas y en los horarios establecidos y publicados para atención al usuario. | Seguir el conducto regular para realizar trámites administrativos, acudiendo en los horarios establecidos; y respetar la validez de los documentos que expida la Institución sin incurrir en su alteración. |
| 7. | Conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con el estudiante (HABEAS DATA) y ser respetado en la intimidad cuando se use la información personal que tenga la Institución bajo los parámetros de la ética profesional. | Actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con el estudiante (HABEAS DATA). |
| 8. | Recibir puntual, oportuna y profesionalmente las acciones educativas que contribuyan al proceso de formación integral. | Participar con actitud de respeto, escucha y buena disposición en las actividades institucionales (académicas, culturales, deportivas, religiosas, recreativas u otras) dentro y fuera de la Institución. |

| | | |
|-----|--|---|
| 9. | Ser representado por un acudiente quién será responsable de acompañar su proceso educativo y todo lo que esto implique. | Informar oportunamente al acudiente cuando sea requerida su presencia en la institución y no propiciar o permitir la suplantación del mismo. |
| 10. | Ser orientado ante las dificultades académicas y de convivencia que se le presenten y recibir el debido proceso frente a cualquier situación de la vida escolar. | Apropiar, acatar, cumplir y exigir la aplicación del debido proceso en los casos contemplados por la Institución y la ley. |
| 11. | Asistir a todas las actividades comunitarias programadas por la Institución Educativa, tales como: actividades académicas, culturales, | Acatar los horarios y espacios establecidos para la hora del descanso o actividades académicas, culturales, religiosas o recreativas dentro o fuera de la institución. |
| | religiosas o recreativas; así como participar de los proyectos de la Institución Educativa y en las diferentes actividades que se programen en los ámbitos institucional, municipal, departamental, nacional e internacional para el crecimiento personal y la proyección institucional. | Son zonas restringidas para el acceso de los estudiantes sin previa autorización: sala de profesores, oficinas administrativas y directivas, pasillo del albergue y escalas de la comunidad Laurista. |
| 12. | Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde se tenga dificultades. | Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases. |

| | | |
|-------------------|--|--|
| <p>13.</p> | <p>Disfrutar, según las normas institucionales, de los espacios y servicios con los que cuenta la institución.</p> | <p>Utilizar correcta y diligentemente las instalaciones, mobiliario, equipos, insumos y enseres institucionales evitando deterioro, daño o pérdida asociado a uso inadecuado; así mismo, conocer y poner en práctica el reglamento interno de dependencias como cafetería, secretaria, biblioteca, portería y fotocopiadora.</p> <p>Responder con su acudiente por los daños ocasionados debido al uso inadecuado de éstos.</p> <p>Cumplir la disposición de no comerciar con cualquier artículo, mercancía, y/o producto de consumo, para beneficio personal sin previa autorización de las directivas.</p> |
| <p>14.</p> | <p>Utilizar los materiales adecuados para el alcance de los logros de aprendizaje.</p> | <p>Hacer uso adecuado de los computadores y demás dispositivos electrónicos de la institución, evitando acceder al servicio de internet en actividades diferentes a las académicas.</p> |
| <p>15.</p> | <p>Recibir una formación integral de calidad de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y la normatividad vigente. Así mismo, recibir estímulos durante el año lectivo por su progreso académico, disciplinario, colaboración y buen comportamiento general.</p> | <p>Asumir con responsabilidad su proceso formativo esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el P.E.I. que le permitan avanzar en su proceso de formación académica y promoviendo un buen ambiente de aula evitando perturbar el proceso de formación con acciones como: postura corporal inadecuada, masticar chicle, consumir alimentos y bebidas, uso de aparatos electrónicos, instrumentos musicales o cualquier otro</p> |
| | | <p>elemento o acción no autorizada que perturbe el buen desarrollo de la clase o actos institucionales.</p> |
| <p>16.</p> | <p>Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el libro de disciplina y hoja de vida tanto en aspectos positivos como negativos</p> | <p>Firmar en constancia de que conoció la observación escrita y dejar por escrito las aclaraciones o descargos que considere pertinentes</p> |

| | | |
|-------------------|---|--|
| <p>17.</p> | <p>Ser evaluado integralmente y recibir orientación previa y oportuna sobre los diferentes procesos evaluativos, y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y demás reglamentación vigente relacionada. Conocer los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de recibir aclaraciones, objetar y ser escuchado.</p> | <p>Asistir al establecimiento educativo y clases programadas para no perjudicar su proceso académico y permanecer en el establecimiento durante toda la jornada académica e ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares, cumpliendo con los horarios establecidos y conservando buen comportamiento aún en ausencia del docente.</p> <p>Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer, en forma respetuosa y oportuna, los reclamos que considere pertinentes.</p> |
| <p>18.</p> | <p>Presentar trabajos, evaluaciones, talleres tareas y demás actividades académicas. En caso de inasistencia, desarrollar las evaluaciones y trabajos asignados en los días de ausencia, previa presentación de excusa justificada.</p> | <p>Evitar fraude y cumplir puntual y diligentemente con todos los deberes institucionales como tareas, trabajos y demás responsabilidades asignadas; en caso de ausencia ponerse al día. Así mismo, cumplir con los materiales requeridos en las diferentes asignaturas o actividades, evitando el uso de objetos distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y la sana convivencia.</p> <p>En caso de inasistencia, desarrollar las evaluaciones y trabajos asignados en los días de ausencia, previa presentación de excusa justificada y válida, en un término no mayor a 3 días hábiles a partir de la radicación de la excusa en la Institución bajo los parámetros establecidos en el presente Manual.</p> |
| <p>19.</p> | <p>Obtener autorización para faltar a la Institución Educativa o llegar tarde por</p> | <p>Solicitar y presentar oportunamente permisos y excusas justificadas por retardos e inasistencias a cualquier actividad institucional. La excusa por</p> |

| | | |
|------------|---|--|
| | razones personales justas y demostrables. | <p>inasistencia a las actividades institucionales se deberá evidenciar por escrito en el formato institucional dentro de los tres días hábiles contados a partir del regreso a la institución.</p> <p>En caso de obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen debe presentarse con el acudiente en coordinación. En todo caso el permiso sólo lo concede un directivo del colegio y siempre se debe informar a Coordinación. La salida de la Institución no podrá ser por un lugar diferente a la puerta principal (como muros, mallas, u otros).</p> |
| 20. | Conocer al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada asignatura incluyendo bibliografía, contenidos, competencias y criterios de evaluación; y conocer oportunamente en la plataforma institucional las notas obtenidas durante el transcurso de cada periodo escolar. | Hacer seguimiento periódico en la plataforma institucional a los resultados de cada asignatura durante el periodo escolar y realizar oportunamente y en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes. Reclamar, en compañía de su acudiente, el boletín de calificaciones. |
| 21. | Desarrollar actividades de refuerzo y recuperación, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) | Cumplir con las recuperaciones programadas por la Institución en los tiempos estipulados, informando oportunamente al acudiente su proceso académico. |
| 22. | A ser asistido por los diferentes profesionales que atienden la institución desde los programas complementarios y a ser remitido por éstos a los diferentes especialistas en caso de requerirlo; asimismo recibir flexibilización curricular en los casos en que exista un diagnostico profesional. | Acatar las recomendaciones y o tratamientos recomendados por el profesional médico, entidad o personal especializado que sean necesarios para un correcto desempeño social, académico y o disciplinario en la institución educativa y hacer uso de los apoyos que le sean formulados. |
| 23. | Al libre desarrollo de la personalidad y a dar y recibir un trato digno como persona sin discriminación en razón de género, credo religioso o político, nacionalidad, | Respetar y asumir responsablemente su personalidad, haciendo además buen uso de sus derechos; así como aceptar las diferencias individuales en razón de género, credo religioso |

| | | |
|------------|--|---|
| | orientación sexual, interculturalidad, raza entre otros. | o político, nacionalidad, orientación sexual, interculturalidad, raza entre otros. |
| 24. | Elegir y ser elegido como monitor, Representante Estudiantil, Personero, Representante al Consejo Directivo y demás figuras reglamentarias bajo los procedimientos predeterminados y siempre que se cumplan los requisitos establecidos. Así mismo, hacer llegar peticiones, quejas, sugerencias o reclamos a sus representantes dentro de los límites de sus funciones. | Participar activa y respetuosamente en todos los estamentos en los cuales sea elegido y llevar la vocería de sus representados. Así mismo, hacer llegar respetuosamente peticiones, quejas, sugerencias o reclamos a sus representantes dentro de los límites de sus funciones |
| 25. | Conocer oportunamente comunicados o novedades institucionales. | Entregar a tiempo y de manera oportuna los comunicados que se envíen a las familias, así como revisar periódicamente la Página Web de la Institución. |
| 26. | Ser respetado en sus bienes y pertenencias. | Responsabilizarse de sus objetos personales, previniendo exponerlos a riesgo de pérdida o daño dentro de la institución. |
| 27. | Gozar de espacios institucionales salubres, agradables y estéticos. | Contribuir en el aseo del aula de clase y demás espacios de la institución con sentido de pertenencia y cooperación; así como generar una atmósfera de aseo, evitando toda acción que genere contaminación al ambiente para gozar de espacios salubres, agradables y estéticos. |
| 28. | Ser orientado vocacionalmente para optar por la especialidad ofrecida en la Media Técnica de la Institución o de las Instituciones de su interés en forma libre y responsable. | Optar por la especialidad ofrecida en la Media Técnica de la Institución o de las Instituciones de su interés en forma libre y responsable previo cumplimiento de los requisitos establecidos. |
| 29. | Recibir acompañamiento de parte de la I.E en relación a servicio Social y proyecto de constitución de forma que adquiera integralmente su preparación. | Cumplir con el Servicio Social del Estudiantado y el Proyecto de Constitución, según normatividad vigente para la Educación Media. |

| | | |
|-----|--|--|
| 30. | Beneficiarse con los programas de bienestar estudiantil, protección a la comunidad y otros servicios que ofrece la Institución haciendo buen uso de ellos. | Asumir los compromisos como titular de derecho de los programas de bienestar estudiantil, protección a la comunidad y otros servicios que ofrece la Institución haciendo buen uso de ellos. |
| 31. | Conocer y aplicar las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades al interior de la institución o en actividades institucionales externas. | Conocer, aplicar y acatar las orientaciones sobre seguridad necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades al interior de la institución o en actividades institucionales externas. |

PARÁGRAFO: 1

Los derechos podrán reclamarse internamente mediante los procedimientos establecidos en el Título que se refiere al conducto regular y procedimental, en el caso de tener el carácter de Derechos Fundamentales, mediante las acciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Artículo: 20

Respeto a los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos: La comunidad educativa, creará las condiciones dignas donde se puedan satisfacer, las necesidades para el desarrollo integral de la persona y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

Artículo: 21

Los estudiantes de la Institución Educativa Madre Laura, tendrán derecho a;

| DERECHO | | DEBER |
|----------------|---|---|
| 1. | Derecho a la libertad que excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición. La lucha contra la violencia constituye una prioridad. | Deber de no coartar, explotar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| 2. | Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal. Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo libre de torturas, mutilaciones, y violencias de toda índole. | Deber de respetar la autonomía, integridad y seguridad corporal de los miembros de la comunidad educativa |

| | | |
|----|---|---|
| 3. | Derecho a la igualdad sexual. Se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación. Implica respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión y orientación sexual a la que se pertenece. | Deber de respetar la identidad sexual de los diferentes integrantes de la comunidad educativa. |
| 4. | Derecho a la salud sexual. Incluyendo la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y conocimientos necesarios para su promoción. El SIDA y las ITS requieren de más recursos para su diagnóstico, investigación y tratamiento. | Deber de proteger su salud sexual. |
| 5. | Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual. | Deber de informarse ampliamente sobre la sexualidad humana para tomar decisiones respecto a su propia vida sexual |
| 6. | Derecho a una educación sexual integral desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales. | Deber de recibir responsablemente la educación sexual integral |
| 7. | Derecho a la libre asociación. Significa la posibilidad de contraer o no, matrimonio, de disolver dicha unión y de establecer otras formas de convivencia sexual. | Deber de respetar la libre asociación. |
| 8. | Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable. A tener o no tener hijos; al espaciamiento de los nacimientos y el acceso a las formas de regular la fecundidad. El niño, niña y adolescente tienen derecho a ser deseados y queridos. | Deber de respetar la decisión reproductiva libre y responsable |

| | | |
|----|---|---|
| 9. | Derecho a la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable es insustituible. | Deber de respetar la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. |
|----|---|---|

PARAGRAFO: 1 El respeto a la sexualidad debe ser promovido por todos los medios posibles. La salud sexual es un derecho humano básico y fundamental, la institución desde el proyecto de educación sexual los fortalece.

Artículo: 22

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

| DERECHOS | | DEBERES | |
|----------|--|--|--|
| 1. | Recibir un trato justo e igualitario, sin discriminación por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo, siendo atendidos con respeto, cordialidad y efectividad por parte de los Directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo logístico. | Mantener buena relación con los Directivos, directores de grupo, los docentes y personal del servicio de la Institución. Dar la información que se solicite, con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo. | |
| 2. | Matricular oportunamente a sus hijos en establecimiento educativo debidamente reconocidos por el Estado y cumpliendo con las asignaciones expuestas en la página web. | Asegurar la permanencia de su hijo durante su edad escolar obligatoria, inculcándole autodisciplina, cortesía y respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa | |
| 3. | Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos, de convivencia y/o disciplinarios de los hijos o acudidos y obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la Institución realice. | Responder y apropiarse de la educación de sus hijos tanto en el hogar como en la institución, asistiendo a todas las reuniones y llamados que ésta les haga y además, manteniendo comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones o asuntos específicos de las condiciones del estudiante. | |
| 4. | Ser atendidos según disposición y organización institucional, para recibir | Pedir con anticipación citas para entrevistarse con los docentes que necesite, empleando mecanismo de | |

| | | |
|----|---|---|
| | información del proceso integral de su hijo. | comunicación como solicitudes escritas o llamadas telefónicas. |
| 5. | Recibir información clara y oportuna por medio de los mecanismos de comunicación que maneja la institución educativa. | Consultar permanentemente la página www.i.emadrelaura y las redes sociales la información sobre asistencia y demás novedades de su acudido. De no cumplir el llamado institucional, el acudiente será remitido a las entidades competentes |
| 6. | Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia a través de sus hijos, sus directores de grupo, maestros y de forma más detallada a través de la página web: www.iemadrelaura.edu.co y acceder a los espacios de la i.e cuando se le requiera de manera oportuna y en beneficio del proceso integral de formación de su hijo. | Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa, (preservando el cuidado del ambiente, evitando el consumo de cigarrillo y cualquier otra sustancia que altere la tranquilidad de la comunidad educativa) y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma, así mismo cumpliendo con todos los compromisos adquiridos con la Institución desde el comienzo del año lectivo, a través de la firma de matrícula. |
| 7. | Conocer con antelación a la matrícula, el Manual de Convivencia, para que pueda asumir de forma consciente y voluntaria su compromiso y responsabilidades con la Institución. | Acompañar a su hijo en el estudio del manual de convivencia, generando conciencia de las responsabilidades asumidas desde los aspectos normativos institucionales. |
| 8. | Participar activamente de las determinaciones que toma la Institución, a través de la intervención en el Consejo directivo, Consejo de Padres, comités u otros organismos que se conformen al interior de la institución, siendo escuchado de acuerdo con sus iniciativas y críticas constructivas formuladas. | Tomar parte activa en las diferentes asociaciones, comités y actividades programadas por la Institución para prestar el servicio educativo, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los padres de familia |
| 9. | A recibir orientación por parte de los diferentes profesionales que trabajan en la institución y que fortalecerán los desempeños tanto personales como pedagógicos del estudiante. | Asumir con responsabilidad las recomendaciones del personal de apoyo, el docente de grado y diversos profesionales que se vinculen al proceso del menor. |

| | | |
|-----|---|---|
| 10. | A que la institución ofrezca todas las posibilidades y garantías de una educación flexible que posibilite la adquisición de competencias que el estudiante requiere | Apropiarse de las diferentes estrategias que se realicen con miras a que el estudiante pueda desarrollar las competencias que le permitan desenvolverse en diversos contextos |
| | para desenvolverse en diferentes contextos. | |
| 11. | A elegir la Institución Educativa Madre Laura, siempre y cuando ésta se ajuste a las necesidades particulares del estudiante y haya disponibilidad de cupo, que este no sea excluido por una condición médica, siempre y cuando esta no sea un riesgo para el mismo y para la comunidad educativa en general. | <p>Cuando aplique, al matricularse, el padre de familia o acudiente debe informar a la institución sobre el diagnóstico y seguimiento por medicina especializada que presenta su acudido y entregar el soporte en físico.</p> <p>En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia debe comprometerse a suministrarlo según la prescripción y a hacer seguimiento a los efectos de éste, además tener en cuenta que :</p> <p>La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad de la familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.</p> <p>El acudiente o padre de familia debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento y terapias de rehabilitación integral, por cambio de EPS, demora en las entregas o asignación entre otras.</p> |
| 12. | Participar en la formulación, revisión y reformas de los documentos Institucionales, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación. | Proponer proyectos a las Directivas de la Institución, de acuerdo con sus competencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida escolar y comunitaria. |
| 13. | Proporcionar a los hijos un ambiente adecuado para la formación integral en casa. | Acompañar a los hijos en las actividades de aprendizaje en el hogar, fortaleciendo sus capacidades desde la integralidad. |
| 14. | Exigir una formación integral de los estudiantes de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo institucional. | Proveer a los hijos, desde el inicio del año escolar, los uniformes reglamentarios y los útiles requeridos y Propiciar la asistencia puntual a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos. |

| | | |
|-----|---|--|
| 15. | Acatar todas las normas de la Institución y ser respetuoso con las personas que soliciten su cumplimiento. | Responder civil y económicamente por los daños morales y/o físicos que puedan causar sus hijos voluntaria o involuntariamente a los bienes y dependencias de la Institución, de sus compañeros, docentes y la comunidad. |
| 16. | Recibir circulares, entrevistas, reuniones programadas y cumplir con las fechas y horas señaladas para la entrega de calificaciones, informes y otras comunicaciones. | Firmar y devolver los desprendibles de las circulares y Asistir con puntualidad a las reuniones y eventos programados por la Institución |
| 17. | Recibir acompañamiento del equipo interdisciplinario de la institución educativa con el propósito de orientar su proceso de inclusión | Ser corresponsables y acompañar de manera especial a los estudiantes con presunción y alguna patología en su proceso evaluativo, diagnóstico y de intervención con profesionales externos. |
| 18. | Motivar a sus hijos al cumplimiento del horario establecido por la Institución para el desarrollo de su jornada académica, prevaleciendo así un buen desempeño. Y acatar el horario establecido por la institución para la atención de padres de familia y / o acudientes | Evitar salidas familiares o solicitar citas médicas durante el horario escolar, así mismo promover en sus hijos el porte adecuado del uniforme y buena presentación personal |
| 19. | Ser capacitado en estrategias para que pueda ofrecer a su hijo/a un acompañamiento adecuado en el hogar y en la institución educativa cuando sea requerido. | Asistir las capacitaciones de las Escuelas de Padres, talleres y conferencias organizadas por la Institución e implementar en casa las diferentes estrategias que propenden por el bienestar del estudiante; así mismo, acudir puntualmente al llamado que haga la Institución para recibir las orientaciones pertinentes. |
| 20. | Acceder a los espacios de la I.E cuando se le requiera de manera oportuna y en beneficio del proceso integral de formación de su hijo. | |

Artículo: 23

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

| DERECHOS DE LOS DOCENTES | DEBERES DE LOS DOCENTES |
|--|--|
| <p>La condición de docente de la Institución Educativa Madre Laura se adquiere por nombramiento. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño profesional de los docentes de la Institución, son objetos de la legislación y la reglamentación emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas</p> | |
| <p>bases son: Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Ley 115 de 1994, Decreto Municipal 1365 de 1995, Ley 715 de 2001.</p> | |
| <p>1. Ser ubicados en su respectiva área o especialidad al realizar la asignación académica, y según la disponibilidad y necesidades de la Institución.</p> | <p>Dar cumplimiento al Plan de Área así como dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura y objetivos de la asignatura, metodología, el plan y desarrollo de cada asignatura incluyendo bibliografía, contenidos, competencias y criterios de evaluación; así como registrar periódicamente y de forma oportuna en la plataforma institucional las notas obtenidas por los estudiantes durante el transcurso de cada periodo escolar y programar y evaluar las actividades complementarias y de apoyo académico; y, diligenciar oportunamente los Formatos relacionados con la actividad escolar.</p> |
| <p>2. Ser respetados en su intimidad personal y familiar, en su integridad física y moral, y a ser llamado por el nombre.</p> | <p>Tratar con dignidad y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> |
| <p>3. Expresar con libertad sus ideas, respetando las de los demás integrantes de la comunidad educativa y la filosofía de la Institución. Así mismo, ser escuchados y tratados con respeto.</p> | <p>Presentar de forma verbal o por escrito, en forma respetuosa peticiones, quejas, reclamos y solicitudes a los diferentes estamentos institucionales, siguiendo el conducto regular. Acatar las observaciones verbales, sugerencias e indicaciones que hace el personal directivo o demás estamentos institucionales dentro del desarrollo de sus funciones.</p> |

| | | |
|----|---|---|
| 4. | Tener espacios y tiempos para reflexionar sobre su labor pedagógica y personal. | Asistir y participar respetuosa y activamente de los diferentes espacios que la Institución abre para discutir, informar, planear, construir u otras actividades relacionadas con la actividad pedagógica. |
| 5. | Participar en forma directa o a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar. | Participar activamente en las reuniones de docentes, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte, asistir y permanecer en los estamentos de |
| | | participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los docentes. |
| 6. | Recibir reconocimiento y estímulos por su labor y logros alcanzados dentro y fuera de la Institución. | |
| 7. | Disponer de recursos didácticos y físicos para desempeñar su labor en la medida de las posibilidades Institucionales; así mismo recibir inventario oportuno cuando aplique. | Planear oportunamente la acción pedagógica en cada área en el formato institucional aplicable; así mismo realizar la solicitud de recursos pedagógicos, si aplica, al finalizar el año lectivo en el formato institucional teniendo en cuenta que los requerimientos están sujetos a priorización y presupuesto institucional. Velar por la integridad de instalaciones, mobiliario, equipos, insumos y enseres institucionales evitando deterioro, daño o pérdida asociado a uso inadecuado. |

| | | |
|----|--|--|
| 8. | Participar en la organización, formulación, desarrollo, evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y sus anexos; así como del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (S.I.E.E) y el Manual de Convivencia. | Participar activamente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y sus anexos; así como del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (S.I.E.E) y el Manual de Convivencia; así mismo cumplir y hacer cumplir los parámetros estipulados en éstos. |
| 9. | Disponer de tiempo para evaluar en forma objetiva los avances de los estudiantes. | Realizar las evaluaciones y actividades de apoyo y recuperación en las fechas que defina la Institución y registrar los resultados en los formatos correspondientes.
Informar oportunamente cuando tengan conocimiento de las dificultades presentadas por los estudiantes.
Mantener comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes, con el objetivo de coordinar acciones que permitan lograr la calidad educativa y tomar parte activa en la planeación, |
| | | programación y evaluación de las actividades institucionales.
Presentar informes de los aspectos académicos y de convivencia de acuerdo con los parámetros establecidos. |
| 10 | Intervenir siguiendo el debido proceso en los asuntos que afecten la Institución. | Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y a la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa. |
| 11 | Asistir a las reuniones institucionales programadas siempre que se encuentren dentro del cumplimiento de sus funciones. Así mismo, tener espacios para alimentarse y descansar cuando las jornadas son extensas. | Asistir a las reuniones institucionales programadas siempre que se encuentren dentro del cumplimiento de sus funciones. |

| | | |
|----|--|--|
| 12 | Ser respetado en los planes de trabajo formulados sin cambios improvisados y de última hora; así como conocer, máximo la semana previa, los cambios en los horarios de ingreso y salida de la institución. | Iniciar y finalizar las diferentes actividades académicas y no académicas a la hora indicada, por respeto a los docentes que continúan actividades con los grupos y para exigir a los estudiantes puntualidad y responsabilidad. |
| 13 | Tener permisos para ausentarse de la Institución cuando la situación lo amerite o para asistencia a capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal, y otras instituciones. | Cumplir con la jornada laboral, con las tareas y actividades propias de sus funciones y cargo; y, en caso de inasistencia programada usar estrategias para no afectar el desarrollo de las actividades institucionales. |
| 14 | Recibir un proceso de inducción a la institución de forma oportuna y adecuada; así como conocer las funciones específicas que tiene como docente. | Acompañar los procesos de convivencia de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
Cumplir los turnos de acompañamiento de los descansos y otras actividades pedagógicas que se le asignen. |
| 15 | A que las actividades académicas y no académicas desarrolladas dentro de la institución se desarrollen bajo condiciones de planeación, orden y aseo. | Acompañar a los estudiantes en el aseo de los espacios institucionales.
Planear las actividades asignadas informando con oportunidad los requerimientos para su ejecución. |
| 16 | A recibir la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. | Mantener debidamente archivado y organizado todo el material pedagógico, |
| | | circulares y demás documentos suministrados por la Rectoría y Coordinaciones. |

•

CAPÍTULO XIV
RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE
LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo: 24

Las relaciones de los estudiantes con los integrantes de los demás estamentos de la comunidad educativa estarán regidas por la escucha, la circulación de la palabra, la argumentación, la interlocución válida, el disenso, el consenso, la construcción de acuerdos y el cumplimiento de los compromisos.

El profesor responsable de cada grupo promoverá, en el aula, espacios que contribuyan al logro de estas condiciones y a la prevención de cada una de las violencias al interior de la Institución.

Artículo: 25

En su proceso de socialización y formación política los estudiantes establecerán relaciones signadas por el respeto, el reconocimiento y la apropiación del sentido de la diferencia de tal manera que pueda lograrse el bienestar entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Propuesta nuestra

Artículo: 26

Los estudiantes atenderán con respeto las órdenes y orientaciones dadas por los profesores y directivos docentes. En caso de estar en desacuerdo con las orientaciones deben hacerlo conocer argumentando sus razones. La institución educativa abrirá espacios de negociación que permitan dirimir el asunto de manera pacífica.

La institución educativa no propiciará ni admitirá ninguna clase de maltrato, ni violencia entre estudiantes-estudiantes, docentes-estudiantes, estudiantesdocentes o algún otro integrante de la comunidad educativa.

TÍTULO VII
REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo: 27

En la Institución Educativa, el Gobierno Escolar facilita la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, para el fortalecimiento de la democracia en la institución, celebrará anualmente una jornada que reúna la elección de representantes a las instancias escolares.

PARÁGRAFO: 1

Las direcciones de grupo y del proyecto de democracia promoverán iniciativas a favor de un ejercicio constante de ciudadanía que permita a los integrantes de la comunidad educativa fortalecer su formación política.

**CAPITULO XV
GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar como mecanismo de participación democrática es una respuesta a la necesidad de fomentar, a través de la escuela, la cultura de la participación, que el sistema educativo le había negado a la sociedad, con el establecimiento de unas relaciones autoritarias, con una visión de democracia participativa como se venía dando.

En el gobierno escolar de la Institución Educativa Madre Laura, se tiene en cuenta las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los padres de familia, de las directivas, en aspectos como organización y ajustes al manual de convivencia, en la planeación de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de otros grupos que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los participantes de los diferentes estamentos constituidos en la comunidad educativa, pueden presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico – pedagógico. El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa.

La institución también considera necesario definir perfiles y funciones del demás personal que repercute en la prestación del servicio educativo, por ello establece el manual de funciones como anexo.

•

TÍTULO VIII

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de 2013. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Manual por parte de estudiantes, padres, Docentes, directivos y personal de servicios.

Serán integrantes ordinarios de este Comité:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo: 28

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Orientar a los estudiantes, padres de familia y a los directores de grupo sobre las garantías del debido proceso.
10. Analizar los descargos que envían los estudiantes y los padres de familia respecto al proceso de convivencia.
11. Sugerir acciones complementarias que apoyen el proceso formativo con los estudiantes que presenten dificultades en el aspecto de convivencia. La Comisión de Convivencia deberá revisar año por año el proceso de convivencia de los estudiantes que terminan con Contrato de pedagógico.
12. Liderar y acompañar la estrategia de Mediación escolar al interior de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos

•
procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, este anexo reposará en acta N° 2 del archivo en actas del comité de convivencia y en cartelera institucional.

CAPITULO XVI

EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

La convivencia de los estudiantes será evaluada de forma descriptiva mediante un proceso de autoevaluación de los estudiantes y de heteroevaluación con los docentes. Para este proceso se definen indicadores de convivencia, en términos de fortalezas y de debilidades, tanto para la autoevaluación como para la heteroevaluación. El docente Director de grupo orienta la autoevaluación de los estudiantes para la selección de mínimo uno de los indicadores propuestos que mejor evalúen su convivencia.

A su vez el Director de grupo asigna a cada estudiante los indicadores que correspondan a la convivencia del estudiante basado en las observaciones de la "Carpeta de Seguimiento de la Convivencia y en la Carpeta de Uniformes. El docente registra en la evaluación de cada estudiante al menos un indicador positivo o fortaleza.

Ambos procesos, la autoevaluación de los estudiantes y la heteroevaluación del docente, se registran en el formato FC 15 ACTA DE INFORME DE CONVIVENCIA.

EQUIPO DE REVISIÓN DE LA CONVIVENCIA

Conformado por:

Coordinación y los docentes no Directores de grupo.

PARÁGRAFO: Cada vez que el equipo de Convivencia lo requiera podrá invitar al Personero(a) u otro representante de los diferentes estamentos de la Institución.

FUNCIONES EQUIPO DE REVISIÓN DE LA CONVIVENCIA

El equipo de Convivencia es el encargado de revisar y avalar los procesos valorativos de la convivencia de los estudiantes realizados por los Directores de grupo.

Propender por la buena marcha de la convivencia de la Institución, mediante la revisión de la Carpeta de Seguimiento a la Convivencia y

Actas de Informe de Convivencia, para asesorar a los Directores de grupo en el manejo de la normatividad estipulada.

Avalar el Acta de Informe de Convivencia de los estudiantes que realice el Director de grupo en cada período académico.

TÍTULO IX
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ruta de atención integral

CAPITULO XVII
COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Artículo: 29

Los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia en la institución educativa son:

1. Mal uso de redes sociales
2. Irrespeto a la autoridad
3. Acoso escolar
4. Presunto porte y consumo de sustancia psicoactivas
5. Falta de respeto y tolerancia respecto a las diferencias
6. Chistes y comentarios mal intencionados
7. Falta de identidad grupal
8. Falta de comunicación asertiva
9. Dificultad para el auto control y el manejo de la palabra en aula de clase, lo que genera distorsiones en la comunicación.
- 10.No hay suficiente conocimiento sobre la ley 1620 y sobre las diferentes alternativas de resolución de conflictos.

Artículo: 30

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la institución educativa son:

PROPUESTAS DE MEDIDAS PEDAGOGICAS INSTITUCIONALES.

•

A NIVEL INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE □ Seguridad

vial en jornada de la mañana.

- Apadrinamiento de niños de transición.
- Jornadas recreativas para niños de la institución encabezadas por el estudiante.
- Ayuda a la buena presentación de la institución, contribuyendo recogiendo basuras, haciendo aseo, decorando murales, haciendo decoraciones etc.
- Cumplimiento de horas de contribución social con la institución, donde el estudiante explique y tome conciencia de lo sucedido.
- Acompañamiento en psicología.
- Prestación de servicio en la biblioteca.
- Trabajo en contra jornada con talleres académicos.
- Apoyo a los docentes en el aula de clase en contra jornada.
- Taller y seguimiento por parte del equipo de psicología.
- Participación del mantenimiento de la huerta escolar.
- Diseño de una actividad para compañeros de curso.

A NIVEL GRUPAL

- Se presentan grupos muy desordenados, se podrían promover actividades para el grupo en la cual se disponga del tiempo necesario, para crear conciencia en los estudiantes del incidente que se comete.
- Servicio social prestado por el grupo en cierta zona de la institución haciéndole aseo y mantenimiento a esta.
- Apadrinamiento a grupos de la institución en donde se pondrán a prueba valores y actitudes.

A NIVEL DE EDUCACIÓN

- Desarrollar clases atractivas, desafiantes, motivadoras que interesen a los estudiantes que los comprometen con su aprendizaje.
- Elaborar proyectos y cooperar.
- Desarrollar estrategias metodológicas activas como el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo en mejoran la convivencia y reducen el acoso escolar.
- Escucha activa de un cuento diario con moralejas sobre el Respeto y valores asociados como la amistad, la solidaridad entre amigos, el apoyo en equipo, etc.
- Acciones de desarrollo complejo de valores.
- Asociar actividades de ejemplificación del respeto con otros valores, en función de la organización de actividades (respeto de

turno, el uso solidario de recursos, sentido de pertenencia por la institución y tolerancia).

- Difusión de una campaña para desarrollar el respeto hacia los otros, contra la violencia escolar, realización de afiches, uso de diarios murales, etc.
- Asociar el respeto a los demás con el problema de la violencia escolar, el bullying, la segregación, mediante ejemplos, lecturas, campaña escolar, actividades en equipo, concursos, y uso de espacios comunes para dar lugar momentos encaminados a combatir y eliminar el mal ambiente escolar y problemas generales entre los estudiantes.
- Asociar la campaña del respeto, hacia los otros valores como inclusión, solidaridad, convivencia, participar activamente en la campaña con el desarrollo de los afiches, posteo en redes sociales, y difusión del concurso de talentos para promover la participación activa de los estudiantes, partir de actividades en grupo para desarrollar ideas y proponer la redacción colectiva, individual, etc.
- considerar como parte de ellos la promoción y desarrollo de las emociones, sentimientos, actitudes y valores ligados a las relaciones interpersonales que se dan día a día durante la convivencia en la escuela.
- Concientizar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, de las familias y del personal no docente que trabaja en el centro, promoviendo y desarrollando actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Propiciar la colaboración familia- escuela a través del intercambio constructivo de informaciones que permitan unir los esfuerzos para lograr fines comunes
- Considerar la convivencia como un medio educativo a trabajar y no como una aplicación de medidas disciplinarias.
- Atención individualizada de los alumnos que presentan continuas alteraciones del comportamiento.
- Dar respuesta inmediata en el caso de que se sospechase de que pueda existir intimidación o acoso entre iguales, para que los estudiantes se sientan apoyados y tengan en cuenta la mediación.
- Dialogar con el estudiante, darle un espacio donde pueda ser escuchado y escuchar a las partes implicadas en proceso de convivencia.

-
- Hacer charlas vivenciales y seminarios con terceros donde brinden apoyo y conocimiento, que se genere la participación activa y se le haga un seguimiento del progreso.
- Construir talleres y actividades lúdicas como juegos, dinámicas y grupos de apoyo con otros estudiantes donde cada uno aprenda y se sienta seguro de participar, donde se pueda socializar los problemas, plantear una solución y ejecutarla.
- Ayudar con algún servicio social, sea con los estudiantes, en la cafetería, la biblioteca o con los docentes.
- El estudiante tendrá que investigar sobre la situación, cuales son las causas y qué consecuencias puede traer, con toda esta información el estudiante tendrá que exponerla en su salón de clase o a toda la institución, ya sea con una cartelera o con una actividad lúdica..
- Trabajo en grupo o con la persona que se generó el conflicto haciendo servicio social u otras actividades lúdicas donde sea necesario trabajar en conjunto y con la realización de un perdonen te seguimiento y evaluación del proceso.
- Campañas que promuevan el respeto, la tolerancia, el buen comportamiento, el amor propio y que promuevan estrategias para resolver las situaciones conflictivas. La campaña será realizada por los estudiantes con el acompañamiento de las psicólogas.
- Acompañamiento desde psicología donde los estudiantes y padres estén presentes para dialogar, conciliar y plantear una solución, ambas partes tendrán que hacer un compromiso
- Recurrir a la mediación escolar ya sea formal o informal dependiendo el caso y seguir el proceso determinado por la mediación, esta se llevara a cabo por los mediadores.

Artículo: 31

Situaciones recurrentes que afectan la sana convivencia en la institución educativa:

1. Falta de acompañamiento de los padres de familia en el proceso de desarrollo integral de los estudiantes.
2. Consumo de sustancias psicoactivas
3. Realidad del contexto social en el que se encuentra la institución educativa (Violencia, micro tráfico, trata de personas, soledad)
4. Violencia intrafamiliar
5. Manejo inadecuado de las herramientas tecnológicas.
6. Falta de asertividad en el manejo de la comunicación.
7. Falta compromiso de los padres de familia cuyos niños presentan algún tipo de diagnóstico.
8. Negligencia del padre de familia en el tratamiento de los niños que presentan algún tipo de diagnóstico.
9. Manejo inadecuado de las emociones.

Las estrategias como las acciones que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la institución educativa Madre Laura son:

1. Escuelas de padres
2. Ejecución de los proyectos pedagógicos
3. Convenios interinstitucionales
4. Proyectos de aula
5. Comité Escolar de Convivencia
6. Trabajo de prevención y orientación de los estudiantes de quinto para ingresar en la básica secundaria.

CAPITULO XVIII

LOS CONFLICTOS ESCOLARES

Las problemáticas de la sociedad se reflejan día a día en la escuela. La comunidad educativa, conformada por seres humanos en interacción permanente, genera también, su propia conflictividad. La escuela se convierte así, en un escenario complejo donde confluyen visiones del mundo, intereses, aspiraciones, juegos de poder, necesidades y expectativas, que a veces van en la misma dirección, y otras en sentido contrario, generando la posibilidad de producir choques entre los actores, cuyos resultados pueden convertirse en violencias de cualquier índole o en transformación de relaciones, de acuerdo con la gestión que se realice y con la política de convivencia escolar.

•
La palabra “conflicto” proviene del latín “conflictus” y significa choque, oposición. El término tiene una fuerte carga semántica, un visible sentido provocador de acciones, reacciones, ideas, emociones y sentimientos usualmente desagradables (Amilodare,1993), independientemente del ámbito social micro en que nos encontremos. No obstante, se asume que todo conflicto tiene un valor positivo ya que es un elemento creativo y esencial en las relaciones humanas: sin ser evitable pero sí gestionable, el conflicto es un medio para el cambio y es a través de él que se evalúan los valores sociales de bienestar, seguridad, justicia y las oportunidades para lograr el desarrollo personal.

En la escuela, los conflictos, gestionados por vías pacíficas, son oportunidad para formar en competencias ciudadanas integradoras, pues hacen posible opciones creativas para su transformación, propicia que los estudiantes aprendan a regular emociones y sentimientos y mejora la comunicación al permitir que los actores cuenten con un espacio de encuentro con la palabra donde, El punto de partida para gestionar los conflictos escolares es la evidencia de que estamos frente a una situación de esta naturaleza y no simplemente ante una problemática de falta de comunicación, o comunicación interferida, que podría, eventualmente, convertirse en conflicto pero que no lo es en sí misma. Para identificar un conflicto, inclusive el escolar, entendemos como sus elementos constitutivos los siguientes:

- Existencia de partes (por lo menos dos).
- Intereses opuestos, o los mismos intereses frente a un bien escaso.
- Conocimiento y reconocimiento, por las partes, de la existencia del conflicto. — Que una de las partes crea (o efectivamente esté sucediendo) que la otra impone o intenta, mediante la realización de actos u omisiones, imponerle sus intereses (Cf. Valenzuela, 1994).

Artículo: 32

MEDIACIÓN ESCOLAR:

Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

El acuerdo municipal N 75 de 2010 establece la mediación escolar como un estrategia para la resolución de conflictos en las instituciones oficiales del Municipio de Medellín.

Artículo: 33

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO.

Principios y objetivos básicos de la mediación

- ✓ Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes.
- ✓ Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas.
- ✓ Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas.
- ✓ Sugerir enfoques alternativos.
- ✓ Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- ✓ Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- ✓ Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- ✓ Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- ✓ Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- ✓ Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- ✓ Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- ✓ Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Artículo: 34

PERFIL DEL MEDIADOR

Un mediador es una persona que escucha, procura ser justa, no toma partido ni enjuicia. Es un colaborador, alguien en quien se puede confiar, que está interesado en comprender y ayudar a encontrar una buena alternativa de solución. Un mediador no es un disciplinador, ni una persona que habla sobre sí misma, ni un juez, ni un policía, ni alguien que da consejos o fórmulas para resolver los conflictos. El mediador actúa de una manera voluntaria y altruista. Es independiente e imparcial; no tiene el papel ni de juzgar ni de arbitrar.

Es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución que representa. Es una persona que ve en el conflicto una

•
oportunidad para construir una solución alternativa al mismo con las partes inmersos en él.

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa. Permanece en constante diálogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad. El Mediador Escolar procura ser justo, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, más que un juez, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias. El mediador nunca será impuesto, ni mucho menos se vinculará a este proceso sin su consentimiento.

Artículo: 35

ELECCIÓN DEL MEDIADOR ESCOLAR:

En la institución educativa Madre Laura se contemplan dos perfiles para los mediadores:

4.1. Mediador informal con su suplente: escogido de manera democrática por los compañeros de grupo. Se encargan de:

- Proponer, promover y liderar acciones para el mejoramiento del clima de aula con el apoyo del representante del grupo.
- Identificar las situaciones que afectan la convivencia dentro del aula y reportarlas a coordinación de convivencia, con el fin de realizar acciones de prevención.
- Mediar de manera inmediata e informal en algunas situaciones que se presentan cotidianamente, asumiendo el papel de gestor de paz ya sea por iniciativa propia o por solicitud de sus compañeros. - Participar de talleres u otros procesos de formación.

4.2. Mediador formal: corresponde a la figura de aquellos estudiantes que después de realizar la sensibilización en cada grupo sobre la estrategia de mediación escolar, identifican que tienen habilidades y se encuentran motivados para formarse como mediadores formales con el plan establecido por la institución educativa. Estos estudiantes se postulan y se realiza una actividad liderada por el CEC para escoger las personas que iniciarán el proceso de formación, en el que se otorgará material de apoyo, distintivo y certificación después de haber cumplido con los requisitos establecidos en el plan de formación.

Después de realizar el proceso de formación y entrenamiento con el apoyo del programa escuela entorno protector y el respaldo del CEC, podrán llevar a cabo los procesos de mediación para los que sean solicitados, según las situaciones que se presenten y los protocolos establecidos para las situaciones tipo I y II. También serán los encargados de desarrollar estrategias para el mejoramiento de la convivencia en la institución educativa, con el liderazgo del líder de mediación, el cuál será escogido por votación por todos los mediadores.

Artículo: 36

ELECCIÓN Y PERFIL DEL LÍDER MEDIADOR:

- Será elegido por el grupo de mediadores escolares democráticamente
 - Debe ser un estudiante de décimo o undécimo grado.
- Debe caracterizarse por ser una persona respetuosa, responsable y que sea referente de buenas relaciones interpersonales.
- Tener capacidad y disposición para el trabajo en equipo, puesto debe trabajar de la mano con el contralor, la personera y el compañero representante de los estudiantes con quienes deben liderar acciones desde las necesidades institucionales referentes a la convivencia implementando el plan de transformación sostenible.
- Asistir a las reuniones y actividades convocadas dentro y fuera de la institución.

Artículo: 37

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR:

El mediador llevará a cabo los siguientes pasos para abordar de manera formal, los casos que le sean asignados.

Se acoge la propuesta de John Paul Lederach (1996)

PASO 1. Premediación. Constituye un momento previo y preparatorio de la mediación. Permite planearla en todos sus aspectos, de común acuerdo con las partes y sirve para establecer, entre otros asuntos, si es posible hacer mediación en un conflicto específico; quién o quiénes la harían; el lugar, el día y la hora.

PASO 2. Entrada. Se realiza una presentación personal de las partes, una explicación breve de lo que es el proceso de mediación y sus alcances, se clarifica el rol del mediador y sus funciones y se invita a las partes a guardar el sigilo o confidencialidad que corresponde a este tipo de proceso. Llegados el día y la hora de la mediación, se inicia el proceso con esta fase, cuyo énfasis está puesto en la generación de confianza, en la legitimación del mediador y en la fijación de reglas como no agredir al otro y respetar el uso de la palabra.

Es importante diligenciar el acta de mediación escolar.

PASO 3. Cuéntame. Las partes empiezan, por turnos, a verbalizar su Percepción del conflicto. Relatan los hechos, las circunstancias en que ocurrieron, y los sentimientos y emociones que provoca en ellas el

•
conflicto. El mediador invita a las partes a exponer su propia versión de los hechos, es decir, a expresar la forma como los han vivido y como les afecta.

En el proceso formativo de los estudiantes, esta fase reviste gran importancia porque les permite aprender a regular sus emociones y sentimientos, a reconocerlos en ellos y en el otro, a flexibilizar su mente al ver cómo frente a la misma realidad se producen visiones y reacciones diversas, y a construir la verdad a partir de las versiones que cada uno aporta al proceso de mediación.

Es una fase de mucha libertad: el mediador debe estar atento a escuchar a las partes y a emplear las herramientas de la escucha activa, para ir ganando su confianza. Su liderazgo está puesto a prueba porque se viven momentos difíciles cuando las partes intentan desconocer o agredir al otro, frente a lo cual se deben poner de presente las reglas y hacerlas respetar. El mediador debe permitir el desahogo de las partes, y el afloramiento de los motivos más íntimos y de las causas más remotas de los conflictos.

PASO 4. Ubicarnos. En esta fase se pretende centrar el problema, poner orden, identificar los elementos que configuran el conflicto, determinar los temas por resolver, hacer una lista priorizada de los asuntos que se van a negociar y verificarla con las partes para tratar de avanzar hacia la negociación de los intereses en conflicto.

PASO 5. Arreglo. En esta fase se hace uso de la teoría de negociación por intereses propuesta por la Escuela de Harvard, cuyo elemento fundamental lo constituye la identificación precisa de los intereses, para poder proceder a negociarlos, lo cual se realiza en este momento del proceso con el apoyo, por supuesto, del tercero mediador. Las partes expresan sus mejores propuestas, para dar salida al conflicto de forma que las favorezca a todas.

El mediador debe estar atento a las opciones que lleguen a la mesa en forma de lluvia de ideas, cuidar que todos los intereses tengan discusión, tratar de mover a las partes de las posiciones a los intereses, dirigir el diálogo de manera organizada, escuchar activamente y enfatizar los aspectos positivos que surjan entre las partes en la negociación.

PASO 6. Acuerdo. En esta fase se organizan todas las ideas surgidas en la anterior, se evalúan las propuestas presentadas, para determinar los pro y los contras, y se consideran las implicaciones de su puesta en marcha.

PASO 7. Cierre. Se repasan, una a una, las ideas ya ordenadas que constituyen el acuerdo, para luego empezar a redactarlo.

El acuerdo debe señalar expresamente los compromisos que surgen quién los tiene que cumplir, cuándo, cómo, dónde y hasta cuándo los tiene que cumplir, con el fin de fijar la responsabilidad de cada una de las partes por su incumplimiento. Acá se tienen en cuenta las medidas pedagógicas y/o acciones restaurativas.

PASO 8. Seguimiento. Se citan las partes en un plazo máximo de quince días posteriormente para identificar si el cumplimiento de las partes se concreta en hechos reales que pueden verificarse de manera formal o informal. El seguimiento permitirá asignar responsabilidades en caso de incumplimiento de los acuerdos.

Gráficamente, el procedimiento de la mediación se presenta así:



(Tomado del libro: abriendo espacios flexibles en la escuela).

| | |
|--|---|
| Ventajas de la justicia consensual en la escuela | Lo que se requiere para su implementación |
|--|---|

| | |
|---|---|
| 1. Fortalece el desarrollo de la <i>autonomía</i> en los estudiantes en la medida en que se adueñan de su conflicto, le buscan salidas negociadas, toman decisiones, establecen acuerdos se responsabilizan y se comprometen a cumplirlos | 1. Sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa sobre los aspectos pedagógicos de los temas realizando un trabajo previo y permanente en el aula en favor de la <i>convivencia pacífica</i> que incluya <i>espacios de palabra</i> donde los estudiantes puedan escuchar, dialogar, disentir, argumentar, expresar sus percepciones acerca de determinadas situaciones ⁶⁸ |
| 2. Reconoce y valora la importancia del respeto de los Derechos Fundamentales (que no se negocian) | 2. Diseñar y aplicar los protocolos exigidos por la ley 1620 y el decreto 1965 para estos casos, incluyendo las formas negociadas de transformación de conflictos en el Manual de convivencia ⁶⁹ |
| 3. Es un escenario de <i>reconocimiento de las partes</i> en conflicto como sujetos de derechos, lo que conlleva el <i>respeto</i> recíproco | 3. Determinar en el MC cuáles son las situaciones que corresponden a la clasificación de <i>tipo I</i> y <i>tipo II</i> , según lo descrito en la ley 1620 y en el decreto 1965 de 2013 |
| 4. Mejora el clima escolar en el aula porque son los estudiantes quienes asumen la responsabilidad de resolver sus conflictos | 4. Consignar expresamente, en el MC, las estrategias de justicia consensual, sus alcances, las situaciones en que pueden aplicarse y la forma de hacerlo |
| 5. Permite construir fórmulas de justicia entre los actores, por tanto más legítimas y cumplibles | 5. Aportar los contenidos teóricos acerca de los MARC autocompositivos y las metodologías para implementarlos en la escuela |
| 6. Alienta el trabajo colaborativo y desarrolla habilidades comunicacionales, de escucha, análisis de problemas creatividad y pensamiento divergente | 6. Establecer e insistir sobre la importancia de que los conflictos se resuelvan por la vía de la negociación y del diálogo |
| 7. Da lugar a <i>espacios democráticos</i> en la medida en que permite la argumentación, el disenso y la participación de los actores en conflicto | 7. Tener presente que la competencia para autorizar y estar pendiente de la negociación de conflictos radica en el CEC |
| 8. Contribuye a <i>la paz</i> en la escuela porque da lugar a la disminución de las violencias | 8. Hacer seguimiento a los procesos de negociación directa y asistida, evaluando permanentemente los resultados de su aplicación, para implementar acciones mejoradoras |
| 9. Permite ir configurando una <i>cultura de paz</i> en la medida en que cambian las prácticas escolares, del castigo y la sanción a la negociación y el acuerdo, con las ventajas que ello conlleva | |
| 10. Genera, de a poco, un nuevo estilo de relaciones en la escuela que reconoce y acoge la diferencia y, devuelve la voz a algunos actores escolares | |

TÍTULO X
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ruta de atención integral

CAPITULO XIX COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Artículo: 38

ALGUNAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

•

Artículo: 39

DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

A través del presente Manual de Convivencia y del desarrollo integral de las actividades en cada una de las áreas.

Artículo: 40

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se promueve el respeto, la no discriminación, la dignidad y la libertad de expresión mediante la participación activa de toda la comunidad escolar. Se trabaja en acciones cómo: Semana de la convivencia, Talleres con padres de familia.

Artículo: 41

GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se garantiza un entorno seguro y respetuoso en el que la cultura de los derechos humanos puede desarrollarse y progresar.

Todo lo anterior la Institución Educativa se garantiza a través de:

- Direcciones de grupos quincenales
- Realización de talleres con temas de promoción a la convivencia
- Proyecto de Pastoral con actividades específicas en formación
- Reflexiones dentro del desarrollo de jornada
- Festival de valores
- Semana de la convivencia
- Proyecto de vida
- Jornadas deportivas

TÍTULO XI
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPITULO XX
ATENCIÓN INTEGRAL

En la Institución se desarrollan a través de los proyectos que identifican riesgos y establecen estrategias para mitigarlos en harás de prevenir situaciones que pongan en peligro a los estudiantes.

- Prevención del consumo de SPA sustancias psicoactivas
- Proyecto de educación sexual

- Escuela de padres
- Capacitación a docentes
- Programas externos de secretaria de educación de Medellín

TÍTULO XII
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
COMPONENTE DE ATENCIÓN

CAPÍTULO XXI
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo: 42

Clasificación de las situaciones. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio de la institución educativa se clasifican en tres tipos: Situaciones tipo I, tipo II, tipo III.

Artículo: 43

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. **EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON SITUACIONES TIPO I:**

SITUACIONES TIPO I

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

| |
|--|
| 1. Publicar y/o distribuir información de contenido soez, por cualquier medio de comunicación, o red social que perturbe la tranquilidad, ponga en riesgo la imagen y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa o que genere afectación por razones de principios éticos o morales. |
| 2. Conflictos suscitados por la captura de fotografías, videos o audios a miembros de la comunidad educativa generando malestar y/o inconformidad. |
| 3. Generar Conflictos en espacios comunes como tienda escolar, sala de sistema, coliseo, entre otras dependencias institucionales, con la intención de molestar y afectar el bienestar de uno o más estudiantes |
| 4. Afectar a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del aula con sonidos, gritos, uso de elementos disruptivos y otras acciones abusivas con la intención de distraer, molestar o interferir en las actividades pedagógicas de su desempeño académico. |
| 5. Conflictos generados por la presentación de trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones, haciéndolas pasar como propias, causándole afectación al otro. |
| 6. Fomentar y/o participar en cualquier actividad como el tortugazo, “juegos” bruscos, saboteo, bromas abusivas, u otros juegos. |
| 7. Generar distorsiones en la comunicación a causa de falsos testimonios, chismes, comentarios malintencionados. |
| 8. Referirse en forma verbal, gráfica y/o escrita con grafitis, letreros obscenos u ofensivos, injuriosos, o de expresiones vulgares, chistes de mal gusto en contra de la dignidad de las personas, en redes sociales, paredes, muros, mesas, sillas, pupitres, puertas, útiles escolares y otros objetos del inmueble de la institución. |
| 9. Esconder, dañar, quitar, tomar o cambiar los morrales, maletas y objetos personales de los compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa, ocasionando afectación en la relación con el otro. |
| 10. Exceder los límites de confianza, contrariando al otro a través de caricias, besos, roces, miradas, y agresiones gestuales. |
| 11. Conflictos generados por afectación a otros por el mal uso de implementos de estudio como lápiz, tijeras, reglas, compás entre otros materiales de uso escolar y delentorno. |
| 12. Expresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido discriminatorio y excluyente, que haga referencia a las características del cuerpo, el género, la orientación sexual, religión, cultura, etnia, gustos, entre otras características y comportamientos individuales. |
| 13. Incomodar a cualquier miembro de la comunidad educativa al arrojar harina, huevos, agua, alimentos, sustancias explosivas y/o químicas de bajo impacto y/o de olores extravagantes, generando desorden dentro o fuera de la institución. |
| 14. Dar respuestas irreverentes, en tono agresivo, desafiante y ofensivo a cualquier miembro de la comunidad, generando conflictos que afecten la convivencia en la institución |
| 15. Violentar los espacios de privacidad de la institución y/o documentos de reserva para manipular la información que allí se encuentre con el ánimo de perjudicar a algún miembro de la Comunidad educativa. |
| 16. Burlarse y dejar en ridículo a algún miembro de la comunidad educativa con discapacidad afectando su bienestar, su armonía y su integridad. |

PARAGRAFO: Toda situación que se presente aunque no esté descrita en el cuadro anterior pero cumpla con las características de situación tipo I, debe ser abordada como tal.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

Para la atención de las situaciones tipo I, referida en el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la ley 1620, se desarrollará el siguiente procedimiento:

MEDIACIÓN INFORMAL: Entre el docente y/o los implicados.

Quien tenga conocimiento en primera instancia de la situación, procurará atenderla con prontitud, acatando las claves básicas de resolución de conflictos, se realiza registro de la situación en la carpeta de convivencia.

Si la mediación informal no es suficiente para abordar la situación, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

1. IDENTIFICACIÓN Y REMISIÓN A LA MESA DE CONVIVENCIA

El docente o directivo docente diligencia el formato de atención integral para la convivencia escolar y la carpeta de seguimiento a la convivencia, de forma clara y remite el caso con este formato a coordinación de convivencia quien será la encargada de solicitar los descargos escritos de las partes y remitir el caso a la mesa de convivencia.

La remisión por parte de Coordinación consiste en la entrega del formato de atención integral para la convivencia escolar, con el anexo de los descargos escritos de los implicados.

En el registro de la carpeta de seguimiento a la convivencia, no se detalla los aspectos propios del conflicto ni se diligencia la casilla correspondiente a descargos, solo se refiere la tipificación con su numeral, fecha e implicados en el caso validándolo con las firmas.

Si el caso es identificado por otro miembro de la comunidad, este reportará a un docente o directivo docente.

2. CITACIÓN

La mesa de convivencia escolar del CEC⁴ (Psicólogos, docente mediador, líder mediador y coordinación de convivencia)

Hace revisión de la remisión, para determinar el proceso a seguir.

Si aplica para mediación escolar, se entrega el caso al líder mediador (formato de atención integral a la convivencia y el anexo de los descargos)

3. GESTIÓN DEL LIDER MEDIADOR:

⁴ CEC: Comité escolar de convivencia

- El líder mediador distribuye los casos en el equipo de mediadores formales.
4. **PREMEDIACIÓN⁵:**
Se explica a las personas involucradas que tienen la opción de mediar o de someterse a un proceso disciplinario con debido proceso que puede terminar en suspensión.

 5. **MEDIACIÓN FORMAL:** Una vez aceptada la mediación por las partes involucradas, se aplica la técnica de mediación según está establecido en el manual de convivencia, respetando el derecho a la confidencialidad.
La mesa realizará el protocolo de mediación escolar.

Se establecerá una medida pedagógica para seguimiento del proceso. En caso de que se evidencie que alguno de los implicados no acepta la mediación formal se remitirá en el formato FC 02 a coordinación de convivencia para inicio proceso disciplinario con debido proceso.

 6. **SEGUIMIENTO:** Según lo acordado se hace seguimiento durante 15 días hábiles, si se cumplen los compromisos establecidos se cierra el proceso, si se incumplen se hace remisión de la mesa de convivencia en formato a coordinación de convivencia para proceder a la apertura del proceso disciplinario con debido proceso con el presunto agresor de la norma.

PARAGRAFO 1: Toda situación de convivencia es presuntiva para su clasificación hasta que no se haga la verificación correspondiente.

PARAGRAFO 2: El docente que reporta el caso podrá solicitar información a coordinación sobre los resultados del procedimiento.

PARAGRAFO 3: Si es un estudiante quien identifica la situación, deberá reportarlo a un docente o directivo docentes para que este inicie el protocolo correspondiente.

PARAGRAFO 4: Coordinación de convivencia será la encargada de recepcionar las remisiones y dar reporte al director de grupo sobre la situación.

PARAGRAFO 5: El director de grupo será el encargado de verificar y hacer el seguimiento al cumplimiento de la medida pedagógica, realizando reporte a coordinación de convivencia.

SITUACIONES TIPO II.

⁵ Premediación: es el consentimiento informado de las personas involucradas en el conflicto, es decir, permitir que los involucrados decidan si quieren mediar o no.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON SITUACIONES TIPO II:

| SITUACIONES TIPO II |
|--|
| <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).</p> |
| 1. Fomentar y/o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar: amenaza, intimidación, ridiculización, burla, hostigamiento, maltrato a cualquier integrante de la comunidad educativa. |
| 2. Afectar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica, atentando contra la integridad física y el bienestar psicológico y/o mental. |
| 3. Amenazar, atemorizar, intimidar a otro de palabra o hecho, ocasionándole afectación a su integridad física y bienestar psicológico y/o mental. |
| 4. Referirse reiteradamente en forma verbal, gráfica y/o escrita con grafitis, letreros obscenos u ofensivos, injuriosos, o de expresiones vulgares, chistes de mal gusto en contra de la dignidad de las personas en paredes, muros, mesas, sillas, pupitres, puestas, útiles escolares y otros objetos del inmueble de la institución. |
| 5. Maltratar, agredir de manera física, verbal, o social a cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando con la integridad física y el bienestar psicológico y/o mental. |
| 6. Publicar en cualquier medio de comunicación como: internet, revistas, periódicos, emisoras radiales, etc. información que atente contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y el bienestar individual o colectivo. |
| 7. Arrojar o utilizar objetos, sustancias y/o materiales del entorno que lesionen, generando daño a la salud de la persona. |
| 8. Llevar a cabo conductas exhibicionistas que genere afectación por razones de principios éticos o morales. |
| 9. Afectar a los vecinos de la institución ocasionando daño a inmuebles, autos, u otras pertenencias. |

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

- 1 **ATENCIÓN INMEDIATA:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- 2 **IDENTIFICACIÓN Y REMISIÓN:** El docente, o cualquier miembro de la comunidad identifica el caso, lo remitirá al coordinador de la jornada (o director de grupo) o a la rectora, se dejará constancia en carpeta de seguimiento a la convivencia y para cumplimiento de conducto regular se hará saber de la situación a coordinación de convivencia.
- 3 **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Adoptar las medidas inmediatas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, e Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados de la cual se dejará constancia.

Opcional: De acuerdo a la gravedad de la situación se recepciona la firma del padre de familia en carpeta de seguimiento a la convivencia.

- 4 **PREMEDIACIÓN (después de que se estabilicen las emociones y se atienda lo urgente del caso):** Se le explica a las personas involucradas que tienen la opción de mediar o de someterse a un proceso disciplinario con debido proceso ***Si alguno de los estudiantes no acepta mediar, se remite el caso a el equipo directivo para iniciar proceso disciplinario.***
- 5 **MEDIACIÓN FORMAL:** Se hace remisión a la mesa de convivencia, para realizar un proceso de mediación formal. Si se determina necesario, se citan los representantes legales de las partes implicadas para realizar la atención, si no se ve necesario de igual manera se notifica por vía telefónica o notificación escrita en comunicador.
- 6 **ACCIÓN RESTAURATIVA:** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se busca que la acción restaurativa sea proporcional al daño generado.
- 7 **SEGUIMIENTO:** Si no se llega a ningún acuerdo o si se incumplen los acuerdos establecidos, se podrá iniciar proceso disciplinario con debido proceso para ambas partes. Si se cumplen los acuerdos, se cierra el caso.

PARAGRAFO 1: La mesa de convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.

1. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SON SITUACIONES TIPO III:

| | |
|-----|--|
| 1. | Portar, exhibir o distribuir material ofensivo, pornográfico, subversivo, escrito a través de papel, multimedia o informática que atente contra el carácter formativo de la Institución o de cualquiera de sus integrantes. |
| 2. | Atentar contra la vida y/o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| 3. | Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la Institución, sustancias alucinógenas o psicotrópicas que causen adicción. |
| 4. | Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares, afectando su integridad física y/o psicológica. |
| 5. | Incurrir en chantaje, acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| 6. | Extorsionar o pedir rescate por materiales hurtados. |
| 7. | Proferir amenazas contra miembros de la comunidad educativa valiéndose de medios orales, escritos o virtuales. |
| 8. | Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes y sistemas computables de la institución. Por ejemplo situaciones como alterar, destruir o desaparecer los respectivos registros académicos, controles de asistencia, carpeta de seguimiento, certificados de estudio y/o cualquier otro documento de carácter público utilizado en la Institución. |
| 9. | Hurto o robo de documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de control. |
| 10. | Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución o en sus alrededores, siempre y cuando porten el uniforme de la Institución Educativa. |
| 11. | Porte o uso de armas de fuego, cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes, así como aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales o no convencionales, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. |

| | |
|-----|--|
| 12. | Estallar petardos, papeletas, u otros artefactos en las dependencias de la Institución. |
| 13. | Participar en extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro de la institución. |
| 14. | Conformar o hacer parte de pandillas o combos dentro de la Institución, con fines delictivos o que alteren la convivencia escolar. |
| 15. | Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano (Ley 599) o el código de convivencia ciudadana. |
| 16. | Hurto o apropiación de pertenencias de otros sin autorización), afectando las relaciones de convivencia institucional. |

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

- a. **ATENCIÓN INMEDIATA:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. **NOTIFICACIÓN:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en carpeta de seguimiento a la convivencia y en el formato de atención integral para la convivencia escolar.
- c. **REPORTAR A LA ENTIDAD COMPETENTE:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o de otras entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. **CITAR AL CEC:** No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en las siguientes 48 horas. De la citación se dejará constancia.
- e. **INFORMAR AL CEC:** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. **EL CEC APLICA MEDIDAS PROTECTORAS:** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que

hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- g. **SEGUIMIENTO AL CASO:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARAGRAFO 1: La institución educativa debe garantizar a los estudiantes, mientras estén el proceso legal, el derecho a la educación, ya sea dentro de la institución o de forma asistida.

PARAGRAFO 2: Lo penal no exime de lo disciplinario.

PARAGRAFO 3: De acuerdo a las características de la situación se realizan las prácticas restaurativas, teniendo en cuenta que algunas situaciones tipo III, se pueden contener en la institución educativa, con la presencia de los representantes legales y bajo el seguimiento del comité escolar de convivencia.

Artículo: 44

ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I Y II.

Las situaciones tipo I y II deben ser atendidas y resueltas dentro de la institución educativa por el Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta los protocolos.

Artículo: 45

ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III. Cuando en la institución educativa ocurra una situación tipo III, el rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, remitirá un informe a la autoridad competente o, en todo caso, pondrá el asunto en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual dejará constancia.

CAPÍTULO XXII

ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO: 46

•

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

TÍTULO XIII

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPITULO XXIV COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

La institución educativa hará el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III

Tener en cuenta el formato mínimo que se establece en el artículo 34.

La institución educativa hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

La institución educativa hará seguimiento y evaluación de la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

TÍTULO XIV PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS CON LOS ESTUDIANTES

CAPITULO XXV PROCESO EN EL AMBITO ESCOLAR

Para resolver conflictos con los estudiantes es necesario tipificar y aclarar los siguientes términos:

- **Conflicto:** Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además deja ver una necesidad de cambio de las dos partes. El conflicto desde la perspectiva moderna no se puede considerar como una conducta patológica sino como una conducta inherente a las relaciones entre los seres humanos.
- **Mediación:** Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

•
Cuando se dé un conflicto entre los estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la Comunidad Educativa, éste se debe resolver en primera instancia a través del proceso de mediación

Artículo: 49

ASPECTOS DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política de Colombia de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, sin ningún tipo de discriminación con el fin de atender pedagógica, formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, para su aplicación se debe tener en cuenta;

- Comunicación de la apertura del proceso
- Formulación de las normas presuntamente vulneradas
- Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
- Indicación del término durante el cual podrá presentar descargos.
- Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
- Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

Se incluye este capítulo en el Manual de Convivencia escolar en el cual se consagran los derechos y obligaciones de los(as) estudiantes, como los aspectos específicos que atañen a la vida institucional. Antes de iniciar en la Institución Educativa el “**debido proceso**” en materia *disciplinaria y comportamental*, se aplicaran los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para hacer más efectivo el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso escolar, en la Instituciones educativas se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde entre pares, y con la ayuda de un compañero debidamente capacitado actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias. Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvia todas las etapas del debido proceso.

Artículo: 50

MARCO CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El “**debido proceso**” en el ámbito escolar se fundamenta principalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia a través de

la Ley 12 de 1991, la Constitución Política de 1991 que lo consagró en su Artículo 29 como derecho fundamental y las pautas generales sobre las cuales se debe regir mínimamente. Así mismo en la Ley 115 - Ley General de Educación, en su artículo 87. De igual manera la Ley de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006, en el artículo 26 que desarrolla el artículo 44 de la Constitución Política, sobre los derechos de los niños. Además de las normas anteriores, también se tienen en cuenta los acuerdos del Consejo Directivo, las resoluciones rectorales y fundamentalmente el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo: 51

IMPLEMENTACION DEL DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA La Institución Educativa Madre Laura, señala en este capítulo del Manual de Convivencia el protocolo que realizará en el debido proceso que se aplicará en aquellas situaciones disciplinarias o comportamentales de los estudiantes. En él se contemplará el trámite, los procedimientos que conformarán y materializarán el debido proceso, que se aplicará en todos los casos.

La aplicación del debido proceso está provista de elementos y etapas mínimas que se desarrollan a continuación.

Antes de iniciar en la Institución Educativa el “**debido proceso**” en materia *disciplinaria* y *comportamental*, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para hacer más efectivo el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR

El debido proceso escolar, en la Instituciones educativas se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde entre pares, y con la ayuda de un compañero debidamente capacitado actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias. Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvia todas las etapas del debido proceso.

Conocimiento del caso. Se da cuando hay un hecho que no se corresponde con las disposiciones del Manual de Convivencia y es formulada por quien tiene competencia o funciones para conocerla, como lo es: el rector(a), los coordinadores(as), los docentes y los estudiantes, o entre quienes están involucrados.

- La queja debe ser formulada y recibida de manera clara, cierta, veraz, concreta y oportuna, y hacerse mediante un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por uno de ellos.
- Flagrancia: Cuando se realiza una conducta enmarcada en el manual de convivencia y es observado ejecutándole por alguna autoridad de la institución educativa, resulta tan evidente que no necesita pruebas.

•
La Averiguación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en ellos. De esta investigación se deja constancia en un acta o en un informe completo que incluye circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos y los responsables. Si realizada la averiguación se establece que efectivamente ocurrieron los hechos que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del manual de convivencia, se procederá a iniciar el proceso.

Aviso de Apertura del proceso disciplinario: La apertura formal del “*debido proceso*” parte del comunicado de la Rectoría en el cual manifiesta que, con base a la averiguación preliminar hay mérito y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, para abrir el proceso disciplinario al estudiante.

Del documento que da apertura a la investigación, se le comunica en forma escrita al estudiante, a sus padres o acudiente, a la vez que se le entera que cuenta con tres (3) días hábiles para que concurra a la presentación de sus “descargos”, de lo contrario se proseguirá con la investigación disciplinaria.

Comunicación y notificación.

La comunicación a través de la cual se entera al estudiante de la apertura del proceso en su contra deberá notificarse y entregarse en forma personal, dejando constancia de ello. En este momento se vincula el estudiante al proceso y se le solicita que aporte las pruebas y demás actuaciones que considere pertinentes y convenientes para su defensa dentro del proceso.

La Notificación es la forma en la que se INFORMARÁ las actuaciones del proceso disciplinario a los interesados, la cual se podrá hacer de la siguiente manera;

- Personal: Es el procedimiento mediante el cual se da a conocer al estudiante y su representante legal el aviso un de que se la va abrir un proceso disciplinario.
- Esta notificación se podrá realizar al correo electrónico del padre de familia o acudiente, previa autorización de éstos para recibir este tipo de comunicaciones.

Etapa probatoria. Las pruebas que se recojan deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, respetando su intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica y las condiciones particulares de éstos. Se debe tener en cuenta: “la edad del niño, niña o adolescente, y por ende, su grado de madurez psicológica”.

La etapa probatoria se realizará en el término no mayor de cinco días hábiles, tiempo en el cual las partes podrán aportar y controvertir pruebas recaudadas. Las pruebas que se recauden deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes, y ante todo, oportunas. Las más comunes son:

- Pruebas Testimoniales: declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrecen el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el o la Rector(a) y debidamente documentadas.
- Pruebas Documentales: Como informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados y cualquier escrito que tenga relación con los hechos que se investigan.
- Pruebas Técnicas: pruebas que a través de medios técnicos o de verificación ayudan a esclarecer o explicar hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, por ejemplo examen de toxicología, historias clínicas.
- Cualquier otro medio de prueba contemplado en nuestra legislación.

Decisiones de primera instancia

Terminadas las etapas mínimas antes descritas y examinadas las pruebas se procede a proferir, emitir o expedir la decisión de primera instancia, debidamente motivada. Esta consiste en el acto administrativo que da por terminada esta etapa del debido proceso y se concreta en la resolución rectoral, la cual deberá contener los elementos constitutivos de dichos actos: objetivo, sujeto y motivo, entre otros. La Resolución deberá ser debidamente motivada, estar suscrita por el rector(a), numerada y fechada. Dicha motivación debe ser lo más amplia posible, recoger en ella una síntesis del proceso mismo, mencionar los hechos, citar las pruebas que sirvieron de fundamento a la decisión y valoración en razón de dicha disposición. La parte resolutive debe ser explícita, que es donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente. Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos (reposición o apelación), indicando el término de su presentación.

El acto sancionatorio deberá contener como mínimo:

1. Relación sucinta de los hechos investigados
2. Relación de descargos presentados por el estudiante
3. Relación de todas las pruebas aportadas y/o allegadas al proceso
4. Normas del manual de convivencia que se infringieron y que le otorga a los hechos el carácter de situación.
5. Identificación del autor o autores de los hechos
6. Grado de responsabilidad de cada autor
7. Tipo de situación
8. Razones de la decisión a adoptar.
9. Sanción que se impondrá.
10. Parte resolutive en concordancia con la parte considerativa.
11. Recursos que proceden contra el acto administrativo, tipo, plazo para presentarlo y ante quien se debe presenta.

Este acto administrativo debe ser notificado personalmente al estudiante y a sus padres o acudientes, entregándoles una copia del mismo para lo cual se enviará una citación al correo electrónico registrado o la dirección registrada en el contrato de matrícula. El estudiante y su respectivo acudiente deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes para notificarse del correspondiente acto, si no lo hiciera se le enviará copia del mismo a la dirección que reposa en su matrícula.

Artículo: 52

PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO PARA INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

-
- 1. Registró en la carpeta de seguimiento a la convivencia o control de uniformes y llegadas tarde por parte del docente o directivo docente que identifica la situación presentada.
- 2. Al evaluar el incumplimiento de deberes, se identifica la complejidad del mismo.

2.1 Si no hay daño material o moral:

- a. A la primera vez del seguimiento de coordinación de convivencia en el consolidado del periodo, por acumulación de más de 3 registros de incumplimiento de deberes en la carpeta de seguimiento a la convivencia o control de uniformes y llegadas tarde, se entabla diálogo con el estudiante para identificar las causas de su conducta e invitarlo a mejorar, dejando evidencia en el acta de llamado de atención, con compromiso y medida pedagógica establecida para su seguimiento; con notificación al acudiente vía telefónica.
- b. Al realizar seguimiento e identificar que la medida pedagógica no surtió efecto, se procede a efectuar citación al padre de familia para establecer un compromiso pedagógico en el formato FC 06 que incluye otra medida pedagógica de mayor responsabilidad, con presencia del estudiante; de este compromiso se hará seguimiento durante el resto del periodo académico, entregando reporte al padre de familia del proceso en relación al caso.
- c. Finalizando el periodo se realiza reporte al padre familia en entrega de calificaciones determinando si se cierra el caso satisfactoriamente o si se da apertura al proceso disciplinario.

2.2 Si hay daño material o moral:

- 1. Se registra en la en la carpeta de seguimiento a la convivencia el incumplimiento del deber y se establece diálogo con el estudiante para identificar las causas de su conducta y las implicaciones de la acción.
 - a. Se cita él acudiente para la respectiva notificación y firma de acuerdos desde la restauración del daño con su correspondiente medida pedagógica, dejando constancia en formato de compromiso pedagógico FC 06.

2. Al realizar seguimiento dejando constancia de la fecha exacta de la reparación del daño se determina si:
 - a. Se ve pertinente renovar el acuerdo, estableciendo nueva fecha por situaciones particulares expuestas ante coordinación de convivencia.
 - b. Si hay incumplimiento no justificado del compromiso, se reporta al comité escolar de convivencia y se entrega a rectoría para su debido estudio y análisis de la situación del caso y determinar si se inicia proceso disciplinario.

NOTA: En caso de que el estudiante incumpla con un deber de tipo relacional que afecte la convivencia, se prioriza el abordaje desde los protocolos dependiendo la situación.

Artículo: 53

RECURSOS

La Resolución que pone fin al proceso disciplinario en primera instancia, admite los recursos de reposición y apelación, de los que podrá hacer uso el disciplinado.

1. El recurso de **reposición** se presenta ante la persona que firma el acto administrativo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de notificado el acto, este consiste básicamente en controvertir la decisión tomada con el fin de que modifique, aclare, revoque o confirme, la decisión.

El conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso, deberá responderse dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibido el recurso. Si no se resuelve en este término de tiempo se considera que ha operado el silencio administrativo negativo y se concede el de apelación, mediante acto motivado, si se interpuso como subsidiario.

PARAGRAFO: 1 cuando la persona a quien va dirigido el acto administrativo no va interponer el recurso es pertinente que también lo determine por escrito.

2. EL RECURSO DE APELACIÓN

Es la posibilidad de controvertir la decisión de la primera instancia ante una segunda instancia. Se presenta ante la Rectoría, pero deberá ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el Secretario de Educación o su delegado.

•
El término para interponer y sustentar el recurso, por parte del estudiante, es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución que decide el proceso, si no se interponen los recursos la resolución rectoral queda en firme.

Si la primera instancia cambia o modifica su decisión inicial con base en el recurso de reposición no se tendrá que tramitar el recurso de apelación, pero se da el trámite al segundo, cuando se negó el recurso de reposición, se debe remitir siempre y cuando se presente el recurso de reposición como principal y el de apelación como subsidiario.

Pero si al resolver el recurso de reposición se mantiene la decisión inicial, inmediatamente con la confirmación, mediante acto administrativo de su primera decisión, le dará traslado al Secretario de Educación o su delegado para que trámite el recurso de apelación en un plazo no mayor de diez días hábiles. Para ello y en aras de garantizar el “debido proceso” debe acompañar todo el expediente y las pruebas que conforman la actuación administrativa que se adelantó y el escrito que soporta el disenso del apelante.

Una vez que se han decidido todos los recursos, el acto administrativo, queda en firme y se procederá a su ejecución, es decir al cumplimiento de las decisiones que se han tomado.

PARÁGRAFO: 2

La medida pedagógica se aplicará únicamente cuando la decisión quede en firme.

Cumplimiento de la sanción

Es la etapa final de la actuación y es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión de primera o segunda instancia.

FUNCIONARIOS E INSTANCIAS COMPETENTES

Son los funcionarios e instancias competentes:

El rector(a)

Es la persona que tiene la competencia en materia disciplinaria respecto de los estudiantes a su cargo, lo que le permite actuar válidamente en dichos procesos sin que sus decisiones se vean afectadas por algún vicio de ilegalidad.

El fundamento legal de la función y competencia del Rector(a) en materia disciplinaria lo consagra el Art. 25 del Decreto 1860 de 1994 en el literal g) “Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de

Convivencia escolar”. Y el artículo 10.11 de la Ley 115 de 1994: “Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes”.

Los coordinadores(as)

La función del coordinador(a) está descrita en el Decreto Ley 1278 de 2002, artículo 6: “*auxilia y colabora con el rector en las labores propias de*

su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas". Ellos(as) son quienes conducen, instruyen, orientan o tramitan los procesos o proveen información; son los encargados de sustentar toda la actuación, más no asumen de lleno las funciones atribuidas al Rector, toda vez que no tienen facultad para proferir válidamente actos administrativos o resoluciones que deciden los procesos disciplinarios como parte de un debido proceso.

Los docentes

Los docentes son, muchas veces, el punto de partida para una actuación administrativa de carácter disciplinario o comportamental. Ellos conocen los hechos de manera inmediata y próxima, además de circunstancias o eventos que puedan vulnerar las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, pues siendo éstos los encargados, ellos hacen registros, anotaciones, formulan quejas y orientan e instruyen a los estudiantes.

También acuden a procedimientos de tipo preventivo y a medidas pedagógicas formativas tendientes a incentivar el buen comportamiento para evitar al máximo llegar a un proceso disciplinario o comportamental. Aplican mecanismos alternativos de solución de conflictos.

El Consejo Directivo

Al Consejo Directivo corresponde aprobar, mediante acuerdo, el Manual de Convivencia escolar y por ende todo lo relacionado con la fijación de la actuación administrativa en asuntos disciplinarios con estricto cumplimiento del debido proceso.

Esta instancia vela por la buena marcha de la institución. Es un órgano consultivo en lo relacionado con el comportamiento y la disciplina que se quiere tener en la institución, pero no le corresponde ejecutar o cumplir sus disposiciones reglamentarias, aplicando un principio de separación de funciones y colaboración armónica entre los organismos. Cf. Art. 23, b Decreto 1860 de 1994.

OTRAS INSTANCIAS INTERVINIENTES

En el “**debido proceso**” existen instancias garantes de su ejecutoria y transparencia como:

- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Defensorías de Familia que aseguran los derechos de los niños y adolescentes, entre ellos el fundamental de la educación.
- Comisarías de Familia. Dependencias de los entes territoriales, y cumplen funciones similares y complementarias a las que desempeñan los defensores de familia.
- La Policía Comunitaria y de Infancia y Adolescencia: tiene que ver con el comportamiento de los menores, no sólo en su vida familiar, social y comunitaria, sino también en la convivencia escolar.

-
- La Personería municipal. Es un organismo que hace parte del Ministerio Público y le corresponde cumplir funciones en lo que se refiere a la protección de los derechos de los niños y adolescentes, incluida la vida escolar.
- La Procuraduría provincial de Medellín y el Valle de Aburrá, ente del Ministerio Público con poder preferente en las investigaciones disciplinarias en los funcionarios públicos y en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TÍTULO XV

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD

Los alumnos de la Institución Educativa deberán someterse estrictamente a todas las normas y medidas de higiene y Seguridad que determinen las autoridades del ramo; particularmente las siguientes:

- A las medidas y tratamientos preventivos que ordenan las Instituciones de salud Educativa.
- A las vacunas preventivas de enfermedad o epidemia ordenadas por las autoridades sanitarias.
- En caso de enfermedad, a las instrucciones y tratamientos que ordene el médico correspondiente.
- Todo alumno enfermo deberá someterse a la prescripción y tratamiento médico.
- Solo la persona competente es quien puede certificar si el alumno está en condiciones de estudiar o no y en cada caso, determinar la incapacidad y el tratamiento al que el alumno deba someterse.
- El alumno que se encuentre afectado por alguna enfermedad que pueda ser contagiosa, será aislado provisionalmente hasta que el médico certifique que pueda reanudar las tareas escolares.
- En caso de accidente en la Institución Educativa, el Rector ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, dispondrá la comunicación inmediata y urgente con los padres de familia para que procedan al envío inmediato a urgencias de la E.P.S. más próxima para reducir al mínimo las consecuencias del accidente.
- En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante, se comunicará de inmediato al docente o quien le corresponda el sitio de vigilancia en donde se presenta el accidente o al coordinador o al docente que haga sus veces de primeros auxilios, para proveer la asistencia médica.
- De todo accidente, además de los avisos, informes, el coordinador llevará un registro en libro especial con indicación de la fecha, hora,

sector y circunstancias en que ocurrió el accidente, nombre de los testigos presenciales si los hubiere y en forma sintética los que puedan declarar.

- Las alumnas embarazadas, no podrán ser empleadas para actividades físicas con riesgo para su salud o que requieran grandes esfuerzos.
- Los alumnos que presenten dificultades físicas o de salud que impidan la realización de determinadas actividades, deberán presentar el correspondiente informe médico para poder eximirles de dichas actividades y reemplazarlas por otras.

En la institución educativa Madre Laura, la cátedra de paz, está inspirada a formar individuos capaces y dispuestos a contribuir positivamente a la vida en sociedad. Se busca formar en la enseñanza de conceptos, competencias y habilidades académicas, apoyados con una responsabilidad de la familia y de la comunidad con un interés para que las escuelas contribuyan a cultivar las facetas académicas de los niños, niñas y adolescentes nacidos en el postconflicto.

CAPITULO XXVI

PRESENTACIÓN PERSONAL.

El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

Los estudiantes llevaran su cabello limpio, bien peinado, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios.

Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, limpio, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentaran preferiblemente sin maquillaje, las uñas bien arregladas con esmalte estilo francés (esmalte transparente o tipo nieve y línea superior blanca sin ningún tipo de decoraciones) .

ARTICULO: 54 SALUD PÚBLICA

•
Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

* Los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

ARTICULO: 55

LOS BIENES PERSONALES

La institución propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de cada miembro de la Comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a que se respeten sus bienes y pertenencias dentro de las instalaciones de la institución.
2. Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.

3. Los afectados tienen derecho y que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o pérdida.

4. Es deber de los estudiantes cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, las del compañero, de los profesores y de la Institución. Se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.

5. Reportar oportunamente a sus profesores y/o coordinación, rectoría sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias, de compañeros, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.

6. El estudiante se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, ipop, MP3, MP4, Consolas de video juegos, cámaras, etc., La institución no se hace responsable del ingreso de estos elementos personales a sus instalaciones, por lo tanto no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.

ARTICULO: 56

LOS BIENES COLECTIVOS:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, implementos deportivos y recreativos que la Institución a puesto para su servicio y bien común. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo.

Cuando algún miembro de la Comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo

•
económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o
acudientes serán asumirá esta responsabilidad.

El grupo de estudiantes, personal docente, administrativos, de apoyo y
servicios generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y
avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el
proceso formativo en la
Institución.

La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material
pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades
escolares y serán responsables de su uso.

El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso,
como computadores, video Beam, televisores, y demás aparatos
eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es
exclusivamente pedagógico y los estudiantes podrán utilizarlos solo bajo
la supervisión del profesor responsable.

TITULO XVI PREVENCIÓN FRENTE AL PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E IDEACION SUICIDA

CAPÍTULO XXVII PROTOCOLO AL PRESUNTO PORTE Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E IDEACION SUICIDA

PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

OBJETIVO:

Determinar la conducta de los estudiantes en la atención a situaciones de
consumo de sustancias psicoactivas.

ALCANCE:

Los niños, niñas y adolescentes de las IE que presentan situación de presunto
consumo de SPA.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se
consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la
capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central,
ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro

y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

PASOS PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS I.E

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.

-
- 5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
- 6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

OBJETIVO:

Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

ALCANCE:

Estudiantes que presenten alguna manifestación de conducta suicida.

CONDUCTA SUICIDA:

Se define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

- **Tentativa de suicidio:** Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

- **Suicidio fallido:** Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

DESCRIPCIÓN

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy, 2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

CUTTING: la automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escurbarse o quemarse la piel, rascarse o auto- golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.

-
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

PASOS PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a psicología de la I.E, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al Niño, Niña o Adolescente. En Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud.
6. Si se confirman factores de riesgo o plan estructurado.
7. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
8. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

PASOS PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a psicología, para garantizar la atención del caso.
2. Psicología brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario de la I.E para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones de psicología y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

PARAGRAFO 1: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.

TITULO XVII ATENCIÓN A POBLACION ESTUDIANTIL

CAPITULO XXVIII PROTOCOLOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, EMBARAZO

ARTICULO:57

PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES⁶

OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

⁶ La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se contempla en la guía 34. Enfoque diferencial en la ley estatutaria 1618, art. 2 numeral 8 y art. 5 numeral 3 donde se contemplan las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela.

•
Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

- **Temporalización semiparcial:** Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- **Temporalización total:** El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

1. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

- La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con

signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.

- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.
- Es responsabilidad del docente enviar lo talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

ARTICULO: 58

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DICAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. OBJETIVO

Garantizar la atención integral con calidad, equidad y pertinencia de estudiantes con signos de alarma de discapacidad o talento excepcional que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

-

2. ACTIVACIÓN RUTAS

Es la ruta que se inicia cuando se identifica un estudiante con signos de alarma de discapacidad o talento excepcional.

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS

- **REMISIÓN**

El docente de grado detecta la necesidad educativa del estudiante teniendo en cuenta las características individuales y del contexto en el que éste se encuentra, realiza una remisión al psicólogo o al docente de apoyo de la Institución Educativa, quienes llevan a cabo con el estudiante un proceso de caracterización individual para identificar las necesidades y realizar la remisión de evaluación y valoración al especialista o profesional indicado.

Si no es necesario que el estudiante sea evaluado por un especialista de acuerdo a los resultados de la caracterización, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a los padres de familia o acudientes para fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.

- **EVALUACIÓN Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA (S)**

Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, los padres de familia o acudientes serán citados para darles un informe del desempeño académico evidenciado en la caracterización individual, la cual se complementará teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia o acudiente está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de atenciones, tratamiento farmacológico, entre otras). El acompañamiento especializado es realizado por el régimen de salud que cobije al estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia o acudiente así lo decide.

PARAGRAFO 1: El padre o acudiente debe reportar a la Institución en un término de 20 días hábiles con una evidencia que se está gestionando la remisión.

- **ACOMPañAMIENTO**

El padre de familia o acudiente deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas y otros tratamientos que determinen los expertos.

El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad. (Ver anexo # 2)

La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje del estudiante y garantizar el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo del estudiante. En esta dirección la institución educativa a través del docente de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias, acudientes y estudiantes tanto grupales como individuales.

Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los siguientes estamentos o entidades:

- Remisión del caso al Consejo Directivo.
- Remisión a Comisarías de Familia.
- Remisión a Bienestar Familiar.
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.

Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

ARTICULO: 59

RECOMENDACIONES GENERALES

-
- Proveer desde la institución educativa las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Tener en cuenta que flexibilización curricular no es lo mismo que adaptaciones curriculares; por tanto, en el momento de planear, organizar el grupo, plantear un indicador de desempeño, entre otros; debe tener en cuenta la diversidad del aula y que cada cosa que usted haga debe incluir a la totalidad de estudiantes a partir de sus características particulares, y no organizar unas actividades para las personas con discapacidad y otra para el resto del grupo, esto garantizará los criterios de acceso, permanencia, evaluación, promoción y pertinencia en la atención educativa.
- Es importante recordar que prevalece en el acto educativo los derechos de los niños, por tanto se debe generar un ambiente acogedor que garantice su bienestar y desarrollo.
- Frente a las dificultades o fracasos de los estudiantes, indague las causas antes de emitir un juicio, etiquetar o calificar. Escuche a los estudiantes o recurra al docente de apoyo para buscar soluciones.
- Generar comunidades dialógicas entre los docentes donde se compartan las experiencias significativas frente a la inclusión de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.
- La inclusión educativa tiene como principios **la equidad**, significa equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de **calidad** para toda la población: “Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades” (UNESCO, 2007, p. 34). **La pertinencia** sugiere generar aprendizajes significativos para todos los estudiantes partiendo de sus realidades individuales y de sus contextos.
- Para iniciar el camino hacia la transformación para la educación inclusiva, es necesario promover el cambio desde las políticas institucionales, generando las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional, así todos los miembros de la comunidad educativa trabajarán hacia los mismos objetivos.

ARTICULO: 60

PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO

El embarazo en niñas y adolescentes conlleva particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la IE Madre Laura, debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada, sin ningún trato

diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción, por lo tanto la institución exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones:

1. La estudiante tiene el deber de informar a través de la coordinación acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado.
2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben firmar el documento (protocolo para casos de embarazo) que les presentará el rector, una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no seguir las recomendaciones pertinentes
3. La IE Madre Laura, dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes a través del protocolo para casos de embarazo.
4. Cuando se trate de un embarazo a niña menor de 14 años de edad, La IE Madre Laura, deberá reportar a las autoridades competentes del ICBF la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad. Aun cuando los padres estén enterados.
5. Si la niña tiene más de 14 años de edad y sus padres o acudientes no notifican a la institución del estado de la niña, ni se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución, la institución debe reportar el caso a las autoridades competentes del ICBF.
6. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo y/ o lactancia es determinación exclusiva de la estudiante y/o padre de familia o recomendación del médico, la cual se debe presentar a la institución por escrito para su estudio en el comité escolar de convivencia.
7. Cuando una estudiante presente síntomas de embarazo de alto riesgo o cuando se acerque el tiempo del alumbramiento, debe acogerse al procedimiento de atención a estudiantes desescolarizados.
8. La institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.

-
- 9. La estudiante en embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas).
- 10. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además para evitar perturbar el orden con sus compañeros.
- 11. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
- 12. Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la institución, los horarios durante el período de lactancia

TITULO XVIII REGLAMENTOS INTERNOS

ARTICULO: 61

BIBLIOTECA

- Los usuarios de la biblioteca no podrán hacer uso de máquinas, teléfono y en general de las pertenencias de la biblioteca, ya que son para uso exclusivo del personal.
- Se solicita hablar en voz baja.
- Al salir de la biblioteca, los usuarios serán revisados para evitar pérdidas de material o mutilaciones.
- Se prohíbe entrar a la biblioteca con libros personales y objetos de mano, los cuales deben ser dejados en el casillero de la entrada.
- Sólo se permitirá la entrada de un cuaderno para la respectiva consulta.
- No se permitirá la entrada de chompas o buzos, deben dejarse en el casillero.
- Los libros consultados deben dejarse ordenadamente sobre las mesas, lo mismo que las sillas.
- Dentro de la biblioteca no se permite comer, ni fumar.
- Los profesores que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo de estudiantes, deberán hacer la programación con la bibliotecaria, debe dejar clara la actividad que desea realizar para tener el material organizado al momento de llegar con el grupo de estudiantes.
- El ingreso de estudiantes en la jornada contraria sólo será autorizado por Coordinación o Rectoría.

REQUISITOS PARA EFECTUAR EL PRÉSTAMO

-
- Efectuar el préstamo personalmente con la debida identificación personal, cédula o carné.
- Los estudiantes deben hacer el préstamo en hora de descanso y en horario de clase siempre y cuando tengan autorización del docente por escrito.
- El docente que necesite material bibliográfico en hora de clase deberá ir personalmente por él ya que no entregado a ningún estudiante.

CANTIDAD DE MATERIAL EN PRÉSTAMO

Los usuarios de la biblioteca podrán tener hasta 3 libros y/o revistas que no sean sobre el mismo tema.

DURACIÓN DEL PRÉSTAMO

La duración de los préstamos, serán los dados por la bibliotecaria de acuerdo al orden de la biblioteca:

- Los libros de la Colección general se prestan por ocho (8) días calendario.
- Las revistas se prestan por tres (3) días calendario.
- Los libros de colección de referencia no tienen préstamo a domicilio.
- Los libros de colección de reserva se prestan desde las cinco (4:00) de la tarde, hasta las nueve (9) de la mañana del día siguiente.
- La colección de archivo vertical se presta únicamente para la consulta en la sala de biblioteca.

RESERVA DE MATERIALES

- En caso de que el material que solicite se encuentre prestado puede llenar una solicitud de reserva en la sección de circulación y préstamo.
- Una vez devuelto el libro, éste se guardará por un día y de no ser reclamado pasará a la colección, o será prestado a otra persona.

RENOVACIÓN DE PRÉSTAMO

- Todo el material puede ser renovado siempre y cuando no esté reservado. La renovación debe hacerse personalmente, en la fecha de vencimiento y llevando el material que desea renovar.
- Se solicita a los docentes renovar el material bibliográfico cada semestre.

SANCIONES

El no entregar en la fecha de vencimiento, trae las siguientes sanciones:

- Se suspenderá el préstamo por el doble del tiempo de la demora en la entrega del material bibliográfico.
- La no devolución de los materiales de reserva en la fecha indicada acarrea la suspensión del servicio de préstamo a domicilio y de reserva por un (1) mes. Si reincide, la sanción será por incumplimiento de deberes en el Manual de Convivencia con observación en la hoja de vida.

SUSPENSIÓN DE PRÉSTAMOS

Se suspenderá el préstamo quince (15) días antes de finalizar el año lectivo. La biblioteca suspenderá todos los servicios en época de vacaciones de final de año, para efectos de inventario anual.

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Este es un servicio de préstamo entre unidades de información de la ciudad y el área metropolitana.

Usuarios: estudiantes, profesores, empleados y usuarios de otras bibliotecas.

REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

- Carta de préstamo interbibliotecario.
- Presentar carné y/o cédula de ciudadanía. o No deber material en la biblioteca. o Ejecutar el préstamo personalmente.

RECOMENDACIONES

- El usuario del servicio estará sometido al reglamento de la biblioteca prestaria.
- La Institución prestaría debe entregar certificado de paz y salvo a los usuarios del servicio.
- Cuando una Institución no responda por los materiales extraviados, la biblioteca suspenderá el servicio a todos los usuarios de dicho establecimiento.
- La carta de préstamo interbibliotecario debe elaborarse en papel membretado de la Institución con firma y sello del responsable.
- Cada unidad de información, establecerá el tiempo, la cantidad y el tipo de material, de acuerdo a su reglamento.

DETERIORO Y PÉRDIDA DEL MATERIAL

- Los usuarios de la biblioteca de la Institución Educativa Madre Laura son responsables del deterioro o pérdida del material que solicite en préstamo.
- El usuario que deteriore o pierda el material en préstamo deberá reponerlo si éste se encuentra en el mercado.
- En caso de no conseguir el material, deberá reponerlo con el libro que le sugiera la biblioteca. Si es por pérdida se debe anexar fotocopia de la demanda por pérdida.
- El usuario que pierda, deteriore, dañe o mutile el material, si es estudiante(a) se llevará a cabo el procedimiento de acuerdo al Manual de Convivencia. Si es empleado teniendo en cuenta las responsabilidades y deberes del Código Disciplinario Único.

PAZ Y SALVO

- Es indispensable para efectos de matrícula, grados y entrega de certificados. Se tramitan directamente en la oficina.

HORARIO DE LA BIBLIOTECA

Horario general: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Jornada de la Mañana: 8:30 a.m. a 1:00 p.m.

Jornada de la Tarde: 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Nota: Para el préstamo de libros a estudiantes es en los descansos

LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

Las prácticas de laboratorio se llevan a cabo básicamente a través de la observación, selección, organización, análisis y evaluación de hechos experimentales; con el fin de lograr efectivamente el desarrollo de estas actividades. Usted debe evitar que las experiencias se conviertan en una ejecución mecánica de los procedimientos indicados. En lugar de ello debe propiciarse que el trabajo se realice de una manera razonada, buscando siempre el “por qué” de procedimientos y resultados o conocimientos, y todas las demás razones que hagan de la experimentación un verdadero ejercicio mental y fundamento lógico de un aprendizaje eficiente.

Las siguientes líneas muestran una serie de actitudes que debemos tener en cuenta antes, durante y luego de la realización de la práctica, ya que son fundamento del éxito obtenido en cada una de ellas y son:

- Estudiar y analizar el experimento que se va a realizar, antes de llegar al laboratorio.
- No comer, beber o fumar en el laboratorio y lavarse las manos al terminar el trabajo.
- No mezclar reactivos al azar o realizar experimentos no autorizados.
- No probar ni tocar con los dedos ninguna sustancia, a no ser que así se indique.
- Leer cuidadosamente los rótulos de cada reactivo para asegurarse que es el que debe utilizar; y para preservar estos rótulos vierta el líquido del frasco por el lado opuesto al rótulo.
- No se frote los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio, tampoco se lleve los dedos a la boca.
- Tome siempre las sustancias sólidas con una espátula u otro utensilio similar.

- - Asegúrese que los implementos de vidrio estén completamente limpios antes de utilizarlos.
 - Tenga especial cuidado cuando en un experimento deba calentar utensilios de vidrio. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
 - Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hágalo suavemente y esté seguro de no dirigir la boca del tubo hacia usted o hacia sus vecinos. Si va a oler un reactivo, no coloque su nariz directamente sobre la boca del recipiente, sino que mueva la mano suavemente sobre él para arrastrar los vapores hacia usted.
 - Nunca añada agua a un ácido concentrado. Diluya el ácido agregándolo lentamente al agua, mientras agita constante pero cuidadosamente.
 - Cuando le caiga un ácido en la piel, lávese inmediatamente con agua abundante y avise al profesor.
 - Al terminar su trabajo en el laboratorio, lave todo el equipo utilizado y organice su puesto. Recuerde lavar sus manos.
 - Cada equipo de estudiantes se hace responsable del material asignado para la práctica de laboratorio y deberá reponer o reparar lo quebrado o dañado por el manejo inadecuado.

PARAGRAFO: 1 Una de las condiciones más importantes para lograr que las prácticas de laboratorio sean verdaderamente formativas es la de llevar notas completas y ordenadas, no sólo durante el desarrollo mismo de cada experimento, sino antes y después de su realización.

Recuerde que es obligatorio el uso del delantal que de su buen trabajo dependerá el éxito de la práctica.

SALAS DE INFORMÁTICA

DOCENTES

Señores profesores, además de las normas y procedimientos establecidos para los usuarios estudiantes es necesario conocer y mantener las siguientes indicaciones:

Elaborar lista de usuarios por equipo, de cada grupo, entregarla a la respectiva coordinación a más tardar la primera semana del año lectivo. Se utilizarán dichas listas para hacer seguimiento al manejo de los equipos.

El ingreso a la sala debe efectuarse por lo menos cinco minutos antes de iniciar las actividades, con el fin de:

- Prender el aire acondicionado
- Prender el sistema eléctrico de los equipos de competencia.
Verificar los registros de inconsistencias registradas por el profesor de la clase anterior.
- Verificar el estado del aula en cuanto a tapado de los equipos, sillas bien ubicadas, tablero limpio, etc.
- Verificar que los elementos periféricos del computador tengan la misma numeración distintiva.
- Autorizar el oportuno y ordenado ingreso de los estudiantes a la sala.
- Diligenciar la “Planilla Control de inventario de equipos” recibidos y entregados, para la actividad. Esta Planilla debe permanecer en la sala y dentro de la carpeta asignada.
- Hacer seguimiento a las novedades reportadas hasta que se remedien daños o se cancelen deudas de equipos.
- No copiar, ni permitir la copia de programas u otras copias ilegales dentro de la sala.
- No mover ni manipular técnicamente equipos. De esa labor se responsabilizarán los técnicos contratados o los estudiantes destinados por el docente de la Media Técnica.
- Hacer presencia física durante todo el período de clase, ya que los equipos y estudiantes están bajo su responsabilidad, por lo cual deberá estar al tanto de todo lo que ocurra dentro del aula.

Señor Docente: Del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos depende el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y por lo tanto el mejor ambiente de aprendizaje.

ESTUDIANTES

-
- Al ingresar a la sala, cada estudiante debe colocar sus pertenencias en uno de los apartados dispuestos para tal fin.
No se permite el ingreso a la sala de: Comestibles (incluido el chicle), cigarrillos, radios, tablets, gorras de cualquier objeto o material que no sea necesario para el trabajo en la clase.
- A cada pareja de estudiantes se le asignará un equipo de trabajo, el que deberá utilizar durante todo el año. Podrá cambiarse, sólo cuando sea autorizado por el profesor.
- Cada pareja se hará responsable del equipo y material asignado, a tal punto, que deberá pagar los daños que le ocasione por el uso inadecuado del mismo.
- Antes de utilizar el equipo, lo deben revisar completamente y si hay algún faltante o anomalía en él, debe ser informada inmediatamente al profesor; con esto se evitarán el tener que pagar daños y/o faltantes de los cuales no son responsables.
- El programa que se desarrollará hace parte del currículo académico, por lo tanto la asistencia a la clase es obligatoria.
- La permanencia durante la clase deberá ser total. Se permitirán retiros sólo en casos extremos.
- Las horas de iniciación y finalización de clase serán puntuales, con el fin de garantizar un aprovechamiento total de los recursos y del tiempo.
- El profesor llevará un control estricto de asistencia, al igual que de la utilización del equipo y de los materiales. Este control permitirá identificar en cualquier momento a los responsables de un daño.
- No se permitirá realizar prácticas que no estén programadas.
- Si durante el desarrollo de la práctica se le presentan dificultades, no intente solucionarlas usted; acuda al profesor el cual le orientará qué hacer, o le solucionará el problema si está a su alcance.
- Al terminar la clase, todos los estudiantes se responsabilizarán de dejar los equipos y la sala en completo orden y aseo.

TALLERES MEDIA TÉCNICA

- Utilizar los implementos personales de seguridad como: el tapabocas cuando se trabaja en polvo, gafas para trabajos con el esmeril, guantes de caucho cuando se manipule óxidos en la elaboración de impresos.
Portar un carné de seguridad social: EPS. SISBEN durante su permanencia en la Institución.

No ingresar alimentos a los talleres.
- Comunicar al profesor cuando su estado de salud le impida atender a las clases.

- Distribuir adecuadamente los bancos de trabajo, dejando entre ellos buenas zonas de tránsito para la circulación y/o evaluación, en caso de ser necesario.
- El aula debe permanecer limpia y organizada al terminar la jornada laboral (mesas limpias con sacudidor, sillas en su lugar, de acuerdo a la orientación de los responsables del aseo)
- Los responsables del aseo deben tener en cuenta el turno que les corresponde.
- Los maletines y los cuadernos diferentes a la clase no deben estar sobre el banco de trabajo durante las prácticas.
- Cada estudiante debe traer el delantal, los materiales, herramientas o insumos necesarios, para realizar sus prácticas y elaborar sus proyectos, previa indicación del profesor.
- Todo lo que requiera debe estar señalizado para evitar confusión con los de los compañeros.
- Todo estudiante que utiliza herramientas y equipos de propiedad del taller, deben entregarlos limpios y en buen estado al profesor.
- En caso de daño de materiales, equipos o herramientas, reportarlo inmediatamente al profesor, para acordar la solución de lo contrario se somete a seguimiento, afectándole la disciplina.
- Si por negligencia, uno de los estudiantes daña un equipo o herramienta, se le cobrará el costo de la reparación o su totalidad.
- Si durante la clase se pierde material, herramientas o partes de un equipo de dotación del aula y no resulta, se cobrará su valor a todo el grupo.
- Cuando se requiera préstamo de herramientas o instrumentos de medición para las prácticas, se deben solicitar al profesor o encargado autorizado. En la hoja debe colocar fecha, grado, número de equipo, lista de lo que solicita y nombre de quien lo reclama.
Ni el profesor, ni la Institución se hacen responsables por pérdida o deterioro de materiales, herramientas, o equipos dejados en el aula de clase.

AUDITORIO El auditorio es un espacio común para realizar reuniones programadas, también está disponible para realizar actividades en las diferentes áreas académicas. Para su adecuada utilización estaremos atentos a las siguientes indicaciones:

- Estar pendiente de las reuniones programadas.

-
- Solicitarlo con anterioridad a la persona encargada.
- Al ingresar revisar los equipos e implementos y notificar los daños encontrados en forma inmediata al encargado o al Coordinador.
- Al salir dejarlo limpio, organizado y entregarlo a la persona encargada.

**TITULO XIX
DIRECTORIO**

| INSTITUCION | SERVICIOS | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|--|--|---|---|
| LINEA 123 | Sistema integral para la seguridad en Medellín. Desde allí se direcciona la llamada dependiendo el requerimiento. 123 Mujer- 123 social | | |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | Investiga los delitos y acusa a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. | dirección: Cr 64c 67-300 p-3
http://www.fiscalia.gov.co/colombia/ciudad/medellin | teléfono:
4446677 |
| COMISARIA DE FAMILIA | Recepción e intervención en conflictos familiares, recepción de denuncias y tramitación de solicitudes de medidas de protección por violencia intrafamiliar. | Dirección: calle 65 n° 40-20 (Villa hermosa). | Teléfonos:
3858662-
2924322
2546061 |
| PERSONERÍA DE MEDELLÍN | Investiga la violación de los derechos humanos para exigir la igualdad en el trato por parte de todas las autoridades para los habitantes de Medellín. | Cr 53A N- 42 101 | Teléfonos:
3811847-
3855021-
3849999 |
| unidad permanente para los derechos humanos de la personería | | dirección: carrera 52 no 71 24 1er piso, frente al parque de los deseos, cerca de la estación del metro universidad de Antioquia, | Teléfonos:
3849999 ext.
304
Atiende las 24 horas del día. |
| policía metropolitana del valle de Aburrá cuadrante 56 | Encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos. | Puesto de atención de Boston, una cuadra abajo del parque de Boston. | Teléfonos:
2316464-
2934256- Cel
3006150653 CAI de Boston teléfono:
2169058 |
| CAI VILLAHERMOSA | | Calle 54 a # 30-01 interior 100 barrio sucre | Teléfono:
21641863006152416 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ- GRUPO ESPECIALIZADO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. | Se encarga del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. | Dirección: calle 45 nº 79 –141 (ICBF regional la américa) | Teléfonos: (123) 409 34 40 ext. 116 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)- CENTRO ZONAL 4 | Trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia | Dirección: Cr 80 no 38b 48
mauricio.arango@icbf.gov.co
sandra.guerrero@icbf.gov.co | Teléfonos: 4165566, 4163071, 4165566, 4162820 |
| CAIVAS (de centros atención e investigación integral a las víctimas de delitos sexuales) | Proporcionan un servicio oportuno y eficiente a las víctimas y personas involucradas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar, en un marco de respeto por la dignidad humana. | Dirección: carrera 44 a # 31-156 sector San Diego- Almacentro Recibe denuncias de lunes a viernes en horario de 8:00-12:00 y 1:00- 5:00 | teléfonos: 2610240 - 3852600 ext 129 fiscalia.sausan_diegomed@fiscalia.gov.co
denunciemose!abusosexual@fiscalia.gov.co |
| CAVIF | Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar, centro de atención integral de violencia intrafamiliar. | Carrera 50 No. 54-18 Oficina 312 Medellín, Antioquia, Colombia fiscavmed@fiscalia.gov.co | Teléfono: 2610240 ext 118-120 5115511 ext 8312 |
| CESPA | Sistema de responsabilidad para adolescentes. Cuando el agresor estar entre 14 y 18 años. | Dirección: Cr 83 47ª – 47 | Tel. 412 41 71 – 416 55 88 fax: 250 92 77. Coordinador: Mario Javier Moreno Rendón. |
| CRECER CON DIGNIDAD | Proyecto de la unidad de niñez, secretaría de inclusión social y familia – alcaldía de Medellín unidad permanente para los derechos humanos de la personería | Dirección: Cr 52 no. 71-24 Segundo piso. | Teléfono: 3849999 ext.304 clasificacioncr_eceer |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | condignidad@gmail.com |
| CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA-CORPORACIÓN SURGIR | ONG dedicada a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y problemas asociados, en el marco de la promoción de la salud. | Dirección: calle 55 # 45-30 | teléfono: 51111333004492300 |
| E.S.E CARISMA | Brinda un servicio integral especializado en salud mental para la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas que padecen de enfermedades mentales o que necesitan atención en conductas adictivas como farmacodependencia o alcoholismo. | Dirección: calle 30 # 81-24, belén la palma | Teléfono: 2388091-4924000 ext: 174-170
línea de atención al cliente: 018000413100 |
| SERVICIOS AMIGABLES | Servicios amigables de salud para adolescentes y jóvenes entre 10 y 29 años. | Diferentes centros de la salud de la ciudad. | Orientación frente a puntos de salud y horarios 4444448 |
| HOGARES CLARET | Atención ambulatoria a jóvenes con consumo de sustancias psicoactivas. | Dirección: Cll 57 N 43 20 | Tel 448 4304 ext. 40 – 2844304 ext. 41. |

| | | | |
|--|---|---|---|
| CENTRO DE DIVERSIDAD SEXUAL | Ofrece a las mujeres con orientación e identidad sexual diversas (lesbianas, bisexuales y transexuales) los servicios de consulta psicológica y talleres formativos para la salud emocional, consulta jurídica, asesoría social y apoyo para participación social. | diversidadsexual.cerfami@hotmail.com carrera 48 no 57-21 | Tel: 5124019-3858477 celular: 3113784262 |
| SAMEIN (SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S) | Brindar servicios de atención psiquiátrica especializada eficientes y efectivos con parámetros de calidad de la atención en forma ambulatoria y de internación | Dirección: Cr 43ª N- 34-95, local 216, conjunto comercial almacentro | Teléfono: 4271372-3122803556 farmacodependencia@samein.com.co |
| UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA-CIAF (CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES Y LA FAMILIA) | Se dedica a la atención de las personas con problemas de consumo y a sus familias, a acompañar procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tanto en instituciones educativas, comunidades, empresas y la realización de proyectos de investigación. | Dirección: Cr 56C N- 51-110 san Benito. | Teléfonos: 5145600 ext 4247 |
| CENTRO DE FAMILIA UPB | Ofrece un abordaje integral a la problemática familiar e individual, mediante un equipo interdisciplinario, conformado por: psicólogos, trabajadores sociales y especialistas en terapia de familia. | UPB, bloque 14 segundo piso bienestar universitario y en otras sedes. Los precios son moderados y se puede acceder por Comfama con tarifas bajas. | Teléfonos: 4151100 ext. 0 - 3544528. |

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA
PERÍODO AÑO 2019

CREACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tendrá por objetivos los siguientes:

- a.** Garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la I.E. y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.
- b.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento establecidos en la ley, en las que se incluye la estrategia de mediación escolar con la cual se pretende desarrollar en la población educativa competencias para la resolución de conflictos.
- d.** Liderar el proceso para modificar el Manual de Convivencia anualmente como lo indica la ley, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cambios de contexto.

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar de la Institución educativa Madre Laura, se regirá por principios enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: *participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.*

Artículo 2.-El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Para el caso de la IE Madre Laura se conforma el CEC de la siguiente manera:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- La coordinadora de convivencia.
- La personera estudiantil.
- El representante de los estudiantes.
- Una integrante del Consejo de padres.
- Una docente que lidera procesos de convivencia de la jornada de la tarde.

Asisten como invitados de manera permanente, con voz pero no con voto.

- Una docente que lidera procesos de convivencia de la jornada de la mañana.
- La psicóloga de la institución educativa (invitada permanente).
- La psicóloga del programa escuela entorno protector (invitada permanente).
- La líder mediadora (invitada permanente).

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en el auditorio de la Institución Educativa o la oficina de rectoría.

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. El comité adoptará las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y en el manual de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, estará a cargo de una persona diferente en cada reunión, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnética antes de la siguiente reunión.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones que se citen.

2. Presentar y deliberar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados de las decisiones que se tomen en el comité.

Artículo 7. Miembros Invitados. El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Artículo 8. Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Conocer el manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Artículo 9. Deberes, Derechos y Prohibiciones. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el interior del Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

Artículo 12. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. La desvinculación laboral de la institución.
3. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.

Artículo 13. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán:



1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.

2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 14. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 15. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido los protocolos establecidos en el manual de convivencia para atender las situaciones que afectan la convivencia.

Artículo 16. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité. Los miembros podrán ser reelegidos máximo por dos años consecutivos. **Artículo 17.** El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

| | | | |
|---|--|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001</p> <p>MEDIA TECNICA</p> <p>APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> | <p>CÓDIGO
FA 13
VERSIÓN</p> |  <p>Cód. No. SC 4963-1</p> |
| | <p>MANUAL DE FUNCIONES</p> | | |

ANEXO 2

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

MANUAL DE FUNCIONES FUNCIONES DEL RECTOR

Según Ley 715 de 2001. Artículo 1o.

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y Coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al Municipio de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los Padres de Familia los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Según ley 115 de 1994 decreto 1860 de 1994

Integrantes: el rector, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los ex alumnos, un representante de los sectores productivos.

Son funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la secretaria de educación respectiva.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse la manual de convivencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos decentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades: educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Según ley 115 de 1994 decreto 1860 de 1994

Está integrado por: el rector, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Son funciones:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Otras:

- Animar estimular y liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Recomendar políticas para la adquisición y dotación del material y medios auxiliares del aprendizaje.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Son funciones:

- Hacer su propio reglamento.
- Propiciar la comunicación entre padres de familia y todos los estamentos educativos.
- Presentar oportunamente a la rectoría, las inquietudes, necesidades y propuestas acerca de los padres de familia del grupo al cual representan.
- Velar por el cumplimiento del P.E.I.
- Impulsar programas y campañas de formación de los padres que busquen el mejoramiento personal y colectivo.
- Todas las otras que le sean encomendadas y que vayan en pro de la Institución.

FUNCIONES ASOCIACIÓN DE PADRES

Son funciones:

- Las funciones que se tiene en su reglamento.
- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de los padres
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia como apoyo a función pedagógica que les compete.
- Elegir dos representantes de padres uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

FUNCIONES DEL EQUIPO OPERATIVO

Está integrado por la rectora y los coordinadores.

Son funciones:

- Tomar decisiones sobre el funcionamiento de la institución.
- Organizar cronogramas.
- Prevenir no conformidades potenciales.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE CALIDAD

- Aprobar documentos
- Tomar decisiones del SGC
- Programar auditorias de calidad
- Incentivar y motivar al personal de la IE
- Socializar el SGC
- Identificar causas que pueden afectar la integridad del SGC

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCION Y EVALUACIÓN

Ley 115 de 1994, decreto 230 art 3, decreto 0230 de 2002

Integrado por: **como primera instancia:** docentes que sirven las áreas de cada grado, un padre de familia elegido por grado

Como segunda instancia: el rector, un representante de docentes por grado, un coordinador elegido por votación, un secretario elegido por votación

Son funciones:

- Establecer y proponer criterios y procedimientos para la evolución y promoción de los educandos.
- Analizar las causas de mortalidad académica con el fin de disminuir la deserción escolar.
- Orientar al personal docente sobre diferentes tipos de valuación que pueden presentarse en cuanto a la elaboración de las actividades evaluativas y cualificación de las mismas.
- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos y definir planes de apoyo.
- Recomendar la promoción anticipada en caso de la superación persistente de los logros.
- Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los educandos en especial en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.
- Velar porque la práctica evaluativa en la institución se ajuste a los lineamientos legales.
- Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los educadores en el campo de la evaluación.
- Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo.

- Ejecutar la promoción de los educandos que hayan obtenido los logros institucionales previstos en el plan de estudio.
- Las demás que se deriven de las anteriores.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

a. Funciones según la Ley: Resolución Nacional 13342 de julio de 1982.

- Participar en el comité académico y disciplinario y en las demás que sea requerido.
- Colaborar en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos.
- Organizar a los profesores en sus funciones para el logro de objetivos y metas.
- Coordinar la administración de alumnos y profesores.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades programadas en el cronograma.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe a la Rectoría sobre el resultado de las actividades y cada que le sea solicitado.
- Presentar las necesidades de material didáctico que se requiera para el logro de objetivos y metas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Solicitar permiso para ausentarse del plantel al Rector(a).
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

b. Funciones Institucionales:

- Responder por la disciplina y organización de la institución en el sentido de:
- Revisión de aseos, manejo de llaves, planeación de espacios de clase y de planta física.
- Velar por la buena presentación de los estudiantes llevando adecuadamente el uniforme.
- Atender respetuosamente las inquietudes y solicitudes de la comunidad, educativa cuando no se encuentre el rector(a).
- Recibir inquietudes y necesidades de los docentes y buscar soluciones.
- Recibir a los estudiantes que lleguen retardados, verificando la justificación y de no ser satisfactorio informar al acudiente vía telefónica.
- Presidir las reuniones de los docentes cuando la situación lo amerite.
- Contribuir con la distribución de los estudiantes en los grupos de acuerdo a la matrícula.
- Aplicar correctamente el debido proceso a los estudiantes y contribuir para que los docentes lo apliquen.
- Mantener permanentemente informado a toda la comunidad educativa de los acontecimientos actuales.
- Presentar justo a tiempo los informes que le sean solicitados por ente competente.

- Delegar a alguien cuando se ausente y no se encuentre el Rector(a).
- Atender con eficacia e imparcialidad a los estudiantes, padres de familia, y educadores.
- Mantener relaciones amables con los educadores, estudiantes y padres de familia.
- Ser cuidadoso y discreto con las informaciones que se manejan dentro y fuera de la Institución.
- Mantener informado al Rector(a) de los acontecimientos más relevantes en la Institución.
- Velar por la disciplina en el entorno (corredores y patios) durante los períodos de clase.
- Presentar estadísticas del rendimiento académico por períodos y al finalizar el año escolar.
- Controlar la asistencia a la Institución de profesores y alumnos.
- Solicitar a los docentes que al finalizar la jornada dejen las aulas en completo orden dignas del cargo.
- Conceder permiso a los estudiantes para salir de la Institución.
- Conceder permisos por horas al profesorado a su cargo.
- Integrar el Comité Operativo
- Cumplir y hacer cumplir las normas, el manual de convivencia y demás disposiciones rectorales y del Comité Operativo para la buena marcha de la Institución.
- Revisar los diarios de campo de los profesores y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Dirigir, controlar y asesorar los procesos académicos en cuanto a metodologías y didácticas.
- Informar al Jefe inmediato anomalías sobre el desempeño del personal administrativo y de servicio.
- Elaborar los horarios generales.
- Atender los reclamos y sugerencias que se planteen y tomar las decisiones.
- Velar porque se toque el timbre oportunamente.
- Controlar el ingreso de los profesores al aula de clase.
- Controlar las actividades de los alumnos en ausencia del titular del área para evitar desórdenes.
- Hacer observaciones generales o particulares para lograr la buena marcha de la disciplina de la Institución a docentes y/o alumnos.

FUNCIONES PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educadores sobre lesiones o sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Director(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del director (a) respecto a las peticiones representadas por su intermedio.

FUNCIONES DEL DOCENTE

a. Funciones según la Ley: Resolución Nacional 13342/82.

Cumplir el Decreto 2277/75 y las demás normas de la función Docente.

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Presentar al Coordinador informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma, a tiempo.
- Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales al coordinador.
- Presentar periódicamente informe al Coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los Comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la jornada académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del Plantel.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

DIRECTOR DE GRUPO

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
- Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a los estudiantes.
- Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar oportunamente las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a las directivas de la Institución.
- Hacer efectiva las horas programadas para las orientaciones de grupo y rendir informe.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

b. Funciones Institucionales. (Conjunto de actividades específicas que definen un cargo).

- Formular, coordinar o ejecutar los programas, planes, proyectos y actividades tendientes a desarrollar el P.E.I.
- Preparar oportunamente las actividades que desarrollan el plan de estudios, teniendo en cuenta parámetros de calidad e innovación.
- Elaborar, gestionar y desarrollar los planes, proyectos y actividades a su cargo presentando periódicamente indicadores de resultados a la comunidad educativa.
- Presentar justo a tiempo los informes que le sean solicitados.
- Preocuparse por su actualización y capacitación permanente en el área y en didáctica.
- Utilizar y responder por la documentación que se encuentra en la Institución.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de sus funciones.
- Atender con diligencia, eficacia e imparcialidad a los estudiantes, compañeros y padres de familia.
- Llevar el buen nombre de la institución a cualquier sitio.
- Cuidar en todo sentido el presupuesto de la Institución.
- Cuidar bienes y enseres de la institución.
- Responder por los daños causados de bienes y enseres por omisión o por acción
-
- Velar por la buena presentación de la Institución.
- Colaborar permanentemente con la Rectoría, Coordinador y/o Docente encargado de la disciplina. □
- Aplicar correctamente el debido proceso a los estudiantes.
- Mantener informados a los estudiantes de las actividades que se vayan a realizar en el transcurso de la semana, el mes, semestre o año.
- Velar por la seguridad de los estudiantes en la Institución.
- Crear en el estudiante hábitos de investigación, estimulándolo como persona y resaltando sus valores.
- Buscar estrategias que le permitan resolver los conflictos que se presenten entre los alumnos al interior del aula y del plantel.
- Ejercer autoridad y disciplina en el desarrollo de las clases y en los períodos de descanso.
- Innovar permanentemente en estrategias evaluativas.
- Velar por la calidad de la educación mejorando procesos de desempeño.
- Fortalecer las relaciones de grupo.
- Leer y explicar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Colaborar con el control de actividades de los grupos en ausencia del titular del área.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Rector(a) el Coordinador.

- Atender a las indicaciones del Rector(a) o del Coordinador sobre metodologías, didácticas, procedimientos, tareas y demás aspectos pedagógicos.
- Participar de las comisiones de evaluación y promoción.
- Colaborar con la vigilancia de exámenes aunque no sean de su área.
- Diligenciar el control curricular consignando el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas propias del cargo.
- Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos con sus alumnos o con otras personas de la comunidad educativa.
- Atender con actitud positiva las sugerencias y reclamos de los alumnos y propiciar el diálogo con todos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes.
- Las demás funciones que le requiera el directivo o docente, las leyes o reglamentos.

JEFES DE ÀREA

- Coordinar los procesos académicos del área correspondiente.
- Liderar los procesos de elaboración de los Planes de Área.
- Establecer comunicación entre la coordinación y los docentes.
- Informar las dificultades que se presenten en el aspecto académico de su respectiva área.
- Evaluar periódicamente los planes de estudio y elaborar sugerencias y recomendaciones al respecto.
- Realizar con los docentes pertenecientes a su área el plan de mejoramiento.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Mantener relaciones amables con compañeros, estudiantes, directivos y padres de familia.
- Conservar y utilizar adecuadamente el material que la institución le brinda para el desempeño de su labor.
- Participar en actividades programadas por la Institución.
- Asignar actividades que durante su ausencia o calamidad, permitan el normal y continuo desarrollo de los procesos académicos.
- Cumplir eficientemente sus labores asignadas
- Respetar las diferencias individuales como base para la relación armónica con los miembros de la comunidad educativa.
- Ser cuidadoso y discreto con las informaciones que se manejan dentro y fuera de la Institución. En el caso que éstas deban ser divulgadas ante entidades diferentes, contar con la autorización correspondiente.
- Informar oportunamente al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
- Diligenciar oportuna y correctamente la papelería y demás documentos inherentes a sus funciones.
- Conocer plenamente el Manual de Convivencia para asumirlo y hacerlo cumplir. □ Evaluar con justicia a los alumnos además de manera integral y continua dando a conocer tanto el proceso como los resultados para que puedan hacer a tiempo las recuperaciones y reclamos si hay lugar a ello.
- Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimista los compromisos con la Institución.

- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la Institución.
- Cumplir con la jornada académica y laboral.
- Informar oportunamente a su jefe inmediato sobre los retardos para llegar a la Institución, al aula o permisos durante la jornada laboral.
- Programar y organizar las tareas, asignaturas y actividades a su cargo con base en los criterios establecidos por el P.E.I.
- Asistir a la institución en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.
- Evitar todo tipo de negocios o préstamos con alumnos o padres de familia.
- Actualizar los datos personales cada que sea necesario.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO.

- Representar con voz y voto al grupo ante el consejo de estudiantes.
- Escuchar las inquietudes del grupo en los aspectos administrativos, Pedagógicos y organizacionales de la institución, darle tramite, siguiendo el conducto regular: director de grupo, coordinador de convivencia o académico, consejo académico o directivo, etc.
- colaborar con todas las actividades organizadas por el director de grupo.
- Animar entre sus compañeros las diferentes actividades o campañas que se promuevan al interior o exterior del establecimiento.
- Velar por el buen estado de los muebles y enseres, planta física del aula y comunicar ala coordinación los daños o desperfectos que se presenten.
- Asistir alas reuniones en que se haga necesaria su presencia.

FUNCIONES MONITORES DE AREA

- Asesorar los grupos de trabajo, en el aula de clase, en presencia o ausencia del docente.
- Explicar a sus compañeros las técnicas de trabajo que se deben seguir para el logro de los objetivos propuestos.
- Colaborar con la consecución y preparación previa del material necesario para la clase, taller o laboratorio.

FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

a. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Promover y organizar las actividades propias de su cargo.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Realizar la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- Elaborar las listas de los alumnos para efectos docentes y administrativos a tiempo.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.
- Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución.

- Colaborar con la Rectoría en la elaboración de los informes estadísticos.
- Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- Suministrar los informes y/o papelería que se le solicite.
- Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por la Rectoría de la Institución.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Atender al público en el horario establecido, con diligencia, eficacia e imparcialidad.
- Procesar los trabajos encomendados por la rectoría.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Tener ética profesional con la información del personal docente y administrativo (no divulgar información).
- Mantener relaciones amables con los educadores, directivas, estudiantes y padres de familia.
- Contestar cortésmente el teléfono.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

b. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO

- Hacerse cargo de la Biblioteca de la Institución, la que recibirá por inventario y organizará de acuerdo con indicaciones administrativas.
- Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo a la rectoría para su aprobación.
- Elaborar el proyecto de reglamento interno de la Biblioteca y presentarlo a rectoría para su aprobación.
- Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y alumnos sobre la adecuada utilización de la Biblioteca.
- Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
- Crear un ambiente adecuado para la lectura e investigación.
- Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno a la rectoría.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
- Mantener relaciones amables con las directivas, educadores, estudiantes y padres de familia.
- Remitir con anterioridad a Secretaría los alumnos o docentes que tienen material a cargo para efectos de Paz y Salvo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

a. FUNCIONES DEL CELADOR

- Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado.
- Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
- Abrir las puertas de las dependencias en las horas de trabajo.
- Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Comunicar a la Rectora, Coordinadores o Profesores inmediatamente cualquier irregularidad que observe.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
- No ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante su trabajo, ni presentarse a la Institución bajo los efectos de éstas.
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Mantener relaciones amables con las directivas, educadores, estudiantes y padres de familia.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

b. FUNCIONES DE LAS ASEADORAS

- Atender la limpieza de las instalaciones, equipos y mobiliario de la Institución.
- Hacer buen uso de los elementos que se le suministren para el desempeño de sus funciones.
- Informar oportunamente a la Rectora, Coordinadores o Profesores cualquier irregularidad que observe.
- No inmiscuirse ni tratar de intervenir en asuntos propios de docentes ni del alumnado.
- Permanecer ocupados durante el tiempo laborable.
- Las demás que se le asignen propias de su cargo.

Las siguientes son las funciones del Equipo de calidad:

1. verificar el estado e implementación, o la eficacia, el mantenimiento y la mejora continua del SGC.
2. orientar acerca de los cambios que afectan el SGC y proponer los ajustes necesarios al sistema
3. informar a los líderes acerca de los cambios en los procesos y proponer los ajustes necesarios
4. Proponer acciones correctivas y preventivas para la efectividad y mejora del SGC

Nota estas funciones también pueden ir escritas en el manual de calidad

El perfil de un Auditor Interno:

- ✓ Haber aprobado el curso de auditor interno.
- ✓ Estudios mínimos normalista superior, tecnólogo licenciado o profesional universitario.
- ✓ Conocimientos y capacitación en la norma ISO 9001: 2000/ y /o ISO 9001:2008 y NTC-GP 1000: 2004
- ✓ Ser una persona:
- ✓ Objetiva
- ✓ Puntual
- ✓ De muy buenas relaciones interpersonales
- ✓ Con actitud positiva
- ✓ Facilidad de expresión
- ✓ Precisa y práctica a la vez
- ✓ Honesta
- ✓ Mente abierta
- ✓ Proactivo

Experiencia de mínimo una auditoria de un proceso o haber estado como auditor en entrenamiento

ANEXO 3
PETICIONES, QUEJAS, RECONOCIMIENTOS Y SUGERENCIAS

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA
Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de
2001
MEDIA TECNICA | CÓDIGO
FCA 10 | |
|--|--|--------------------------------|--|



APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre
14 de 2003

VERSIÓN
04



**PETICIONES, QUEJAS, RECONOCIMIENTOS Y
SUGERENCIAS**

Fecha: _____ No. _____
Nombre: _____ Tel.: _____
Celular.: _____
Email: _____

TIPO DE NOVEDAD

Petición Queja Reconocimiento Sugerencia

Descripción: _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCIÓN

Acción a tomar: